

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de julio de 2024.

No. 58

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

PUNTOS Resolutivos de la resolución dictada por la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el expediente N° 120/22-RA1-01-6.

Pág. 2825

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 073/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Espacios Inmobiliarios y Comerciales de Chihuahua, S. A. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con zonificación SE-2: Servicios y Equipamiento, SG-5: Servicios Generales, y H-60: Habitacional 60 viv/ha, a las zonificaciones SE-2: Servicios Generales y en SG-2: Servicios Generales en un predio con una superficie de 26,073.12 metros cuadrados.

Pág. 2827

-0-

ACUERDO N° 074/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Integraciones Templer, S. A. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con zonificación H-40: Habitacional 40 viv/ha y AV: Área Verde a una zonificación H-40: Habitacional 40 viv/ha en un predio con una superficie de 30,378.04 metros cuadrados.

Pág. 2837

-0-

ACUERDO N° 075/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada RUBA Desarrollos, S. A. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con la zonificación SH-2/40: Servicios y Habitación a una zonificación H-80: Habitacional 80 viv/ha, de un predio con una superficie de 14,124.52 metros cuadrados.

Pág. 2847

-0-

ACUERDO N° 076/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación

menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por el C. Gilberto Pedro Bissuett Pedraza, consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con la zonificación HE-16: Habitacional Ecológica a una zonificación SH-4/60: Servicios y Habitación y un aumento de densidad de HE: Habitacional Ecológica con una clave 16 a una clave 30 en un predio con una superficie de 73,446.42 metros cuadrados.

Pág. 2857

-0-

ACUERDO N° 077/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada CASEEMS, S. A. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de un predio con zonificación ZPC: Zonas con Potencial de Crecimiento a HEp1-40: Habitacional Ecológico Pluvial 1, con una densidad de hasta 40 viviendas por hectárea, en un predio con una superficie de 199,721.46 metros cuadrados.

Pág. 2866

-0-

ACUERDO N° 078/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada Inmobiliaria Ruba, S. A. de C. V., consistente en un cambio de intensidad de uso de un predio con zonificación secundaria HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/h, a HE-40: Habitacional Ecológica 40 viv/h, en un predio con una superficie de 45,802.15 metros cuadrados.

Pág. 2876

-0-

ACUERDO N° 079/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., promovida por la persona moral denominada La Estanzuela Desarrollos, S. A. de C. V., consistente en un cambio de zonificación secundaria de SH-0.6/20: Servicios y Habitación a SG-4: Servicios Generales, en un predio con una superficie de 36,974.02 metros cuadrados.

Pág. 2885

-0-

ACUERDO N° 081/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Presupuesto de Egresos 2024.

Pág. 2895

-0-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

ACUERDO N° 11/2024 del C. Secretario de Desarrollo Humano y Bien Común, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, para el ejercicio fiscal 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO N° 13/2024 del C. Secretario de Desarrollo Rural, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/041/2024, relativa a la adquisición de lámina galvanizada, perfil y defensa metálica, misma que incluye postes de acero galvanizado y terminal para defensa.
Pág. 2897

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Segunda Licitación Pública Presencial N° JMAS-RGIH-CT-OP-2024-42-BIS, relativa a la limpieza y desazolve para recuperar la sección hidráulica del dren interceptor en el sector Riveras del Bravo.
Pág. 2898

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DIP-CT-OP-2024-47, relativa a la construcción de línea de agua tratada en diversos fraccionamientos.

Pág. 2899

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASNCG-LPP-05-2024, relativa a la adquisición de mercancías adquiridas para su comercialización y materiales complementarios.

Pág. 2900

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-005/2024, relativa a la adquisición de equipo de transporte.

Pág. 2902

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO por el que se adiciona el artículo 16 Bis del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones docentes como Responsable de Centro y Docente de los Telebachilleratos Comunitarios.

Pág. 2904

-0-

ACUERDO por el que se reforma el artículo 27 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de base y de confianza que no realizan funciones docentes.

Pág. 2908

-0-

ACUERDO por el que se adiciona el artículo 20 Bis del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales.

Pág. 2912

-0-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial de Obra Pública N° LPOP CJE 05/2024, relativa al suministro e instalación de fibra óptica.

Pág. 2916

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 13-2024 para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-48-2024, relativo a

la rehabilitación de alberca del Colegio de Bachilleres; y DOPM-49-2024, relativo a la construcción de parque Jardines de San Francisco.

Pág. 2918

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OM41/2024, relativa a la adquisición de material de construcción para el programa denominado "Materiales para Autoconstrucción en Donación 2024"

Pág. 2919

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

CONVOCATORIA N° N16/2024 Licitación Pública Presencial N° MC-C.A.A.C.S.-N16/2024, relativa a la adquisición de luminarias LED.

Pág. 2920

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones Públicas Nacionales N° DOPM-LP-18-2024, relativo a la pavimentación de la calle 2 de Abril; DOPM-LP-18-2024, relativo a la pavimentación de av. Praderas; DOPM-LP-20-2024, relativo a la pavimentación de calle Sombrerete; y DOPM-LP-21-2024, relativa a la pavimentación de calle Mártires de Cananea.

Pág. 2921

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional N° DOPM-LP-22-2024, relativo a la pavimentación en tramo de la calle Acceso a calle Sevilla.

Pág. 2922

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas Presenciales N° CA-OM-083-2024, relativa a la adquisición de maquinaria industrial; CA-OM-084-2024, relativa a la prestación del servicio y suministro para la rehabilitación de Plaza de la Mexicanidad; y CA-OM-085-2024, relativa a la prestación del servicio de pintura para fachadas para el programa denominado "Mejoramiento a la Vivienda".

Pág. 2923

-0-

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-DIF-10-2024, relativa a la adquisición de aparatos funcionales.

Pág. 2925

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

CONVOCATORIA Pública Nacional para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación N° 2024-2K159D1-A-15439, relativo a la construcción de sistema de agua potable en la localidad de Socolen.

Pág. 2926

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2927 a la Pág. 2939

-0-

GOBIERNO FEDERAL
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

X. RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se acredita la **EXISTENCIA** de la responsabilidad administrativa atribuida a **CONCRETOS, ASFALTOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, en consecuencia;

SEGUNDO. Se impone a **CONCRETOS, ASFALTOS Y ESTRUCTURAS METÁLICAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**, la sanción administrativa consistente en la **INHABILITACIÓN temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo de tres meses.**

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES.

Así lo resolvieron y firman los Magistrados que integran la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, GABRIELA BADILO BARRADAS, Titular de la Primera Ponencia, CARMELO TOSCANO TOSCANO, Titular de la Segunda Ponencia y la Licenciada MARÍA VIANEY PALOMARES GUADARRAMA, quien firma en suplencia por ausencia de la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia e Instructora del Juicio, en su carácter de Primera Secretaria de Acuerdos de la Ponencia antes referida, ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos MARÍA ELENA SALAZAR CHÁVEZ, quien actúa y da fe.

-----**CERTIFICACIÓN**-----

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ, DIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICOS DE LA SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN VII Y 31 FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, HACE CONSTAR Y -----

-----**CERTIFICA:**-----

QUE EL ANTERIOR DOCUMENTO ES COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN ESTA DIRECCIÓN, LOS CUALES TENGO A LA VISTA, QUE CORRESPONDEN A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, DICTADA EN EL EXPEDIENTE 120/22-RA1-01-6, POR LO QUE SE EXPIDE EN UNA (1) FOJA ÚTIL, DEBIDAMENTE SELLADA, FOLIADA Y SELLADA, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

-----**DOY FE.**-----

SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

-----**CONSTE.**-----



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

MAESTRO JULIO CÉSAR DOMÍNGUEZ QUIROZ.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA DE NORMATIVIDAD
Y ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICOS

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 073/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y cuatro, de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitrés, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **Espacios Inmobiliarios y Comerciales de Chihuahua, S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **SE-2: Servicios y Equipamiento, SG-5: Servicios Generales, y H-60: Habitacional 60 viv/ha**, a las zonificaciones **SE-2: Servicios Generales** y en **SG-2: Servicios Generales**, identificado como Lote 1A y 1B ubicado en la intersección de la Av. Santiago Troncoso y Valle de Paseo s/n, de esa ciudad, con una superficie total de **26,073.12** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del trece de diciembre del año dos mil veintitrés, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CINCO, NUMERAL OCHO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria, respecto de un predio identificado como Lote 1A y 1B ubicado en la intersección de la Av. Santiago Troncoso y Valle de Paseos, con una superficie total de 26,073.12 m², a solicitud de Espacios Inmobiliarios y Comerciales de Chihuahua, S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada Espacios Inmobiliarios y Comerciales de Chihuahua, S.A. de C.V., quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de dos lotes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. 2,992.650 m². Inscripción: 18, Folio: 20, Libro: 4898, de la Sección I.
- II. Predio con sup. 23,080.470 m². Inscripción: 17, Folio: 19, Libro 4898, de la Sección I.

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **SE-2: Servicios y Equipamiento**, **SG-5: Servicios Generales**, y **H-60: Habitacional 60 viv/ha**, a las zonificaciones **SE-2: Servicios Generales** y en **SG-2: Servicios Generales**; identificado como Lote 1A y 1B ubicado en la intersección de la Av. Santiago Troncoso y Valle de Paseo s/n, de esta ciudad, con una superficie total de 26,073.12 m².

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/3098/2023
EXPEDIENTE: 46.23
REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 6 de diciembre de 2023.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento
Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **SE-2: Servicios y Equipamiento**, **SG-5: Servicios Generales**, y **H-60: Habitacional 60 viv/ha**, a las zonificaciones **SE-2: Servicios Generales** y en **SG-2: Servicios Generales**; identificado como Lote 1A y 1B ubicado en la intersección de la Av. Santiago Troncoso y Valle de Paseo s/n, de esta ciudad, con una superficie total de **26,073.12 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.



ANTECEDENTES:

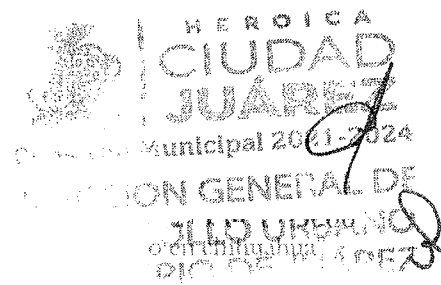
- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada *ESPACIOS INMOBILIARIOS Y COMERCIALES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.* , quien acredita la propiedad del predio.
- 2) El predio conforma de dos lotes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

PRESIDENCIA
AYUNTAMIENTO
ESTADO DE C

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
Lote 1A, manzana II	2,992.650	Inscripción 18, Folio 20, Libro 4898, Sección 1era
Lote 1B, manzana II	23,080.470	Inscripción 17, Folio 19, Libro 4898, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) El Capítulo IV de la Normatividad del PDUS indica que el predio se ubica dentro de la Zona de Densificación Prioritaria en la **Subzona con Potencial de Densificación 3 (ZPD3)**.
- 4) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la delimitación de 3 zonificaciones secundarias distintas: **SE-2:** Servicios y Equipamiento, con una intensidad de uso 2; **SH-5/80:** Mixto, Servicios y Habitacional, con una intensidad de uso 5 y densidad de 80 viviendas por hectárea, y **H-60:** Habitacional con densidad de 60 viviendas por hectárea. (Ver figura 2)



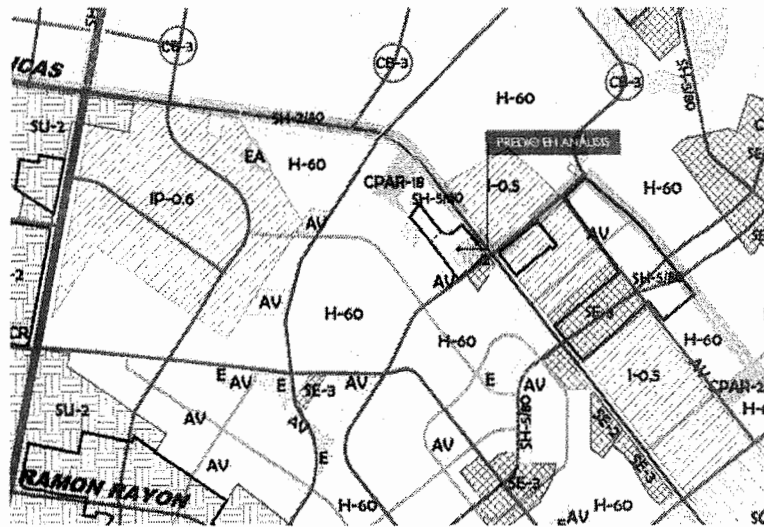
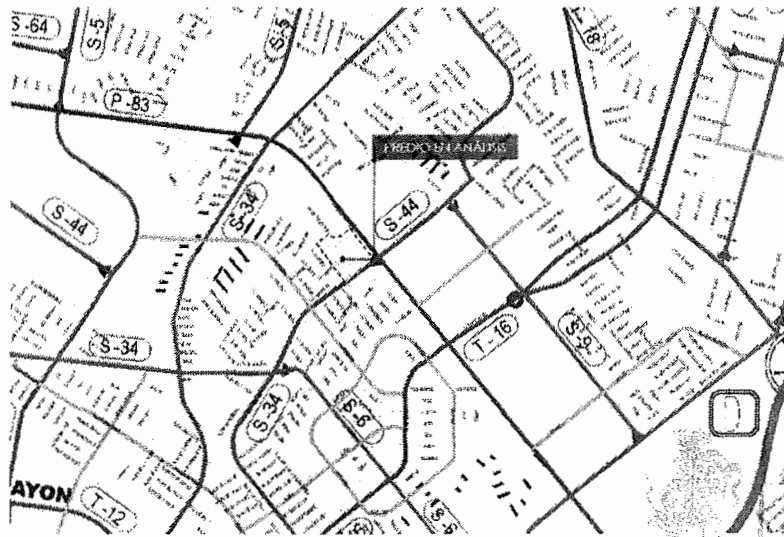


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.

5) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:



a) Al suroriente – La calle **Rincón de Extremadura**, vialidad secundaria con transporte público identificada con la etiqueta **S-34** a la que le corresponde una sección total de 23.00 metros.

HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

distribuidos en un camellón central de 4.00 metros, un arroyo vehicular de 7.00 en cada sentido, más banquetas de 2.50m en ambos extremos.

b) Al nor-orienté – La Avenida **Santiago Troncoso**, vialidad secundaria con transporte público, identificada con la etiqueta **P-83** a la que le corresponde una sección total de 40.00 metros distribuidos en un camellón central de 8.00 metros, un arroyo vehicular de 13.00m y banqueta de 3.00m hacia ambos extremos.

c) Al nor-ponente – La calle **Día del Estudiante**, vialidad local con una sección total de 12.00 metros, con un arroyo vehicular de 8.00m y banqueta de 2.00m hacia ambos extremos.

6) El 30 de septiembre de 2023 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.

7) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2063/2023 de fecha 18 de Octubre de 2023 en sentido **positivo**, donde al menos el 75% de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconvenientes en que operen un complejo comercial y de servicios en la zona.

8) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/185/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de modificación en estudio.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo establecido en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

SECRETARÍA
MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO
Y PLANEACIÓN
2024

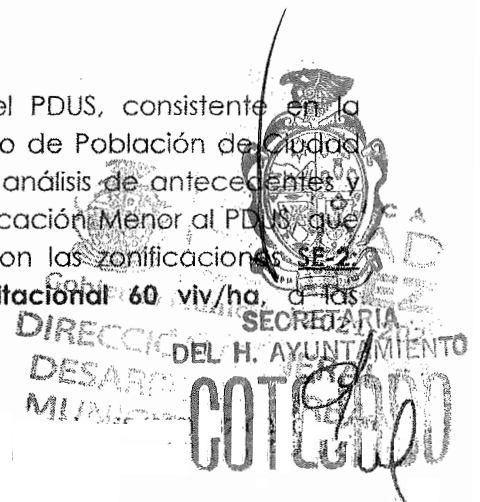


o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

- 2) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.
- 3) La Normatividad del PDUS establece que la Subzona con potencial de densificación 3 (ZPD3), está caracterizada por los niveles más bajos de consolidación urbana al interior de la ZDP. Asimismo, cuentan con cierto déficit de equipamiento, así como presencia de terrenos baldíos. Debido a la cobertura total de servicios básicos y a su cercanía con las áreas más consolidadas, estas zonas tienen un potencial de desarrollo importante, principalmente de ocupación de los vacíos intra-urbanos a diferencia de las áreas que se encuentran afuera del perímetro delimitado por el anillo vial periférico.
- 4) La acción descrita en el inciso 6) de los ANTECEDENTES, no derivó en ninguna queja ni denuncia registrada por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- 5) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

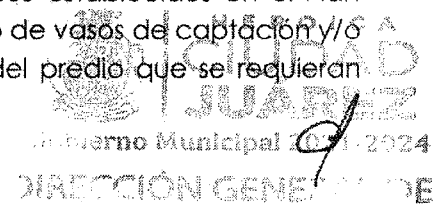
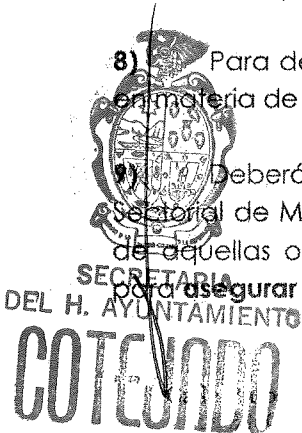
Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con las zonificaciones **SE-2: Servicios y Equipamiento**, **SG-5: Servicios Generales**, y **H-60: Habitacional 60 viv/ha**, a las



zonificaciones **SE-2: Servicios Generales** y en **SG-2: Servicios Generales**; identificado como Lote 1A y 1B ubicado en la intersección de la Av. Santiago Troncoso y Valle de Paseo s/n, de esta ciudad, con una superficie total de **26,073.12 m²**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:



- 1) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- 2) Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- 3) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.
- 4) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 5) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras. **por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 6) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
- 7) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 8) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.
- 9) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran **para asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**





ICIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
DE CHIHUAHUA

a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.

b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de pre-existencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.

c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

10) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

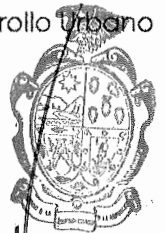
Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Dirección de Control de Desarrollo Urbano



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

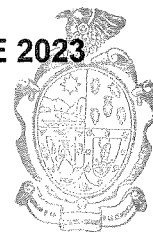
- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cinco numeral ocho, de la sesión ordinaria número cincuenta y cuatro del Honorable Ayuntamiento, de fecha trece de diciembre de dos mil veintitrés, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DE 2023


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 074/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **Integraciones Templer, S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** y **AV: Área Verde** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio identificado como lote1 de la fracción D del lote B-1, ubicado en la intersección de las calles Refugio de la Libertad y 8 de diciembre de esa ciudad, con una superficie de **30,378.04** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CINCO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio con superficie de 30,378.04 m², a favor de Integraciones Templer S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada *Integraciones Templer S.A. de C.V.* quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de un lote, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 30,758.045 m². Inscripción: 115, Folio: del Libro: 7067 de la Sección I

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** y **AV: Área Verde** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio identificado como lote 1 de la fracción D del lote B-1 ubicado en la intersección de las calles Refugio de la Libertad y 8 de diciembre de esta ciudad, con una superficie de **30,378.04 m²**.

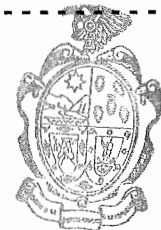
SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

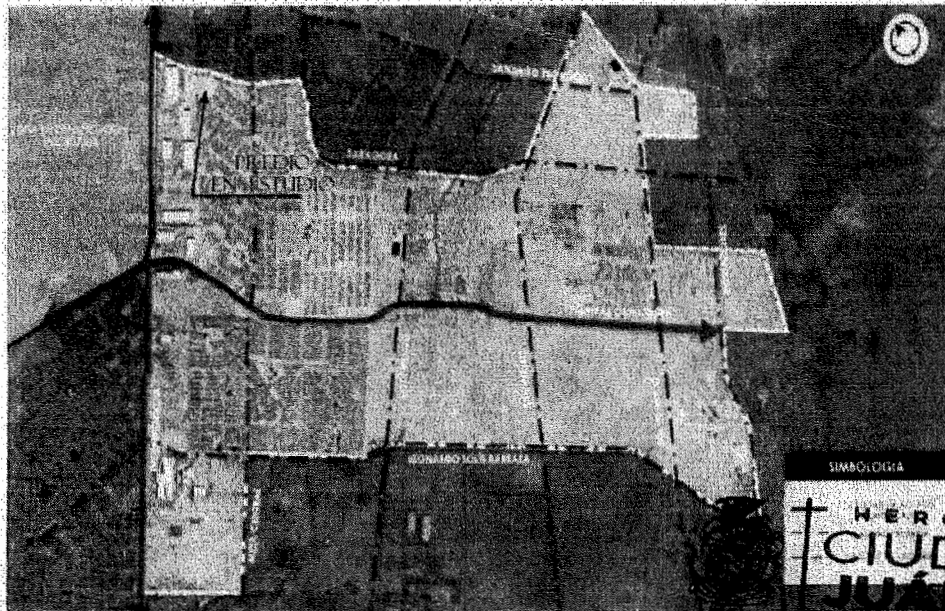
DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0134/2024
REFERENCIA: 34.22

Cd. Juárez, Chih. a 17 de enero del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una factibilidad de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominado "**Portales de San Francisco**" presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** y **AV: Área Verde** a una zonificación **H-40: Habitacional 40 viv/ha** de un predio identificado como lote 1 de la fracción D del lote B-1 ubicado en la intersección de las calles Refugio de la Libertad y 8 de Diciembre esta ciudad, con una superficie de **30,378.04 m²**. (Ver figura 1)



Gobierno Municipal 031-2024
Figura 1. Ubicación del predio. 20 de enero 2024
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



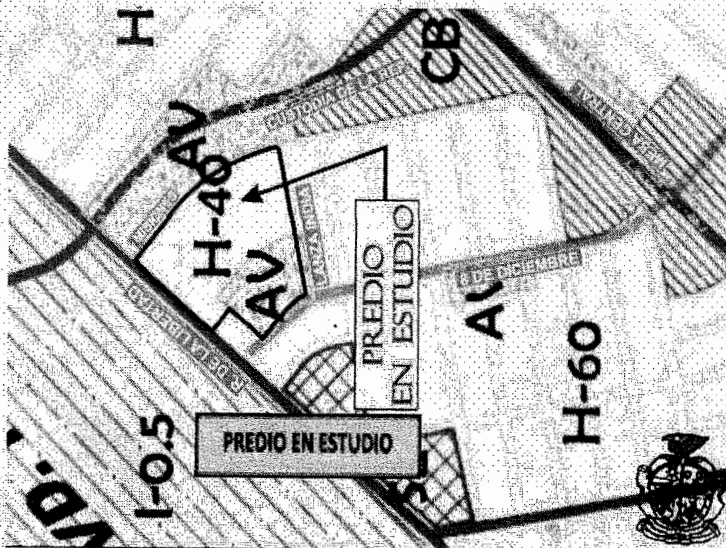
PRISIDENCI
MUNICIPAL
ESTADO DE

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada Integraciones Templer S.A. de C.V. quien acredita la propiedad del predio.
- 2) El predio conforma de un lote, mismo que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
Lote I, fracción D de Lote B-1	30,758.045	Inscripción 115, Libro 7067, Sección Tera

- 3) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro La Carta de la delimitación de **H-40 y AV** (Ver figura 2)



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2023-2024
Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE ITURBIDE

[Handwritten signature]

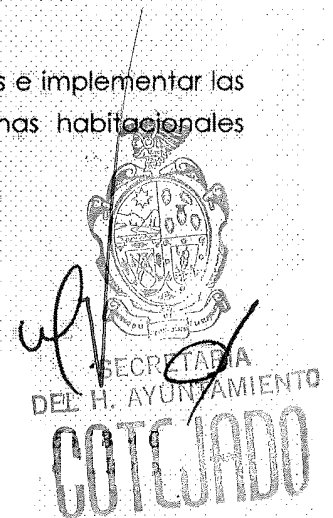



72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

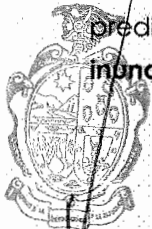
RESOLUTIVOS:

Que con base en las disposiciones establecidas en la LAHOTDUEGH y el PDUS, consistente la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina que es **FACTIBLE** la modificación menor, en virtud de que es congruente con las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigentes, respecto a la concentración y densificación dentro del anillo vial periférico, mediante la ocupación de predios subutilizados, así como la mezcla e intensificación de usos de suelo.

- 1) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- 2) Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- 3) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.
- 4) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 5) Que se considere la superficie de área verde según la normatividad.



- 
- 6) Dotación de la parte proporcional de la vialidad especificada en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.
- 7) Dotación de dos accesos como mínimo en las cerradas que estén diseñadas para albergar 100 o más viviendas.
- 8) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 9) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
- 10) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 11) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.
- 12) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**



SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ



HEROICA
CIUDAD DE
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL DE JUÁREZ
DE CHIHUAHUA

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

13) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

CONSEJADO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral cinco, de la sesión ordinaria número cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2024


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 075/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **RUBA Desarrollos, S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con la zonificación **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **H-80: Habitacional 80 viv/ha**, de un predio ubicado en la intersección en la Av. De los Bosques y la Av. Ejército Nacional de la Colonia Partido Iglesias de esa ciudad, con una superficie total de **14,124.52** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL DOS.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio con superficie de 14,124.52 m², a favor de Ruba Desarrollos S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral RUBA Desarrollos S.A de C.V., quien acredita la propiedad del predio. El predio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 14,124.52m². Inscripción: 9, Folio:9, del Libro: 6655 de la Sección I.

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con la zonificación **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **H-80: Habitacional 80 viv/ha**, de un predio ubicado en la intersección en la Av. De los Bosques y la Av. Ejército Nacional de la Colonia Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie total de **14,124.52 m²**.

SEGUNDO. Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0126/2024
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS
EXPEDIENTE: 32.23

Cd. Juárez, Chih. a 17 de enero de 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto a la solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**Predio Departamentos Creta**" presentada ante esta Dirección General que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **H-80: Habitacional 80 viv/ha** de un predio ubicado en la intersección en la Av. De los Bosques y la Av. Ejército Nacional de la Colonia Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie total de **14.124.52m²**. (Ver figura 1)

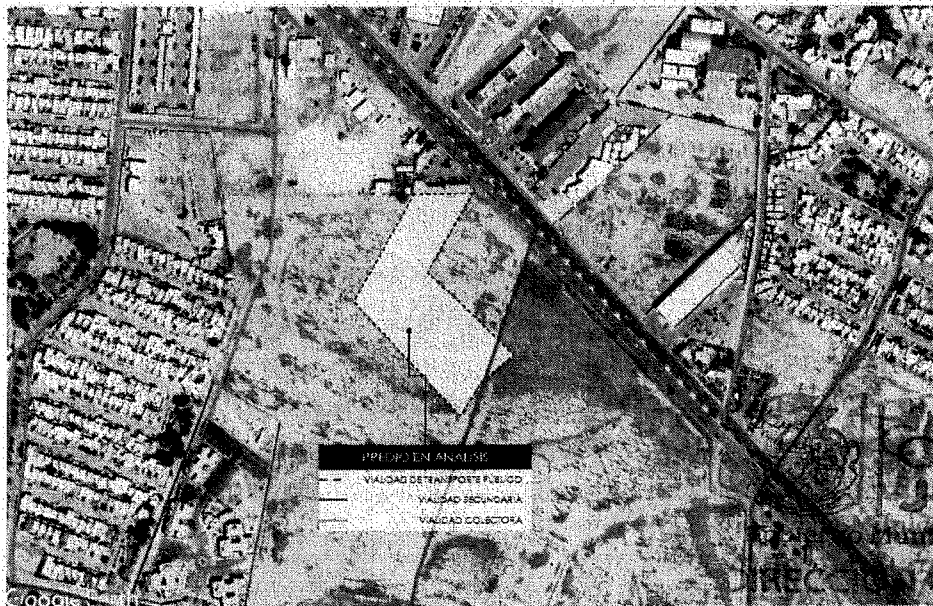
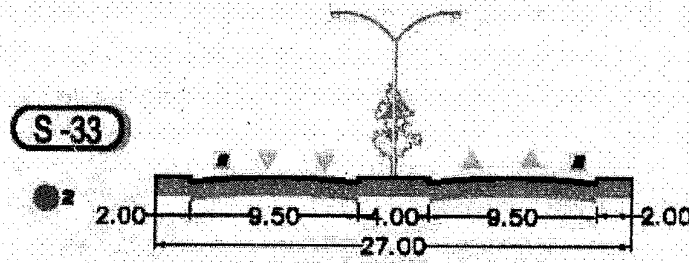


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2023. NTO

COTEJADO

ANTECEDENTES:


- 1) La solicitud es promovida por la persona moral RUBA Desarrollos S.A de C.V.
- 2) El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Inscripción: 9, Folio:9, del Libro: 6655 de la Sección I.
- 3) La Estrategia Vial del PDUS establece que el predio colinda con la siguiente vialidad: Av. De los Bosques, vialidad de jerarquía secundaria a la que se identifica con la etiqueta (S-33) a la que corresponde una sección vial total de 27.00 metros, distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 7.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.



Fuente: Capítulo III, Estrategia PDUS 2016

- 4) El 16 de junio de 2023 se colocó un letrero informativo en el polígono de análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.
- 5) Se cuenta con anuencia vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-1087/2023 con fecha del 12 de junio de 2024 en sentido positivo, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconveniente en la propuesta de Modificación Menor al PDUS.


SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO


SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO
[Firma]



6) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SH-2/40: Servicios y Habitación** (Ver figura 2).

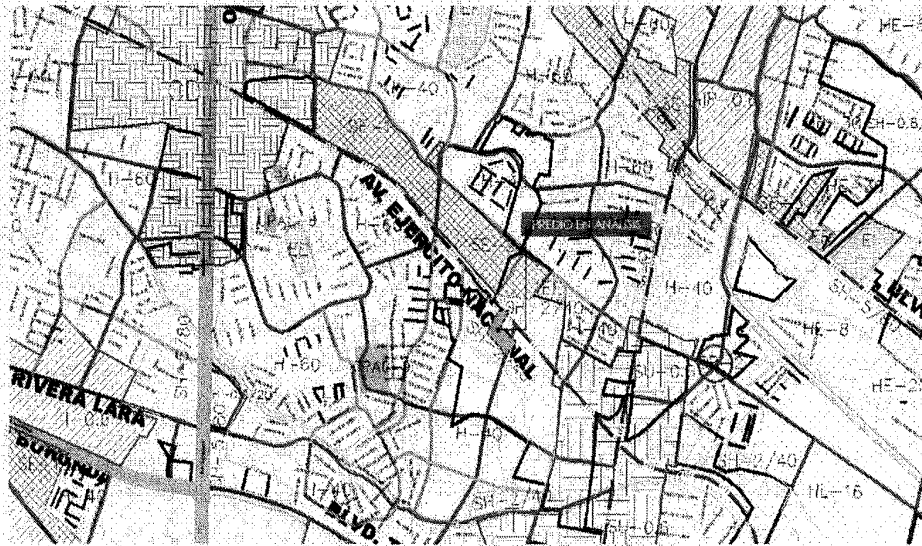
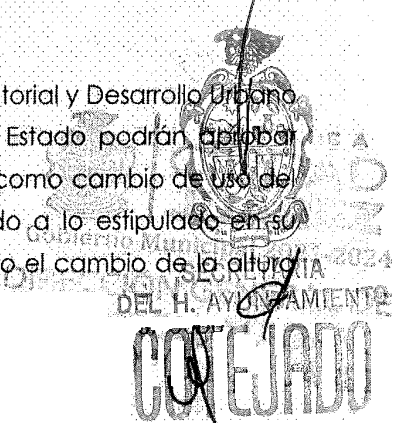


Figura 2, Carta Urbana, PDUS 2016.

7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/140/2023 de fecha 21 de junio de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura





PRESIDENCIA DEL
MUNICIPIO DE
ESTADO DE CHIH

máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) La Normatividad del PDUS establece que la ZDP-1 es una zona con los niveles más altos de aptitud para la densificación, ya que cuenta con una red troncal como parte de un sistema de transporte colectivo, con la cobertura total de los servicios básicos de infraestructura y con distintos inmuebles de carácter público y privado concentrándose en mayor volumen que en el resto de las zonas.

4) El cuadro 2: Usos de suelo en la ZPD-1, de la Normatividad complementaria del PDUS indica como permitidos en su numeral I, el uso habitacional plurifamiliar (conjunto habitacional) y edificios de departamentos.

5) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y subutilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigentes.

6) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la propuesta es viable para una Modificación Menor según los requisitos establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez

SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

MAYO 2024

SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

MAYO 2024

SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE CHIHUAHUA

MAYO 2024

SECRETARIA

DEL H. AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE JUÁREZ

ESTADO DE CHIHUAHUA



MUNICIPALIDAD
CIUDAD JUÁREZ
CHIHUAHUA

Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria a de **SH-2/40: Servicios y Habitación** a una zonificación **H-80: Habitacional 80 viv/ha**

- 1) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto como para equipamiento, áreas verdes y demás normativas o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
- 2) Deberá resolver los posibles conflictos y saturación vial que se puedan generar en la zona.
- 3) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 4) Las unidades habitacionales que conforman dicho edificio deberán de cumplir con la superficie mínima establecida en la normatividad urbana vigente en materia habitacional.
- 5) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 6) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.



6028000
d 11 2024



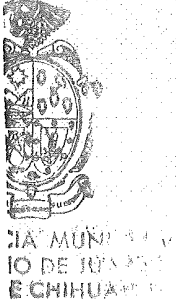
- 7) En los criterios del PDUS 2016 para la construcción de conjuntos habitacionales se menciona que las especificaciones mínimas para los departamentos deben estar basados en el Código de Edificación de Vivienda (2017) de la CONAVI.
- 8) Se deben respetar las especificaciones de la tabla de normatividad para usos habitacionales según la densidad de 80 viv/ha para vivienda plurifamiliar planteadas en el PDUS 2016.
- 9) Se recomienda una mezcla de tipologías de vivienda, es decir, considerar incluir vivienda de interés social dentro de los edificios habitacionales. Según el artículo 240 de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, en los fraccionamientos se debe considerar un porcentaje de viviendas con características para personas con discapacidad, adultos mayores y grupos vulnerables.
- 10) Según el artículo 247 de la Ley de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua especifica que en las obras de urbanización se deben plantar, al menos un árbol nativo o endémico, de tres o más años de desarrollo que tenga como mínimo un tronco de dos pulgadas y una altura de 2.50 metros en cada unidad habitacional, adecuado para el ecosistema en que se encuentre.
- 11) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJADO

SECRETARÍA MUNICIPAL 2023-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



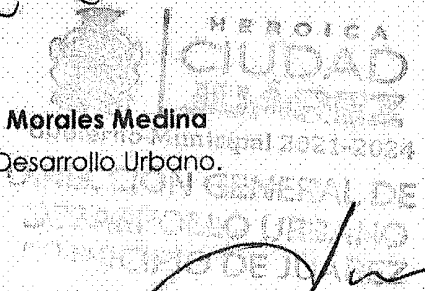
- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

12) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

[Handwritten signature]
Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano.



[Handwritten signature]
M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación.

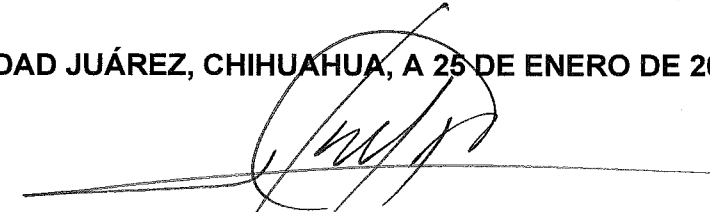


- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: - - - - -

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral dos, de la sesión ordinaria número cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2024



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 076/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por el **C. Gilberto Pedro Bissuett Pedraza**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con la zonificación **HE-16: Habitacional Ecológica** a una zonificación **SH-4/60: Servicios y Habitación** y un aumento de densidad de **HE: Habitacional Ecológica** con una clave **16** a una clave **30** una zonificación de un predio ubicado en calle Paseo de la Huerta #512, Partido Senecú de esa ciudad, con una superficie total de **73,446.42** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. - - - - -

CERTIFICADO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: - - - - -

ASUNTO CUATRO, NUMERAL TRES.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio con superficie de 73,446.42 m², a favor del C. Gilberto Pedro Bissuett Pedraza, derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona física el C. Gilberto Pedro Bissuett Pedraza, quien acredita la propiedad del predio. El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la clave catastral 02-131-002-005-0000, consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con la zonificación **HE-16: Habitacional Ecológica** a una zonificación **SH-4/60: Servicios y Habitación** y un aumento de densidad de **HE: Habitacional Ecológica** con una clave **16** a una clave **30** una zonificación de un predio ubicado en calle Paseo de la Huerta #512, Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie total de **73,446.42 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - - -

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0130/2024
REFERENCIA: MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS
EXPEDIENTE: 47.23

Cd. Juárez, Chih. a 17 de enero de 2024

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto a la solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**Predio Paseo de la Huerta**" presentada ante esta Dirección General con el número de expediente 47/23 que consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de **HE-16: Habitacional Ecológica** a una zonificación **SH-4/60: Servicios y Habitación** y un aumento de densidad de **HE: Habitacional Ecológica** con una clave **16** a una clave **30** una zonificación de un predio ubicado en calle Paseo de la Huerta #512, Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie total de **73,446.42 m²**. (Ver figura 1)

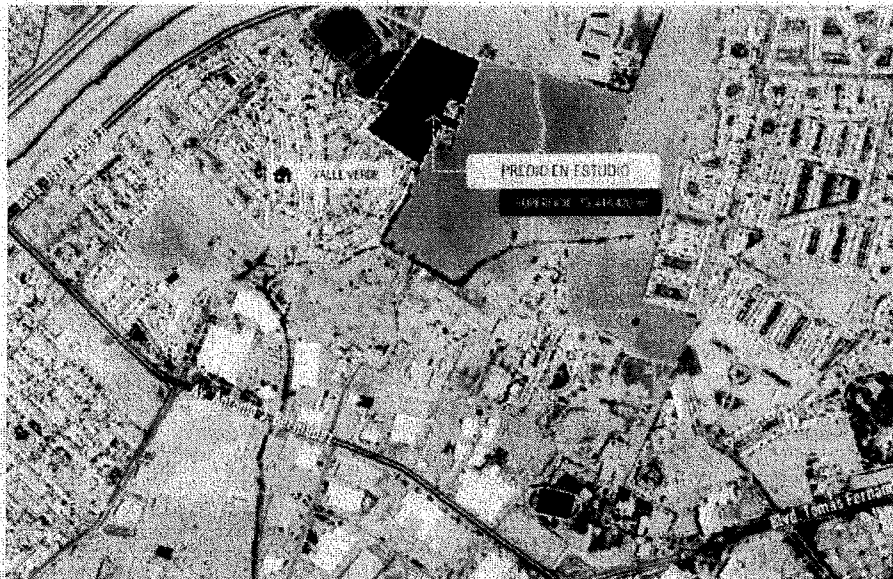


Figura 1. Ubicación del predio. Imagen cortesía de Google Earth 2023.


SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por el C. Gilberto Pedro Bissuett Pedraza
- 2) El predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la clave catastral 02-131-002-005-0000
- 3) En agosto de 2023 se colocó un letrero informativo en el polígono de análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta.
- 4) Se cuenta con anuencia vecinal con número de oficio DGDU/DADU/JS-2062/2023 con fecha del 09 de noviembre de 2024 en sentido positivo, donde la mayoría de los colindantes directos e indirectos no manifiestan inconveniente en la propuesta de Modificación Menor al PDUS.
- 5) El Predio está ubicado en la Sub zona de Potencial de Densificación terciaria (ZPD3).
- 6) La Carta Urbana del PDUS establece que el predio se encuentra dentro de la zonificación secundaria **HE-16: Habitacional Ecológica** (Ver figura 2).

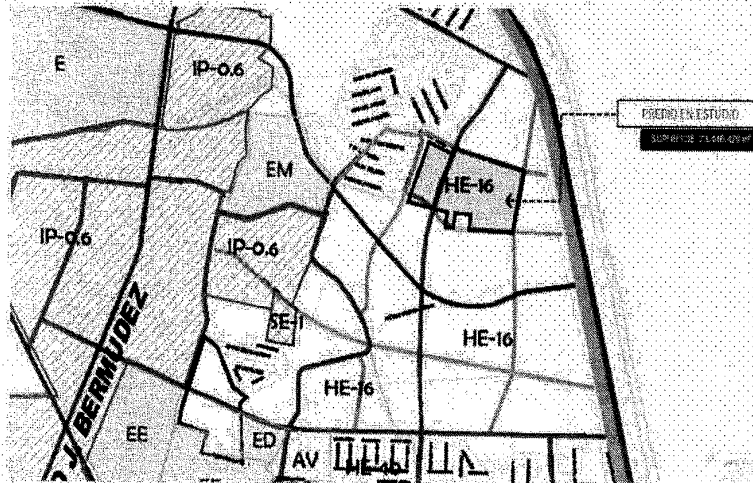


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



[Firma manuscrita]

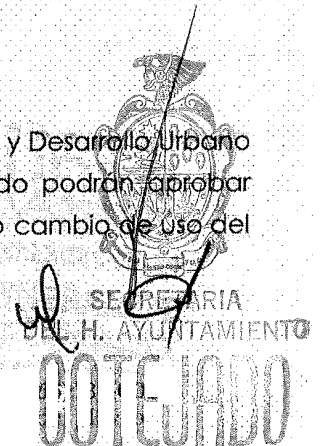


El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/201/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023 mediante el cual determinó **factible** la propuesta de Modificación Menor al Plan.

- 8) El predio colinda con las siguientes vialidades:
- a) Al este la calle Prol. Camino a Escudero, con una jerarquía secundaria, identificada con la etiqueta **(S-17)**, a la cual le corresponde una sección vial total de 22.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros de cada lado.
 - b) Al sur la calle Granjas de San Francisco, con una jerarquía colectora que atraviesa el predio en sentido oriente a poniente, a la cual le corresponde una sección vial total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros de cada lado.
 - c) Al oeste la vialidad de jerarquía colectora (corre en sentido norte a sur, hacia el oriente del predio, denominado dentro del Estudio de Impacto urbano como "Calle Camino del Zorro" a la cual le corresponderá una sección vial total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros de cada lado.
 - d) Al norte la calle Paseo Bosque del Sur, con una jerarquía colectora que atraviesa el predio en sentido oriente a poniente, a la cual le corresponde una sección vial total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros de cada lado. (Actualmente esta vialidad solamente está urbanizada en el segmento que se ubica al interior del fraccionamiento Valle Verde).

CONSIDERANDOS:

- 1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUEC), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del





suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población; no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

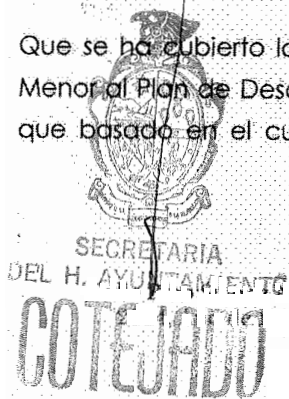
2) El PDUS establece en el Capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que el cambio de zonificación secundaria va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

3) En congruencia con el PDUS 2016 donde establece una política de concentración y densificación, en la cual se promueve la ocupación y el desarrollo de predios baldíos y sub utilizados con el objetivo de crecer hacia dentro del anillo vial periférico, estimulando el desarrollo por medio de las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigentes.

4) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la propuesta es viable para una Modificación Menor según los requisitos establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta





Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria de **HE-16: Habitacional Ecológica** a una zonificación **SH-4/60: Servicios y Habitación** y un aumento de densidad de **HE: Habitacional Ecológica**

MUNICIPAL
CHIHUAHUA

- 1) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros)
- 2) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación para equipamiento y áreas verdes y demás normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.
- 3) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 4) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 5) Deberá respetar la sección vial que establece el PDUS
- 6) Deberá garantizar la continuidad y conectividad de la vialidad hasta el Boulevard Cuatro Siglos, vialidad de Acceso Controlado, identificada con la etiqueta (A-6), ya sea a través de la calle de jerarquía colectora "Camino del Zorro" o Paseo Bosque del Sur, ambas con una sección vial total de 18.00 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros de cada lado.
- 7) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas

SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
ESTADO DE...

obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:**

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

8) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación

C:\c.p. Archivo Al\h\l.c\mm



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJACO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral tres, de la sesión ordinaria número cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2024


**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 077/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **CASEEMS, S.A. de C.V.**, consistente en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPC: Zonas con Potencial de Crecimiento a HEp1-40: Habitacional Ecológico Pluvial 1, con una densidad de hasta 40 viviendas por hectárea**, de un predio ubicado en la Parcela 544 Z-5 P9/9, del Ejido, intersección nororiente de la C. Monte de Toledo y Av. Acacias, al suroriente de esa ciudad, con una superficie de **199,721.46** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número cincuenta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL CUATRO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio con superficie de 199,721.46 m², a favor de CASEEMS S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada CASEEMS S.A DE C.V. quien acredita la propiedad del predio. El predio conforma de un lote, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 199,721.46 m². Inscripción: 38, Folio: 38, del Libro: 6170 de la Sección I

Consiste en un **cambio de zonificación secundaria** de un predio con una zonificación **ZPC: Zonas con Potencial de Crecimiento a HEp1-40 Habitacional Ecológico Pluvial 1, con una densidad de hasta 40 viviendas por hectárea**, de un predio ubicado en Parcela 544 Z-5 P9/9, del Ejido, intersección nororiente de la C. Monte de Toledo y Av. Acacias, al suroriente de la ciudad, con una superficie de **199,721.46 m²**.

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----

SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA



PRESIDENC
MUNICIP
ESTADO C

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada CASEEMS S.A DE C.V. quien acredita la propiedad del predio.
- 2) El predio conforma de un lote, mismo que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

LOTE	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
Parcela 544 Z-5 ,, POLÍGONO 9	199,721.46 m ²	Inscripción 38, folio 38, Libro 6170, Sección 1era

- 3) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro La Carta de la delimitación de **ZPC Zona con Potencial de Crecimiento**. (Ver figura 2)



Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2018, Gobierno Municipal 2021-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANOC

MUNICIPIO DE CUERNAVACA



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTCUBADO



IA MUNICIPAL
O DE JUAREZ
E CHIHUAHU

- 4) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:

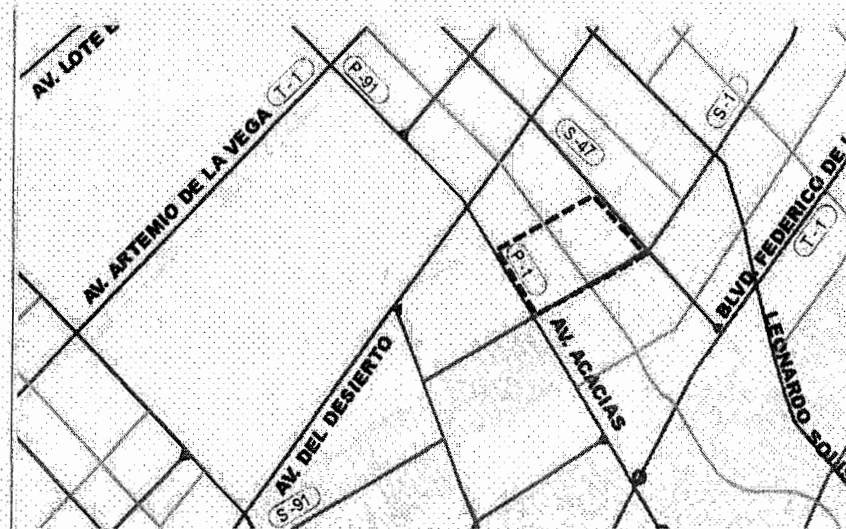
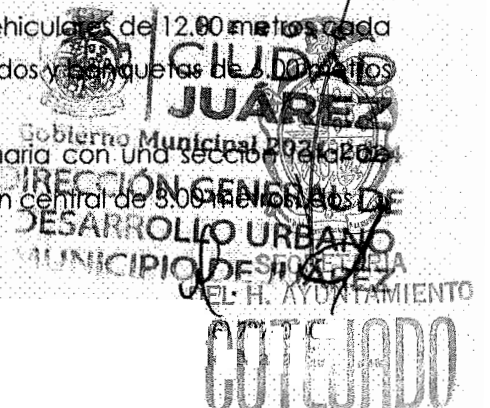


Figura 3. Estrategia Vial , PDUS 2016.

- a) **Av. Acacias: P-1**, es una vialidad de jerarquía secundaria con una sección total de 42.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: camellón central de 10.00 metros, dos arroyos vehiculares de 11.00 metros y banquetas de 5.00 metros en ambos lados. Esta vialidad es la que de manera inmediata permitirá el acceso al fraccionamiento, colinda en la parte sur del predio en estudio.
- b) **Blvd. Fundadores (Federico de la Vega), T-1**, es una vialidad de jerarquía primaria de transporte público, es decir que en el largo plazo se contempla una ruta troncal con el sistema BRT. Cuenta con una sección total de 50.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: camellón central de 7.00 metros, dos arroyos vehiculares de 12.00 metros cada uno con un carril confinado de 3.50 metros en ambos lados y banquetas de 5.00 metros en ambos lados.
- c) **Monte de Toledo, S-1**, es una vialidad de jerarquía primaria con una sección total de 25.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: camellón central de 8.00 metros y banquetas de 5.00 metros en ambos lados.



PRESIDENTE MUNICIPAL
ESTADO

- a) **Monte de Toledo, S-1**, es una vialidad de jerarquía primaria con una sección total de 25.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: camellón central de 3.00 metros, dos arroyos vehiculares de 8.00 metros y banquetas de 3.00 metros en ambos lados. El predio en estudio colinda al oriente con esta vialidad, y el desarrollo propuesto plantea el acceso principal por esta vialidad.

- b) **Vialidad colectora, C-01**, son tres proyecciones de vialidades de jerarquía colectora, con una sección total de 18.00 metros, distribuidos de la siguiente manera: arroyo vehicular 11.00 y banquetas de 3.50 metros en ambos lados. Esta proyección atraviesa el predio de poniente – oriente, y es la vialidad planteada para otorgar el acceso a cada una de las cerradas propuestas dentro del conjunto habitacional.

CONSIDERANDOS:

- 1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, cambios en la densidad e intensidad de su aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida, en el entendido de que no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94, o en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

- 2) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determina que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO
TEJINDO

SECRETARÍA
DE LA CIUDAD
DE JUAREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CIUDAD DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en el cambio de la zonificación secundaria de **ZPC: Zonas con Potencial de Crecimiento** a **HEp1-40 Habitacional Ecológico Pluvial 1, con una densidad de hasta 40 viviendas por hectárea.**

4) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la propuesta es viable para una Modificación Menor según los requisitos establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que con base en las disposiciones establecidas en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina que es **FACTIBLE** la modificación menor, en virtud de que es congruente con las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigentes, respecto a la concentración y densificación dentro del anillo vial periférico, mediante la ocupación de predios subutilizados, así como la mezcla e intensificación de usos de suelo.

- 1) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normalidad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- 2) Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las tipificaciones por incremento del potencial de densificación.
- 3) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.



- 4) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 5) Que se presente propuesta enmarcada dentro de un proyecto integral, tal como un Plan Maestro y adicionalmente considerar la herramienta del reagrupamiento de predios en caso de requerirse, como planea la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Chihuahua.
- 6) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 7) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.
- 8) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 9) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.
- 10) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**


SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJADO

d



MUNICIPALIDAD
MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

- a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

11) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

Atentamente,

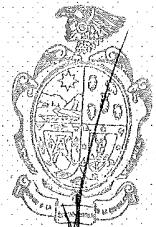
Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ

Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación



SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

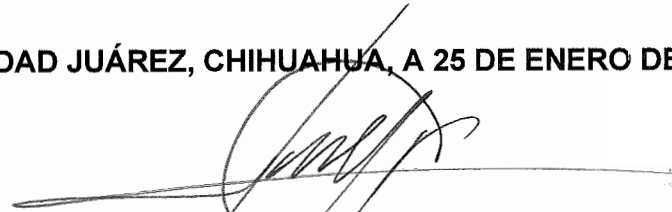
COTEJADO

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral cuatro, de la sesión ordinaria número cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2024



**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 078/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número cincuenta y siete, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **Inmobiliaria Ruba, S.A. de C.V.**, consistente en **cambio de intensidad de uso** de un predio con zonificación secundaria **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/h**, a **HE-40: Habitacional Ecológica 40 viv/h**, ubicado en el Polígono 1 a 326.404 m, de la Av. Ramón Rayón de la colonia Partido Senecú de esa ciudad, con una superficie **de 45,802.15** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los once días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

--- EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

--- Que en la sesión ordinaria número cincuenta y siete, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL SEIS.- Aprobar un cambio de intensidad de uso de un predio con superficie de 45,802.15 m², a favor de Inmobiliaria Ruba S.A. de C.V., derivado de lo anterior, y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada *Inmobiliaria Ruba S.A. de C.V.* quien acredita la propiedad del predio. El predio se conforma de un lote, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

I. Predio con sup. 45,802.15 m². Inscripción: 174, Folio: 26, del Libro: 1116 de la Sección I

Consiste en **cambio de intensidad de uso** de un predio con zonificación secundaria **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/h.** a **HE-40: Habitacional Ecológica 40 viv/h.**, ubicado en el Polígono 1 a 326.404 m. de la Av. Ramón Rayón de la colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **45,802.15 m².**

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----

**SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**


MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA**

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO: ADMON DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO
OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0132/2024
EXPEDIENTE: 50.22

Cd. Juárez, Chih. a 17 de enero del 2024.

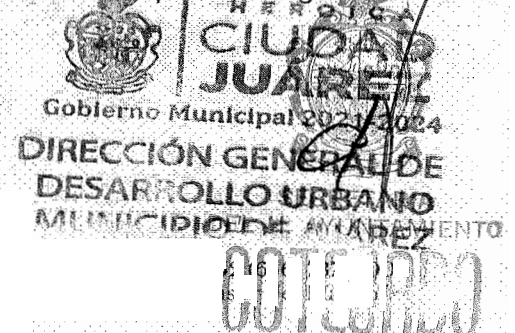
Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una factibilidad de Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada "**Predio Paseo 3**" presentada ante esta Dirección General que consiste en **cambio de intensidad de uso** de un predio con zonificación secundaria **HE-30: Habitacional Ecológica 30 viv/h.** a **HE-40: Habitacional Ecológica 40 viv/h.**, ubicado en el Polígono 1 a 326.404 m. de la Av. Ramón Rayón de la colonia Partido Senecú de esta ciudad, con una superficie de **45,802.15 m²**. (Ver figura 1)



Figura 1. Ubicación del predio, Google Earth 2023.





ANTECEDENTES:

1) La solicitud es promovida por la persona moral denominada *Inmobiliaria Ruba S.A. de C.V.* quien acredita la propiedad del predio.

2) El predio conforma de un lote, mismo que se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

SUPERFICIE (m2): 45,802.15 m²

Inscripción 174, Libro 1116, folio 26, Sección 1era

3) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la zonificación secundaria **H-30** (Ver figura 2).

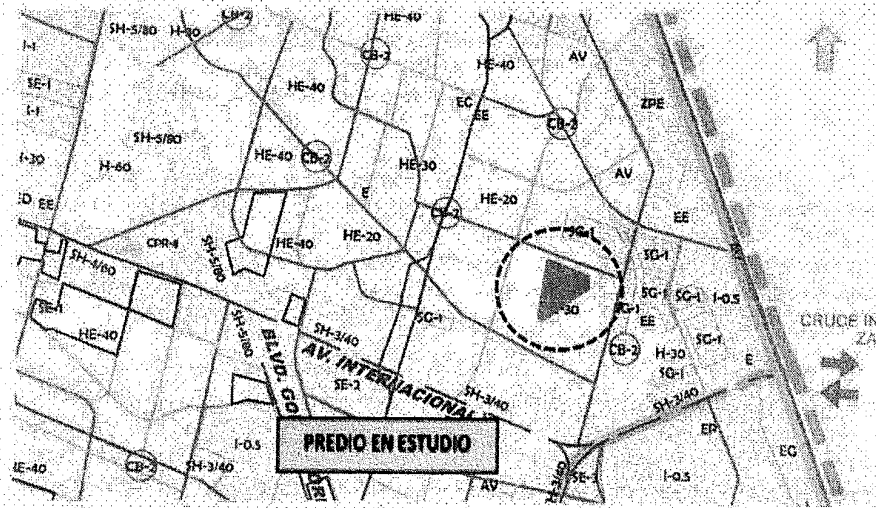
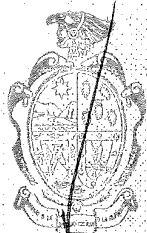


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



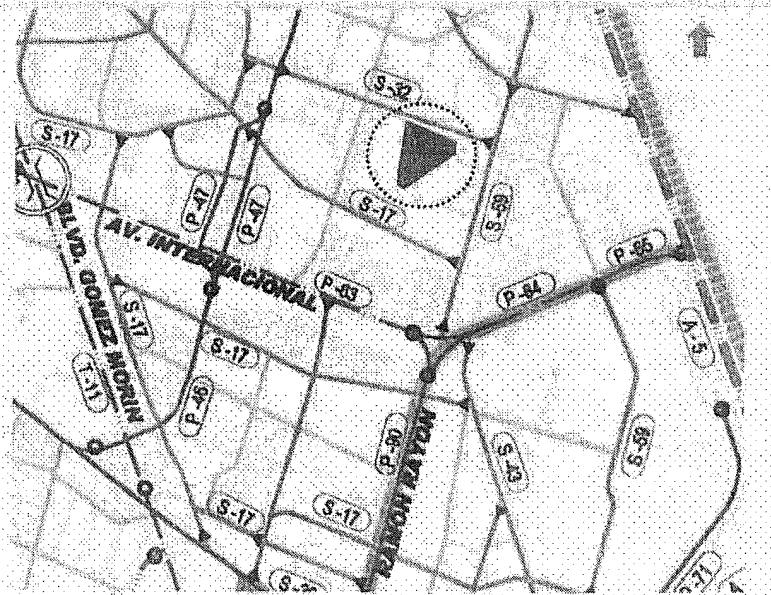
SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJUNDO



HEROICA
**CIUDAD
JUÁREZ**
Gobierno Municipal 2011-2024
**DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO**



4) La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades:



Estrategia Vial PDUS, 2016.

- a) **AL NORTE**, una vialidad identificada con la etiqueta **S-32** le corresponde una sección total de 25.00 m distribuidos en un camellón de 4.00 metros, dos arroyos vehiculares de 7.50 metros y banquetas de 3.00 metros en ambos lados.
- b) **AL SUR, Calle Parral**, una vialidad identificada con la etiqueta **S-17** le corresponde una sección total de 22.00 m distribuidos en un arroyo vehiculares de 13.00 metros y banquetas de 4.50 metros en ambos lados.
- c) **AL PONIENTE**, una vialidad de jerarquía colectora le corresponde una sección total de 18.00 m distribuidos en un arroyo vehiculares de 11.00 metros y banquetas de 3.50 metros en ambos lados.

5) La zonificación secundaria **H 30: Servicios-Habitacional** tiene un área de 100% de estudio en estudio.





RESIDENCIA
MUNICIPAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONSIDERANDOS:

- 1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, cambios en la densidad e intensidad de aprovechamiento, adecuaciones menores a la estrategia vial o el cambio en la altura máxima de construcción permitida, en el entendido de que no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94, o en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.
- 2) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29: *Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores*, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano**.
- 3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en el cambio de la zonificación secundaria **H-30 a H-40**.
- 4) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la propuesta es viable para una Modificación Menor según los requisitos establecidos en la LAHOTDUECH y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que con base en las disposiciones establecidas en la LAHOTDUECH y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
JUÁREZ

HEROICA
CIUDAD DE
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2015-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPAL JUÁREZ

el.

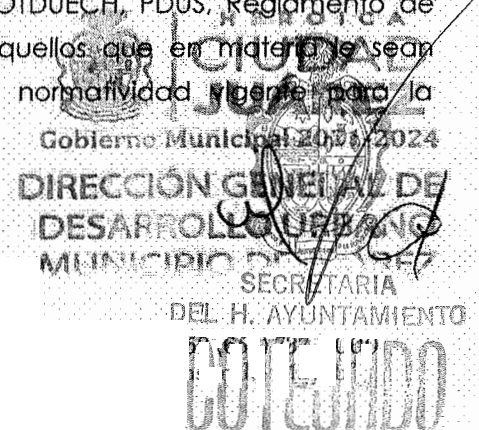


MUNICIPIO
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

consideraciones, esta Dirección General determina que es **FACTIBLE** la modificación menor, en virtud de que es congruente con las políticas urbanas establecidas en los instrumentos de planeación vigentes, respecto a la concentración y densificación dentro del anillo vial periférico, mediante la ocupación de predios subutilizados, así como la mezcla e intensificación de usos de

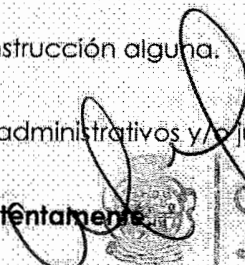

A su vez, la precisión en cuanto al aprovechamiento del predio, versa en materia de lote mínimo por cuanto a densidad neta/bruta de viviendas por hectárea, y con base en el anteproyecto que fue exhibido e integrado en el expediente correspondiente, se advierte que los coeficientes de utilización y ocupación de suelo no alteran las condiciones del contexto de manera significativa.

- 1) Deberá cumplir con las restricciones de ocupación y utilización de suelo, porcentajes de donación tanto para equipamiento y áreas verdes y demás **normatividad o restricciones que establece el PDUS para la zonificación otorgada.**
- 2) Deberá atender al artículo 131 de la Ley de Ingresos vigente que refiere a las aportaciones por incremento del potencial de densificación.
- 3) Deberá respetar la estructura vial establecida en el PDUS.
- 4) Para el desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 5) **Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio** con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 6) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUECH, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia se sean aplicables, considerando los lineamientos establecidos en la normatividad vigente para la accesibilidad universal.



- 7) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMAS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 8) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales así como las soluciones necesarias.
- 9) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio que se requieran para **asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación.**
 - a. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
 - b. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
 - c. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.
- 10) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.


Afentamente,

HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano


M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación


SECRETARÍA AL AYUNTAMIENTO
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJACO



ANCIA MUNICIPAL
CIPPIO DE JUAREZ
O DE CHIHUAHU

- - - El que suscribe Maestro **HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL**, Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y: -----

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral seis, de la sesión ordinaria número cincuenta y siete del Honorable Ayuntamiento, de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **tres** fojas útiles. ----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2024

**MTRO. HÉCTOR RAFAEL ORTIZ ORPINEL
SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHU**

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 079/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número sesenta y tres, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, promovida por la persona moral denominada **La Estanzuela Desarrollos, S.A. de C.V.**, consistente en un cambio de zonificación secundaria de **SH-0.6/20: Servicios y Habitación** a **SG-4: Servicios Generales**, de un predio ubicado en la Av. Tecnológico No. 1690, Fracc. Tecnológico de esa ciudad, con una superficie de **36,974.02** metros cuadrados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

- - - EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO SANTIAGO GONZÁLEZ REYES, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

CERTIFICO:

- - - Que en la sesión ordinaria número sesenta y tres, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, entre otros, fue debidamente aprobado el siguiente: -----

ASUNTO CUATRO, NUMERAL UNO.- Aprobar un cambio de zonificación secundaria de un predio ubicado en la Av. Tecnológico #1690, del fraccionamiento Tecnológico, con una superficie de 36,974.021 m², a solicitud de La Estanzuela Desarrollos S.A. de C.V., derivado de lo anterior y por unanimidad de votos, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chihuahua, esta solicitud es promovida por la persona moral denominada **La Estanzuela Desarrollos S.A. de C.V.** El predio se conforma de tres lotes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

- I. Predio con sup. de 36,974.0211 m², Tipo: Terreno Urbano, Inscripción 37, Folio:40, Libro 4402, Sección I.

Que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SH-0.6/20: Servicios y Habitación a SG-4: Servicios Generales**, de un predio ubicado en la Av. Tecnológico #1690, Fracc. Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de **36,974.02 m²**

SEGUNDO.- Notifíquese para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

----- DOY FE. -----



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

LICENCIADO SANTIAGO GONZÁLEZ REYES

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DEL CONTROL DE LA PLANEACIÓN

DEPARTAMENTO: ADMÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

OFICIO: DGDU/DCP/APDU/0601/2024

EXPEDIENTE: 49.23

REFERENCIA: DICTAMEN TÉCNICO DE MODIFICACIÓN MENOR AL PDUS

Cd. Juárez, Chih. a 20 de marzo del 2024.

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpnel
Secretario de la Presidencia Municipal
y H. Ayuntamiento

Presente.-

Vistos para resolver respecto solicitud de una Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible para el Centro de Población de Ciudad Juárez Chihuahua 2016 (PDUS) denominada **"PREDIO JUÁREZ II"** con número de expediente 49.23, que consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SH-0.6/20: Servicios y Habitación** a **SG-4: Servicios Generales**, de un predio ubicado en la Av. Tecnológico #1690, Fracc. Tecnológico de esta ciudad, con una superficie de **36,974.021 m²** (Ver figura 1)

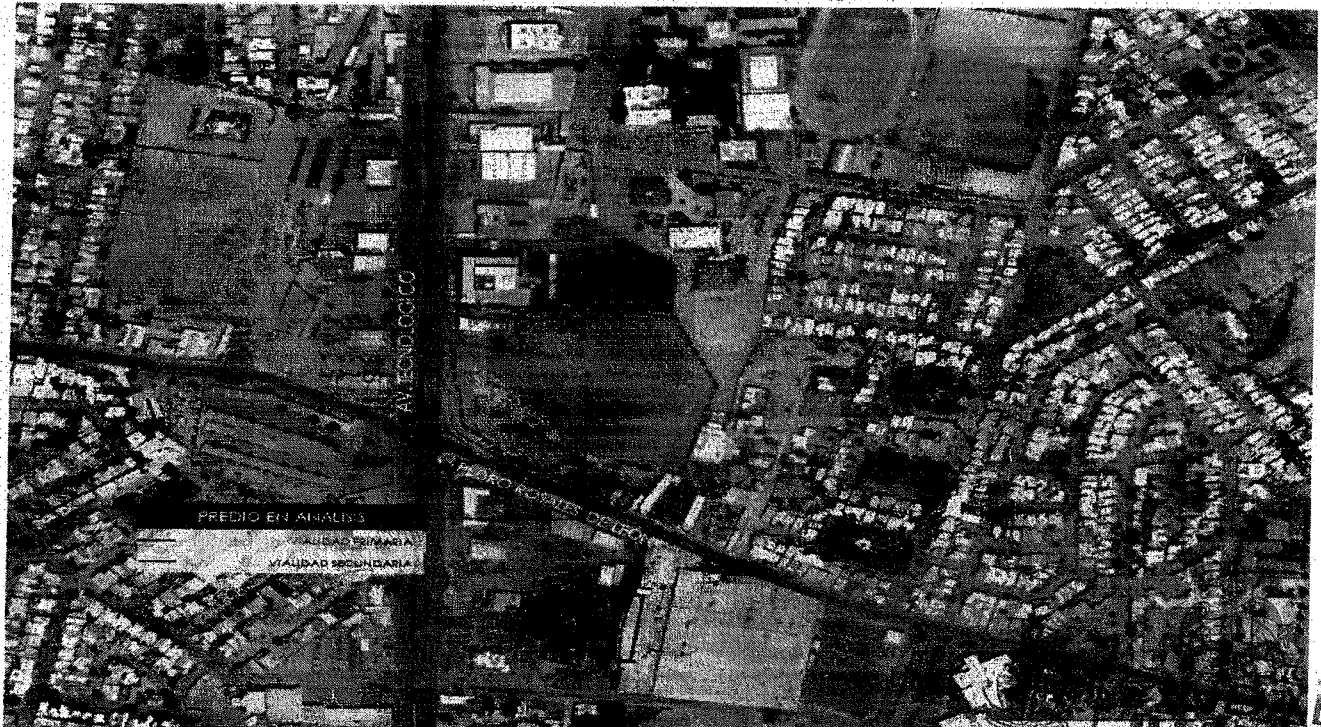


Figura 1. Ubicación del predio en estudio. Imagen cortesía Google Earth 2023.

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



PRESIDENCIA M
MUNICIPIO DE
ESTADO DE CH

ANTECEDENTES:

- 1) La solicitud es promovida por la persona moral **La Estanzuela Desarrollos S.A. de C.V.**, quien acredita la propiedad del predio.
- 2) El predio se conforma de tres lotes, los cuales se encuentran debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua bajo los siguientes datos:

TIPO	SUPERFICIE (m2)	DATOS R.P.P.
Terreno Urbano	36,974.0211	Inscripción 37, Folio 40, Libro 4402, Sección 1era

*R.P.P. Registro Público de la Propiedad

- 3) La Carta Urbana del PDUS establece que el polígono se encuentra dentro de la zonificación secundaria **SHp-0.6/20: Servicios y Habitación, con una densidad de 20 viv/ha** (Ver figura 2).

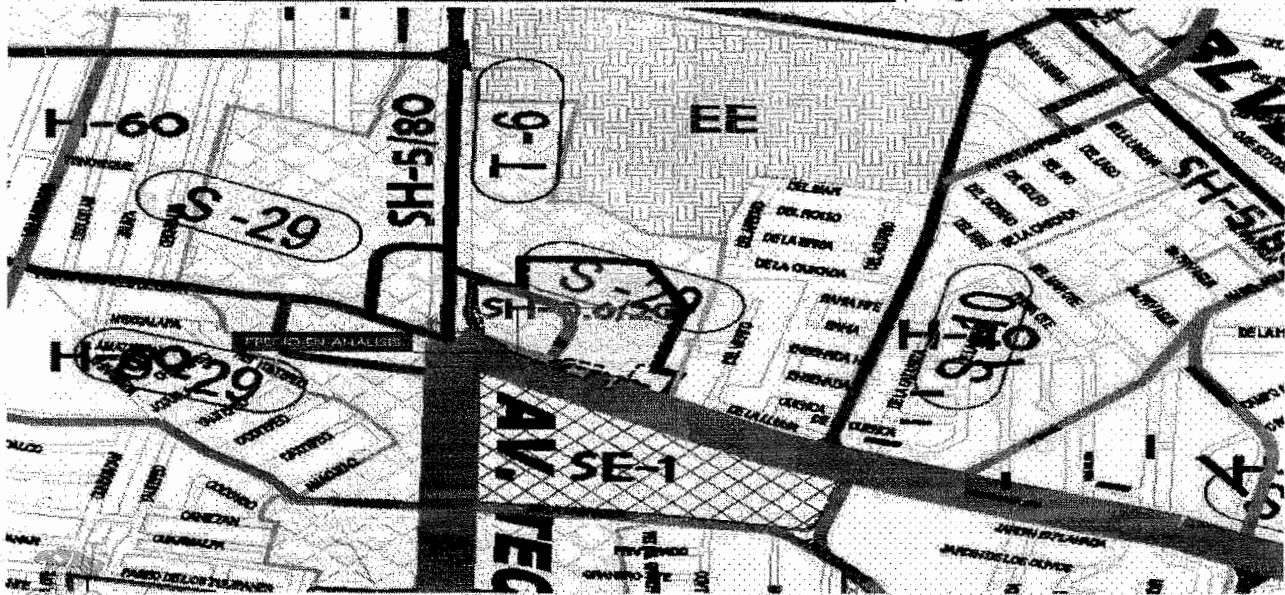


Figura 2. Carta Urbana, PDUS 2016.



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTEJUEVA



HEROICA
CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

MUNICIPAL
JUAREZ
4)

La Estrategia Vial del PDUS establece que el polígono colinda con las siguientes vialidades (Ver figura 3).

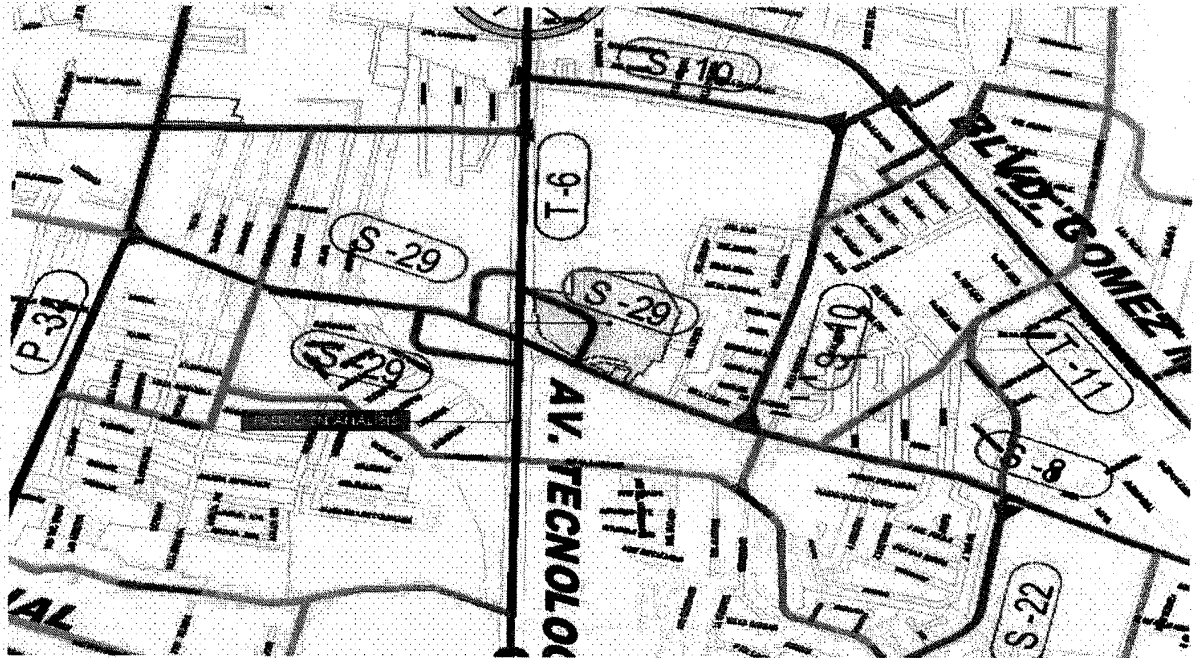
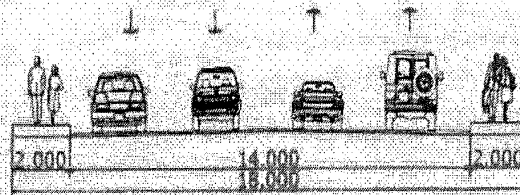


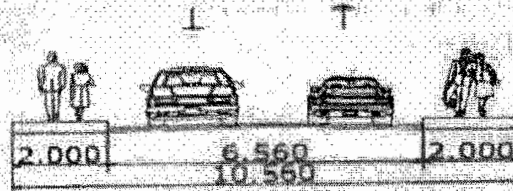
Figura 3: Estrategia Vial, PDUS 2016.

a) Al poniente – **Avenida Tecnológico**, vialidad primaria con transporte público, identificada con la etiqueta T-6, a la que le corresponde una sección total de 39.5 metros distribuidos en un camellón central de 5.5 metros, y en cada uno de los sentidos, un carril exclusivo de transporte público de 3.5 metros, 3 carriles de circulación vehicular de 3 metros cada uno, y banqueta de 4.5 metros.



HEROICA
CIUDAD
JUAREZ
Gobierno Municipal 2022-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO

b) Al sur – La calle **Pedro Rosales de León**, vialidad secundaria, identificada con la etiqueta **S-8**, a la que le corresponde una sección total de 18.00 metros distribuidos en un arroyo vehicular de 13.00m y banqueteta de 2.50m hacia ambos extremos.



c) El proyecto contempla la **vialidad proyectada** que corre a lo largo del eje central del proyecto, una vialidad secundaria, marcada con la etiqueta **S-29**, a la que le corresponde una sección total de 15.50 metros, distribuidos en un arroyo vehicular de 10.50 metros con banquetas de 2.50 metros en ambos extremos.

5) El 10 de octubre de 2023 se colocó un letrero con información referente a la solicitud de Modificación Menor al Plan en el predio en análisis con el objetivo de llevar a cabo la difusión de la acción urbana propuesta; no hubo opiniones negativas respecto a la difusión de la modificación menor.

6) Se cuenta con la Constancia de Anuencia Vecinal con número de oficio DGDU/DADU/IS-0066/2024 de fecha 11 de enero de 2024 en sentido **POSITIVO**.

7) El Instituto Municipal de Investigación y Planeación emitió el oficio número PYP/226/2023 de fecha 26 de octubre de 2023 mediante el cual determinó **FACTIBLE** la propuesta de modificación en estudio.

CONSIDERANDOS:

1) El Artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua (LAHOTDUECH), establece que los Municipios del Estado podrán aprobar **Modificaciones Menores** a los planes o programas de su competencia, tales como cambio de uso del suelo a otro, siempre y cuando no sea de impacto significativo de acuerdo a lo estipulado en su artículo 94; el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima de construcción permitida, en tanto que no se modifique el Límite del Centro de Población, no se altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables, o se afecten las características de la estructura urbana prevista en el Plan o Programa de Desarrollo Urbano Sostenible de Centro de Población.

SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO
COTECOMBU

CIUDAD
JUÁREZ
Gobierno Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ



A. MUNICIPAL
DE JUÁREZ
CHIHUAHUA

2) El PDUS establece en el capítulo IV referente a la Normatividad, el proceso de las modificaciones menores al Plan, dicho proceso se deriva del impacto urbano que esta modificación menor al PDUS va a generar en el contexto esto de acuerdo a lo establecido en el Cuadro 29; Criterios para determinar los niveles de impacto de las modificaciones menores, por lo que la Dirección General de Desarrollo Urbano determinó que la solicitud en análisis es **de Nivel B, de Medio Impacto Urbano.**

3) Esta propuesta de modificación menor al Plan consiste en un cambio de zonificación secundaria de **SH-0.6/20: Servicios y Habitación** a **SG-4: Servicios Generales.**

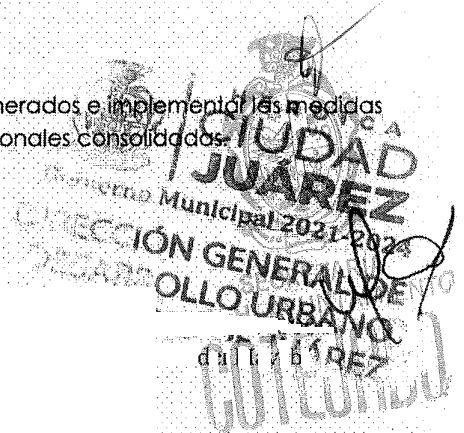
4) El PDUS establece que la zonificación secundaria se refiere a la localización de industrias aisladas o en mezcla con usos de servicios, bajo la condicionante que deberán dar acceso a una vialidad apta para el tráfico pesado, además de garantizar la eliminación de posibles impactos negativos en propiedades y/o habitantes vecinos.

5) Después de la revisión exhaustiva al proyecto presentado, se determina que la integración del documento cumple con los requisitos marcados para la elaboración de una Modificación Menor establecidos en la LAHOTDUEC y el PDUS. De la misma manera, con fundamento en el Artículo 77 de la Ley citada, el Artículo 72 del Código Municipal, el Artículo 45 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Juárez Estado de Chihuahua y demás relativas y aplicables, esta Dirección tiene a bien Dictar al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS:

Que se ha cubierto la forma establecida en la LAHOTDUEC y el PDUS, consistente en la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible del Centro de Población de Ciudad Juárez 2016, por lo que basado en el cumplimiento de la forma y el análisis de antecedentes y consideraciones, esta Dirección General determina **FACTIBLE** la Modificación Menor al PDUS propuesta consistente en un cambio de zonificación secundaria de **SH-0.6/20: Servicios y Habitación** a **SG-4: Servicios Generales**, siempre y cuando cumpla con las siguientes restricciones y/o condicionantes:

- 1) Deberá cumplir con la **normatividad que establece el PDUS para la zonificación secundaria otorgada.**
- 2) El desarrollo del predio deberá considerar los impactos generados e implementar las medidas de mitigación suficientes para evitar conflictos en las zonas habitacionales consolidadas.
- 3) Deberá respetar la Estructura Vial establecida en el PDUS.





PRESIDENTE
MUNICIPAL
ESTADO


- 4) Deberá cumplir y respetar los procedimientos legales en materia urbana.
- 5) Establecer las medidas de protección tanto para los usuarios como para los habitantes de la zona.
- 6) Deberá respetar las normas establecidas en los reglamentos vigentes de construcción, Desarrollo Urbano, Protección Civil y Ecología.
- 7) Queda prohibido hacer uso de la vía pública como estacionamiento o para realizar maniobras, por lo que deberá proveer la superficie requerida dentro del predio con el fin de evitar inconvenientes a la vía pública.
- 8) Queda condicionado el uso específico de bodegas a que las operaciones y/o maniobras de carga y descarga sean dentro del predio, sin afectaciones a la vía pública, y se prohíben las bodegas con venta al público, de lo contrario la licencia de uso de suelo será revocada.
- 9) Asimismo, el desarrollo del predio deberá dar cumplimiento, adicional a las especificaciones del presente Dictamen, las disposiciones señaladas en la LAHOTDUEC, PDUS, Reglamento de Construcción para el Municipio de Juárez, así como todos aquellos que en materia le sean aplicables.
- 10) El presente Dictamen Técnico no exime de respetar los derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de CFE, JMÁS, gasoducto, Distrito de Riego, CNA y otros).
- 11) Para desarrollar el proyecto deberá de contar con los estudios y/o análisis correspondientes en materia de manejo de aguas pluviales, así como las soluciones necesarias.
- 12) Deberá respetar y dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos en el Plan Sectorial de Manejo de Aguas Pluviales, en lo correspondiente a diseño de vasos de captación y/o de aquellas obras de captación e infiltración pluvial dentro o fuera del predio, asegurar a la población civil la ausencia de riesgo por inundación:

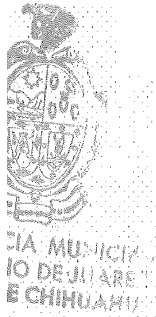


SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO

COTEJASO

HEROICA CIUDAD DE JUÁREZ
Municipal 2021-2024
DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO





- a. Resolver la situación de inundabilidad de la calle Pedro Rosales de León por efectos de escorrentías pluviales en el tramo comprendido entre la Av. Tecnológico y la calle del Mar Sur.
- b. Los parámetros de diseño estarán fundamentados en este plan y deberán atender las estrategias generales del mismo.
- c. Toda obra que se realice, deberá contar con un proyecto de manejo de los escurrimientos pluviales que se generen por el desarrollo del predio, y resolverlo dentro del mismo, o de aquellos terrenos que presenten condiciones de preexistencia o cuyas características impliquen un riesgo a la población.
- d. Se prohíbe la conexión de obras de drenaje pluvial hacia el sistema de alcantarillado municipal.

13) El presente dictamen no autoriza construcción alguna.

Sirva todo lo anterior para los fines técnicos, administrativos y/o jurídicos a que diera lugar.

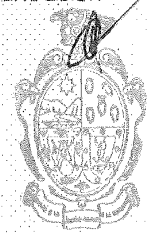
Atentamente,

Lic. Claudia Verónica Morales Medina
Directora General de Desarrollo Urbano



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO URBANO
MUNICIPIO DE JUÁREZ

M.I.C. Pedro Martínez Cisneros
Director del Control de la Planeación



SECRETARIA
DEL H. AYUNTAMIENTO
CATEGORÍA

- - - El que suscribe Licenciado **SANTIAGO GONZÁLEZ REYES**, Encargado del Despacho de la Secretaría de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, hago constar y:

CERTIFICO:

- - - Que la presente es copia fiel, del apéndice del asunto cuatro numeral uno, de la sesión ordinaria número sesenta y tres del Honorable Ayuntamiento, de fecha veintidós de abril del año dos mil veinticuatro, sacada de las constancias que obran en los archivos de la **Dirección de Gobierno**, mismo que tuve a la vista y que debidamente cotejado se expide sellada en **cuatro** fojas útiles. - - - -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DE 2024



LICENCIADO SANTIAGO GONZÁLEZ REYES

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 29 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2024, SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 081/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, Chihuahua**, en Sesión Extraordinaria número setenta y tres, de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro, mediante el cual **se autoriza se modifique el Presupuesto de Egresos 2024**, para los fines y conforme al ajuste presupuestal que se indican en el señalado instrumento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

=== La Lic. Perla Eunice Machuca Urquidi, Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

CERTIFICA

=== Que en sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Ojinaga, número setenta y tres, de la Administración 2021-2024, celebrada el día diecinueve de Febrero del año dos mil veinticuatro, se tomó el siguiente =====

ACUERDO: I.- Por UNANIMIDAD El H. Ayuntamiento de Ojinaga autoriza se modifique el Presupuesto de Egresos 2024, para proceder a realizar los pagos correspondientes derivados del convenio Judicial, celebrado con la empresa Auto Servicio la Otra S.A. de C.V. **II.-** Así mismo se autoriza que para cubrir los pagos de este ejercicio fiscal 2024 por la cantidad de \$3,500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 m.n), a la empresa Auto Servicio la Otra S.A. de C.V. mismo que se realizarán de la siguiente partida, la cual es la siguiente.

31111001-6141 Dirección General de Obras Publicas División de terrenos y construcción de obras de urbanización.	\$2,641,318.00
---	----------------

II.- Por lo que no se afectara el presupuesto a ejercer por la cantidad de \$133, 743,684.61 (ciento treinta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil, seiscientos ochenta y cuatro pesos 61/100 m.n), reasignado de la partida de obras públicas al convenio judicial referido. **IV.-** Sírvase solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los diecinueve días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro. DOY FE. =====

ATENTAMENTE


LIC. PERLA EUNICE MACHUCA URQUIDI
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



Secretaría del
H. Ayuntamiento
Cd. Ojinaga, Chih.

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/041/2024
ADMINISTRACIÓN 2021-2027**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO SH/LPE/041/2024 RELATIVA A:

"ADQUISICIÓN DE LÁMINA GALVANIZADA, PERFIL Y DEFENSA METÁLICA, MISMA QUE INCLUYE POSTES DE ACERO GALVANIZADO Y TERMINAL PARA DEFENSA."

DICHO PROCEDIMIENTO CONSTA DE DOS PARTIDAS, LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES SE ENCUENTRAN DE MANERA DETALLADA DENTRO DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

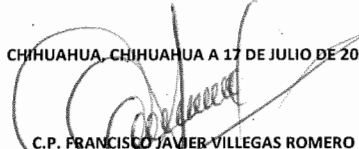
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES	EL DÍA 17 DE JULIO DE 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN, HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS

NOTA: LOS ACTOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD SE LLEVARÁN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

\$1,255.87 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N), **NO REEMBOLSABLES**, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE JULIO DE 2024.




C.P. FRANCISCO JAVIER VILLEGAS ROMERO

SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGÓMEZ,
SEGÚN OFICIO SH/DAS/312/2021, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SEGUNDA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-RGIH-CT-OP-2024-42-BIS

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 39, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SEGUNDA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-RGIH-CT-OP-2024-42-BIS RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE, PARA RECUPERAR LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL DREN INTERCEPTOR, EN UNA LONGITUD DE 5.76 KM, EN SECTOR RIVERAS DEL BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	
UNICA	LIMPIEZA Y DESAZOLVE, PARA RECUPERAR LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL DREN INTERCEPTOR, EN UNA LONGITUD DE 5.76 KM, EN SECTOR RIVERAS DEL BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.	

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN AV. PROLONGACIÓN HERMANOS ESCOBAR #7016-7 Y CALLE LAS PALMAS, FRACC. PINAR DEL RÍO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 656-686-0087 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 Y 4096.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4096.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4096.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2024, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CON DOMICILIO UBICADO LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4096.

EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO JMÁS-RGIH-CT-OP-2024-42 PARA LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y DESAZOLVE, PARA RECUPERAR LA SECCIÓN HIDRÁULICA DEL DREN INTERCEPTOR, EN UNA LONGITUD DE 5.76 KM, EN SECTOR RIVERAS DEL BRAVO, CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/Main/Licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN EL ALMACÉN NÚMERO 4 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, CON DOMICILIO EN CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-00 Y 686-00-01 EXT. 4090 A 4096, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTANTE DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

5.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 25% DE ANTICIPO.
3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE JULIO DE 2024

ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DIP-CT-OP-2024-47

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37, 38, 46 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° JMÁS-DIP-CT-OP-2024-47 RELATIVA A LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA DE 6" Y 4" DE DIÁMETRO EN FRACC. CERRADA. ABEDUL, FRACC. MISIÓN DEL SOL, FRACC. REAL DEL SOL II, FRACC. QUINTA ESMERALDA, FRACC. CERRADA ARBOLEDAS Y FRACC. PUESTA DEL SOL EN CD. JUÁREZ CHIH.

PARTIDA	DESCRIPCION
UNICA	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEA DE AGUA TRATADA DE 6" Y 4" DE DIÁMETRO EN FRACC. CERRADA. ABEDUL, FRACC. MISIÓN DEL SOL, FRACC. REAL DEL SOL II, FRACC. QUINTA ESMERALDA, FRACC. CERRADA ARBOLEDAS Y FRACC. PUESTA DEL SOL EN CD. JUÁREZ CHIH.

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA DE OBRA	LA VISITA DE OBRA SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2024, SALIENDO DE LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADO EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS ALMACÉN NÚMERO CUATRO, DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2024, EN LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.
COMUNICADO DE FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2024, EN LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ UBICADAS EN LA CALLE SIERRA MORONES NÚMERO 6504 ENTRE LAS CALLES SIERRA DE LOS ARMADILLOS Y SIERRA DE LOS CONEJOS, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-00-86 Y 686-00-87 EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PODRAN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS, EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx> Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CIUDAD JUÁREZ <https://www.jmasjuarez.gob.mx/vMain/licitaciones.php>. A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION. O EN SU CASO PODRAN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LICITACIONES UBICADO EN CALLE PEDRO N. GARCIA 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO C.P. 32030, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 4090, 4091, 4092, 4093, 4094, 4095 y 4096 EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS.

2.- NO HABRÁ COSTO DE PARTICIPACIÓN.

DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

3.- LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES O REALIZAR PREGUNTAS A LA CONVOCATORIA Y BASES DE LICITACIÓN, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SÍ O EN REPRESENTACIÓN DE UNA O UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DE LA PERSONA INTERESADA Y, EN SU CASO, DE QUIEN FUNJA COMO REPRESENTANTE, MISMO QUE DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LICITANTE FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.- PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA. DEBIENDOSE ENTREGAR DICHO ESCRITO SEGÚN SE DETERMINA Y CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.

5.- **CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESENTE OBRA PÚBLICA SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDE AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY DE DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

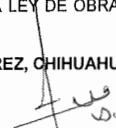
CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- LOS PROPONENTES GANADORES DEBERÁN REALIZAR LOS TRABAJOS EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE COMO SE ESTABLECE EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ EL 20% DE ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA A EJECUTAR, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO.

MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA A 20 DE JULIO DE 2024


ING. JUAN MANUEL HERRERA MERCADO
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE LA
 JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES**CONVOCATORIA**

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-05-2024, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° JMASNCG-LPP-05-2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN **MERCANCIAS ADQUIRIDAS PARA SU COMERCIALIZACION Y MATERIALES COMPLEMENTARIOS** REQUERIDAS POR EL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PIEZAS
UNO	Medidor de 1/2 para Agua Potable, chorro multiple clase B, modelo Multismart composite	1500
DOS	Tinacos tricapa 750 litros	100

Mas especificaciones dentro del anexo técnico en las bases que rigen esta licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Estarán vigentes a partir del día de publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:30 a las 14:30 horas.	El día 25 de Junio del 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas en oficinas de la JMAS ubicadas en calle 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	El día 02 de Agosto del 2024, las 11:00 horas, en la sala de juntas de las oficinas de la JMAS UBICADAS EN CALLE 5 DE FEBRERO No. 100 COLONIA CENTRO.	La fecha en que se emitirá el fallo será notificada después del acto de recepción y apertura de propuestas.

1.-DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

No tendrán costo y estarán a disposición de forma gratuitas de los interesados desde el 20 de Junio del 2024 hasta el día 01 de Agosto de 2024, previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:30 a 14:30, así como también en el portal de internet con la dirección <http://www.jmasncg.gob.mx>

2.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifiesta bajo propuesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficiente para comprometerse por sí o por su representante, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de Bienes y Servicios del gobierno del estado así como en el padrón de la JMASNCG.
- Constancia de situación fiscal actualizada del licitante, con una antigüedad no mayor a 30 días de la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Documento que acredite su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano 2024 (la presentación de la constancia de levantamiento de entrevista **NO** acredita su registro).

- e) Carta compromiso mediante la cual se obliga a que en caso de resultar adjudicado a más tardar a la firma del contrato o pedido, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente del padrón de proveedores así como entregar, junto con el sobre físico o el medio electrónico, una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley.
- f) Documentación donde acredite estar al corriente al corriente de sus obligaciones (Fiscales, IMSS.)
- g) Los demás requisitos que se establezcan en las bases licitatorias.

3.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes en las instalaciones JMASNCG.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuara dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitada misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio en calle 5 de febrero No 100, Colonia Centro, C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 14:30 horas, en días hábiles.

4.- GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español así como los documentos a presentar. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato o pedido.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Junta Municipal De Agua Y Saneamiento De Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.

A 20 DE JULIO DEL 2024 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.**

**ING. MARCO ANTONIO JUÁREZ RODRÍGUEZ
JEFE DE RECURSOS MATERIALES**



JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-005/2024 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA	DESCRIPCION
1	CUATRIMOTO
2	PICK UP

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 24 de julio del 2024 a las 12:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	El día 7 de agosto del 2024 a las 13:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 20 de julio del 2024 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

11. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
12. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
13. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2023.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2024.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 1, 000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M. N.)

14. Contar con la constancia vigente del Padrón **Local de Proveedores**, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
15. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatoria.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de Contabilidad, ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación tendrá costo de participación el cual se establece en las bases.

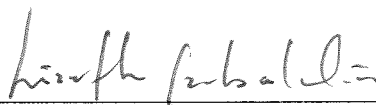
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario.

La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, chihuahua.

A 20 DE JULIO 2024, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA




ING. LIZETH GABALDON RAMIREZ
DIRECTOR FINANCIERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA**, DIRECTOR GENERAL DEL **SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE REALIZÓ EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024, SE APROBÓ LA REFORMA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZAN FUNCIONES DOCENTES COMO RESPONSABLE DE CENTRO Y DOCENTE DE LOS TELEBACHILLERATOS COMUNITARIOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., MISMO QUE SE ANEXA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 05 DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACION
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La H. Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, 1 y 14 fracción I, II, III y XII de la Ley del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en el Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua de fecha 10 de Enero de 2024 así como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y:

CONSIDERANDO

El 17 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones docentes como Responsable de Centro y Docente de los Telebachilleratos Comunitarios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las políticas para la asignación, autorización y otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos que realizan funciones docentes como responsable de centro y docente de los Telebachilleratos comunitarios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

Derivado del análisis de la operación del Organismo, existe la necesidad de que todos los Servidores Públicos que realizan funciones docentes como responsable de centro y docente de los Telebachilleratos comunitarios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, cuenten con la prestación de seguro de vida, esto para salvaguardar la integridad de los trabajadores con la finalidad de cubrir los riesgos de fallecimiento mientras presten sus servicios al Organismo.

Por ello, resulta indispensable reformar el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones docentes como Responsable de Centro y Docente de los Telebachilleratos Comunitarios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para adicionar la prestación de seguro de vida.

Que, en virtud de lo expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA el artículo 16 Bis del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones docentes como Responsable de Centro y Docente de los Telebachilleratos Comunitarios del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 16 Bis. El seguro de vida institucional, se otorga con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los beneficiarios designados por los servidores públicos que realizan funciones docentes como responsable de centro y docente de los telebachilleratos comunitarios del SPAYT, en su carta testamentaria.

El seguro de vida, se otorgará conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro que se contrate anualmente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de julio de 2024.

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA, DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A MI DIGNO CARGO Y CONSTA DE **DOS FOJAS**.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS **05 DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.



M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA, DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE REALIZÓ EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024, SE APROBÓ LA REFORMA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE Y CONFIANZA QUE NO REALIZAN FUNCIONES DOCENTES, DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE SE ANEXA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 05 DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La H. Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, 1 y 14 fracción I, II, III y XII de la Ley del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, así como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y:

CONSIDERANDO

El 17 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las políticas para la asignación, autorización y otorgamiento de las remuneraciones de los servidores públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes del SPAYT.

Derivado del análisis de la operación del Organismo, existe la necesidad de que todos los Servidores Públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, cuenten con la prestación de Seguro de Vida, esto para salvaguardar la integridad de los trabajadores con la finalidad de cubrir los riesgos de fallecimiento mientras presten sus servicios al Organismo.

Por ello, resulta indispensable reformar el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para adicionar la prestación de Seguro de Vida.

Que, en virtud de lo expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMA el artículo 27 del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de base y confianza que no realizan funciones docentes del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 27. Los seguros se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos de **base y de confianza** que no realizan funciones docentes del SPAYT y de ser el caso, sus beneficiarios.

Los seguros otorgados a servidores públicos de confianza que no realizan funciones docentes del SPAYT son los siguientes:

- I. **Seguro de vida institucional, el cual se otorga conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro que se contrate anualmente.**
- II. **Seguro de separación individualizado.** Es un beneficio que tiene como finalidad fomentar el ahorro de los servidores públicos de confianza del SPAYT para el momento de causar baja o separación de su cargo. Este ahorro se integra con la aportación realizada por el servidor público y la aportación del SPAYT, equivalente al mismo monto aportado por el servidor público.

Se cubrirá un monto equivalente al 2, 4, 5, o 10 por ciento del importe total del sueldo base tabular mensual del servidor público que se incorpore al mismo, según corresponda en función de la aportación ordinaria que éste haga de acuerdo a su elección.

El SPAYT podrá determinar el procedimiento para cambiar el mecanismo para la administración de este seguro.

Los servidores públicos de confianza que no realizan funciones docentes del SPAYT que ocupen un puesto de los que a continuación se detallan, podrán acceder a esta prestación:

- a) Director General.
- b) Abogado General.
- c) Director Académico.
- d) Director Administrativo.
- e) Jefes de Departamento.

TRANSITORIOS


ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de julio de 2024.

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA, DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A MI DIGNO CARGO Y CONSTA DE **DOS FOJAS**.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS 05 DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACION
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA, DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE REALIZÓ EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2024, SE APROBÓ LA REFORMA DEL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZAN FUNCIONES ACADÉMICAS COMO DIRECTOR, ASESOR ACADÉMICO E INSPECTOR DE LOS TELEBACHILLERATOS ESTATALES DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, MISMO QUE SE ANEXA PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL ACUERDO.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS **05 DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.



M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La H. Junta Directiva del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 165 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 79 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, 1 y 14 fracción I, II, III y XII de la Ley del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, en los Convenios de Colaboración Administrativa entre el Poder Ejecutivo por conducto de las Secretarías de Hacienda y Educación y Deporte con los Municipios del Estado de Chihuahua donde se cuenta con la modalidad de Telebachillerato Estatal y el Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua 2021-2024 así como en el Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2024 y:

CONSIDERANDO

El 17 de febrero de 2024 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, el cual tiene por objeto establecer las disposiciones generales para regular las políticas para la asignación, autorización y otorgamiento de las remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua.

Derivado del análisis de la operación del Organismo, existe la necesidad de que todos los servidores públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, cuenten con la prestación de seguro de vida, esto para salvaguardar la integridad de los trabajadores con la finalidad de cubrir los riesgos de fallecimiento mientras presten sus servicios al Organismo.

Por ello, resulta indispensable reformar el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para adicionar la prestación de seguro de vida.

Que, en virtud de lo expuesto, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. SE ADICIONA el artículo 20 Bis del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos que realizan funciones académicas como Director, Asesor Académico e Inspector de los Telebachilleratos Estatales del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 20 Bis. El seguro de vida institucional, se otorga con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los beneficiarios designados por los servidores públicos que realizan funciones académicas como director, asesor académico e inspector de los Telebachilleratos estatales del SPAYT, en su carta testamentaria.

El seguro de vida, se otorgará conforme a las condiciones establecidas en la póliza de seguro que se contrate anualmente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 05 días del mes de julio de 2024.

EL QUE SUSCRIBE, **M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA, DIRECTOR GENERAL DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 21 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTICULOS 21 FRACCION XI, 12 FRACCIÓN V Y 7 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA CON SU ORIGINAL EL CUAL TUVE A LA VISTA Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A MI DIGNO CARGO Y CONSTA DE **DOS FOJAS**.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA **A LOS 05 DÍAS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**.



**M.C. SOCORRO OLIVAS LOYA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DEL
SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y
TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE EDUCACION
Y DEPORTE
SUBSISTEMA DE
PREPARATORIA ABIERTA
Y TELEBACHILLERATO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA
LPOP CJE 05/2024

EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN I, 37 FRACCIÓN I, 38 Y 50 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 292 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPOP CJE 05/2024, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO RELATIVO AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ, MISMA QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:**

Nº DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	VISITAS AL SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
LPOP CJE 05/2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA ENTRE EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA Y DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CIUDAD JUÁREZ	<p>CHIHUAHUA: 25 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS. en el cuarto piso, torre sur, sala de juntas de la Dirección de Tecnologías de la Información del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua.</p> <p>JUÁREZ: 26 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS en la recepción del Edificio de Tribunales ubicado en el Complejo Penitenciario (Ciudad Judicial) con dirección Av. Barranco Azul S/N, Colonia Toribio Ortega, Código Postal 32670 en Ciudad Juárez, Chihuahua.</p>	30 DE JULIO DE 2024 A LAS 12:00 HRS. en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua.	02 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS 15:00 HRS.	07 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HRS. en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, localizado en el noveno piso del Centro de Justicia con domicilio en avenida Melchor Ocampo, número 119, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua.	22 DE AGOSTO DE 2024	132 DÍAS NATURALES

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

La convocante proporcionará a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con la licitación, a fin de evitar favorecer a algún licitante interesado. Las bases estarán disponibles para su consulta para todo el público en general en las direcciones electrónicas <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/> y <http://www.stj.gob.mx/licitaciones/index.php>, así como en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Poder Judicial del Estado, localizado en el segundo piso, del edificio central del Centro de Justicia, con domicilio en avenida Melchor Ocampo número 119, Zona Centro, Código Postal 31000 en la Ciudad de Chihuahua, a partir de la publicación de la convocatoria correspondiente hasta el 02 de agosto de 2024 hasta las 15:00 horas.

I. ENTREGA DE BASES:

Las bases y anexos en formato editable se obtendrán observando lo siguiente: 1.- Presentar en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, copia del recibo o comprobante del depósito y copia de una identificación oficial de la persona que acude, quien deberá indicar para registro, el nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación. O bien, 2.- Enviar (en días y horario hábil) al correo electrónico obra_publica@stj.gob.mx copia del recibo o comprobante del depósito, adjuntando un escrito que contenga: nombre de la persona física o moral licitante, domicilio, teléfono y un correo electrónico para cualquier notificación, siendo responsabilidad del licitante, en caso de haberlas solicitado por este medio, asegurarse que su correo fue recibido, lo cual podrá confirmar al teléfono 614-180-07-00 extensiones, 29443, 29295 o 29332. Una vez cumplido lo anterior, se realizará la entrega o el envío de los formatos editables, según sea el caso.

El costo de participación será de **14,4592 del valor diario de la UMA (\$1,569.83 UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 83/100 M.N.), no reembolsables y sin posibilidad de obtener comprobante fiscal.**

El pago deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta **SCOTIABANK 25604487980**, a nombre del **Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua**, o bien, a través de transferencia electrónica a la cuenta **CLABE 044150256044879805**, a partir de la publicación de la convocatoria, hasta el 02 de agosto de 2024 hasta las 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo al momento de la presentación y apertura de propuestas, indicando los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

II. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. Acreditar el pago del costo de participación, efectuado dentro del periodo establecido.
2. Los licitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - 2.1. Tratándose de: Persona física: a) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento; b) en su caso, original y copia del poder de su representante legal; Personas morales: a) original y copia del acta constitutiva, b) en su caso, original y copia de las modificaciones del acta constitutiva, donde consten las facultades del mandatario o apoderado a la persona moral. Para intervenir en el acto de Apertura de Propuestas, bastará que el firmante presente un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 - 2.2. Original y copia de una identificación oficial con fotografía, de la persona facultada para suscribir las propuestas.
 - 2.3. Constancia de Situación Fiscal actualizada, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales al del acto de apertura de propuestas de la presente licitación.
 - 2.4. Original y copia de Estados Financieros actualizados, donde acredite un capital contable mínimo de **\$10,620,419.45 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, documento que deberá estar firmado por el Contador Público que lo emitió, y acompañado de la copia de la cédula profesional de dicho profesionista.
 - 2.5. Copia de la declaración anual correspondiente de los últimos dos ejercicios fiscales con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.
 - 2.8. Original o copia certificada y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas o, en caso de que el mismo se encuentre en trámite, el licitante podrá exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas, en ambos casos, deberá demostrar que cuentan con la especialidad particular 1301 "Albañilería y obra civil" y 3206 "Fibra óptica", 1601 "Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico", 1505 "Terracerías en vialidades y caminos" de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3. Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
4. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
5. Escrito con manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
7. Los demás requisitos que se señalen en las bases de la presente licitación.

III. INSTRUCCIONES PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: -

Los licitantes llevarán a cabo la entrega de sus propuestas a la convocante en dos sobres cerrados debidamente identificados, en uno se entregará la propuesta técnica y en otro la propuesta económica, ambas en idioma español, conforme a la fecha y lugar antes señalado. La restante documentación podrá presentarse fuera de dichos sobres.

IV. CRITERIO DE EVALUACIÓN:

El criterio de evaluación aplicable a las propuestas aceptadas en la presente licitación será por **puntos y porcentajes**.

V. ANTICIPOS:

Para la presente licitación se entregará **anticipo del 40%**.

VI. FALLO:

- 1).-Al término del acto de presentación y apertura de proposiciones, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 3).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los contratistas su propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas obteniendo el puntaje más alto en la evaluación por puntos y porcentajes. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante y cuentan con el mismo puntaje, se preferirá a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas; de subsistir el empate entre las personas del sector antes señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

VII. SUBCONTRATACIÓN:

En la presente licitación no se permitirá la subcontratación total o parcial, de ninguna parte de la obra, esto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JULIO DE 2024.



LIC. CARLOS ALBERTO DE LASCURÁIN OCHOA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 13-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los siguientes procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutar con recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-48-2024	REHABILITACIÓN DE ALBERCA DEL COLEGIO DE BACHILLERES AV. JUÁREZ #1402 COL. CENTRO (FOLIO P.P. 2024 378).	25 DE JULIO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	26 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	31 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2024	210 DÍAS	\$ 1,800,000.00
DOPM-49-2024	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE JARDINES DE SAN FRANCISCO UBICADO EN AV. FRANCISCO VILLA ESQUINA CON CALLE TOMÁS DE ZIRRAGAN, FRACC. JARDINES DE SAN FRANCISCO (FOLIO P.P. 27).	25 DE JULIO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	26 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	31 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	05 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	23 DE AGOSTO DE 2024	180 DÍAS	\$ 1,800,000.00

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación DOPM-48-2024, se otorgará el 30% (treinta) de anticipo.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación DOPM-49-2024, se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-48-2024: 1301 Albañilería y obra civil; 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores); 1510 Membranas y geotextiles y 3103 Equipo de bombeo y rebombeo.

DOPM-49-2024: 1301 Albañilería y obra civil; 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores); 1304 Herrería; 1401 Alumbrado público; 1403 Guarniciones y banquetas y 1404 Equipamiento y mobiliario urbano y suburbano.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

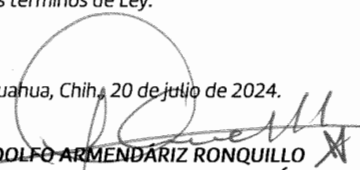
El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih. 20 de julio de 2024.


ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL OM41/2024**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN ADELANTE EL "COMITÉ"), EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40 PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO OM41/2024 RELATIVA A LA:

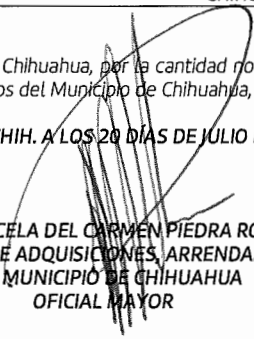
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2024", REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN"

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	20 DE JULIO DEL 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	En el portal de internet de este Municipio (Portal de Contrataciones) siendo la página www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES	12:00 HORAS DEL DÍA 25 DE JULIO DEL 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	10:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO ANTIGUO HOTEL DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, COL. CENTRO, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

COSTO DE PARTICIPACIÓN

Se deberá efectuar en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 20 UMA (Unidad de Medida y Actualización) valor diario, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS 20 DÍAS DE JULIO DEL 2024


MTRA. MARCELA DEL CARMEN PIEDRA ROMERO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHTÉMOC

MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO MC-C.A.A.C.S.-N16/2024

CONVOCATORIA N16/2024.

El Municipio de Cuauhtémoc Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 134 primero y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como a los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial Número MC-C.A.A.C.S.-N16/2024, relativa a la adquisición de LUMINARIAS LED, solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos, misma que se realizará con recursos aportados por el Consejo Municipal de Estacionómetros correspondientes al ejercicio fiscal 2024.

Partidas	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción general de los bienes solicitados.
1	200	PIEZA	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 50-60 wats equipada con receptáculo para fotocelda 7 pines empotrable para voltaje de 120-227 como rango mínimo.
2	250	PIEZA	Luminaria de tecnología LED con una potencia de 100-120 wats equipada con receptáculo para fotocelda 7 pines empotrable para voltaje de 120-227 como rango mínimo.

Disposición de bases	Costo de participación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de propuestas
Durante los días hábiles del día 20 de julio al 01 de agosto de 2024 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.	\$1,817.46 (mil ochocientos diecisiete pesos 46/100 M.N.). No reembolsable	viernes 26 de julio de 2024, a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.	Viernes 02 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.

A) DISPOSICIÓN DE BASES Y COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- Estas bases estarán disponibles para consulta de los interesados y el público en general, en la dirección electrónica <https://licitaciones.municipiocuauhtemoc.gob.mx> y en las oficinas de Oficialía Mayor en el Departamento de Comité de Adquisiciones, ubicado en el Auditorio de las Tres Culturas, sito en Avenida Ignacio Allende número 65 de la zona centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua., durante los días hábiles del periodo comprendido del día 20 de julio al 01 de agosto del año 2024, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
- El pago del costo de participación deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo y/o cheque y/o transferencia electrónica a la cuenta 0117904126, o clabe interbancaria 012150001179041264 del Banco BBVA todas a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez efectuado el pago del costo de participación y previa presentación del recibo correspondiente se realizará su registro para participar en el presente procedimiento en el sitio indicado en el punto número 1 que antecede.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Acreditar el pago del costo de participación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados de los periodos del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023 y de los meses de enero a julio de 2024, suscritos por el Contador Público Titulado.
 - Declaración anual del I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Pagos provisionales de I.S.R., de los meses de enero a julio de 2024.
 - Constancia de Situación Fiscal con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.
 - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva (32-D emitida por el S.A.T.) con 1 mes de vigencia a la fecha del presente procedimiento.

Nota: En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en punto número 2 que antecede, deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- Personas Morales:** Acta Constitutiva y en su caso su última modificación, en caso de existir, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo
- Personas Físicas:** Acta de Nacimiento y en caso de existir, Poder Notariado del Representante Legal donde acrediten sus facultades de representación.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado con contrato, realizará su registro en el Padrón de Proveedores de este Municipio
- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, esto para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Escrito libre en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización de contrato no se actualiza un conflicto de intereses.
- Los demás requisitos que se encuentren señalados en las bases a la licitación.


C) ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- El o los licitantes adjudicados deberán entregar los bienes dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- En la presente licitación podrá otorgarse un anticipo máximo del 50% del monto adjudicado.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal pagará el importe a él o los proveedores adjudicados con los bienes, esto dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.

D) GENERALIDADES.

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 7 y 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua a 20 de julio de 2024.


C. R. Heriberto González Andujó
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Recursos Propios.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-18-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE 2 DE ABRIL	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	5 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS	12 DE AGOSTO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$900,000.00
DOPM-LP-19-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE AV. PRADERAS	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	5 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS	12 DE AGOSTO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$1,250,000.00
DOPM-LP-20-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE SOMBRERETILLO	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	5 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS	12 DE AGOSTO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$1,000,000.00
DOPM-LP-21-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE MÁRTIRES DE CANANEA	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	5 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS	12 DE AGOSTO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$1,800,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-18-2024, DOPM-LP-19-2024, DOPM-LP-20-2024 y DOPM-LP-21-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico. Para las partidas DOPM-LP-18-2024, DOPM-LP-19-2024, DOPM-LP-20-2024 y DOPM-LP-21-2024.**

- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 20 de julio del 2024.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal 2024.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-22-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE ACCESO A CALLE SEVILLA	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	24 DE JULIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN; REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	6 DE AGOSTO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS.	7 DE AGOSTO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS	12 DE AGOSTO DEL 2024.	120 DIAS NATURALES.	\$1,600,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-22-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad **No. 1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico.**

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 20 de julio del 2024.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



OBRAS PÚBLICAS
ADMÓN. 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

**GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 29, 40, 47, 51 fracción I, 53, 54 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la prestación de servicio y adquisiciones, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA INDUSTRIAL				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-083-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 20 de julio de 2024 Al de 30 de julio de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2024 09:00 horas.	31 de julio de 2024. 09:00 horas.
5 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La entrega de los bienes se realizará en la Dirección de Industrialización Agropecuaria Iztaccíhuatl s/n, esquina con prados de santa Anita, Eréndira, Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	1	Maquina limpiadora de pisos	Pieza	4
2	1	Rociadores tipo industrial a presión	Pieza	6
3	1	Sierra eléctrica	Pieza	1
4	1	Aturdidor neumático	Pieza	1
5	1	Cepillos para limpieza de propileno	Pieza	16

PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SUMINISTRO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA PLAZA DE LA MEXICANIDAD				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-084-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 20 de julio de 2024 Al de 30 de julio de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2024 10:00 horas.	31 de julio de 2024. 10:00 horas.
20 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La instalación se realizará en las instalaciones de la plaza de la mexicanidad, ubicada en la calle Heroico Colegio Militar, en Ciudad Juárez Chihuahua, dentro de los 30 días naturales posteriores a la notificación del fallo.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad
1	Suministro e instalación de luminarias		Piezas	20
2	Suministro e instalación de luminarias led		Piezas	4
3	Suministro e instalación de luminarias para posteria de mallas sombras		Piezas	12
n..				

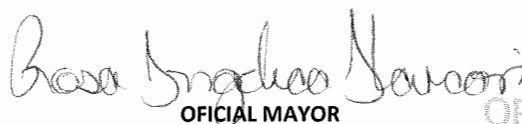
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA PARA FACHADAS PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA"				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-085-2024	20 UMA No reembolsables.	En días hábiles del 20 de julio de 2024 Al de 30 de julio de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2024 11:00 horas.	31 de julio de 2024. 11:00 horas.
La modalidad del Contrato será la de contrato Abierto de conformidad al Artículo 83 de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.				
17 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	La prestación del servicio se llevará a cabo dentro de la demarcación del municipio de Juárez, Chihuahua, para lo cual el prestador de servicios se tendrá que coordinar con la Dirección General de Desarrollo Social dentro del periodo a partir de la notificación del fallo hasta el 31 de agosto de 2024.		El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente.	
Número de Partida	Descripción	Unidad de medida	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de aplicación de pintura	M2	\$5,200,000.00	\$13,000,000.00

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.**
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: pesos mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal. 611, 620 y 617
- 6.- Del anticipo: únicamente para la licitación **CA-OM-084-2024** se otorgará el 40% de anticipo.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de julio de 2024.

ROSA ANGÉLICA ALARCÓN



OFICIAL MAYOR

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**



OFICIALÍA MAYOR

MUNICIPIO DE JUÁREZ

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.
CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a la adquisición y servicios, en los términos que a continuación se describen:

APARATOS FUNCIONALES				
No. de Licitación.	Costo de Participación	Periodo para adquirir las bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
PRESENCIAL CA-DIF-10-2024	\$2,171.40 No reembolsables.	En días hábiles del 20 de julio de 2024 Al 24 de julio de 2024. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas	25 de julio de 2024 10:00 horas.	31 de julio de 2024. 10:00 horas.
Única Partida	Lugar y Plazo de Entrega		Condiciones de Pago.	
	El suministro se llevará a cabo en las oficinas del DIF Municipal, a partir del mes de julio.		El pago se realizará mensualmente dentro de los 20 días naturales siguientes al mes de calendario al que corresponda el suministro	
subpartida	Descripción		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bastón mango curvo		PIEZA	100

INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES

- 1.- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, situada en Avenida Abraham Lincoln, s/n, Colonia Margaritas, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará a la cuenta 449292494 de Banamex a nombre del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- 2.- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Almacén de las oficinas centrales, ubicado en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua con Transmisión en tiempo real.
- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Oficio de Verificación Presupuestal SUF/DIF/015/2024.
- 6.- Del anticipo: NO SE DARA ANTICIPO.
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de julio de 2024.



**LIC. RAMON PACHECO SALDAÑA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URIQUE

**MUNICIPIO DE URIQUE
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No. 2024-2K159D1-A-15439**

El municipio de Urique, Chihuahua, a través de su Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a las disposiciones contenida en los artículos 35 Fracción I, 37 Fracción I Y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, convoca a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismas que se ejecutará con recurso del PROGRAMA DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA ESTATAL.

OBRA

CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE SOCOLEN, MUNICIPIO DE URIQUE, CHIH.

CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 20 de julio al 02 de agosto del 2024 de 9:00 a 14:00 horas	27 de julio de 2024 a las 11:30 horas Localidad de Socolen, Mpio. de Urique, Chih.	27 de julio de 2024 a las 12:30 horas Localidad de Socolen, Mpio. de Urique, Chih..	05 de agosto del 2024 a las 12:00 horas Localidad de Urique, Chih.	Se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de propuestas.

Los actos de visita y junta de aclaraciones se celebrarán en la localidad de Socolen, Mpio. De Urique, Chihuahua, y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

ANTICIPO Y SUBCONTRATACIÓN

Se otorgará el 40% de anticipo y no se podrá subcontratar de ningún modo el total o parte de la obra.

IDIOMA

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

LOS CONCURSANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE)

- Del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2024 con al menos las claves de especialidad 3101P y 3105P adjuntándole: Curriculum de la empresa, acta constitutiva y sus modificaciones para personas morales y acta de nacimiento para personas físicas y documentación que acredite un monto superior al capital contable mínimo comprobable.
- Relación de la maquinaria y equipo de propiedad de la persona física o moral, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (para cotejar) y copia simple de las mismas.
- Relación de contratos en vigor que se tengan celebrados, tanto con la administración pública, así como con particulares, señalando el importe contratado y la fecha de terminación de obra e indicando monto por ejercer.
- El registro en el sistema de información empresarial mexicano (SIEM) actualizado.

COSTO DE PARTICIPACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

El costo de participación se efectuará en la caja de tesorería municipal por el costo no reembolsables de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.M.) en efectivo o mediante cheque certificado a nombre de presidencia municipal de Urique, las bases estarán disponibles para su consulta de forma gratuita en la Dirección de Obras Publicas los días hábiles del 20 de julio al 02 de agosto del 2024, en un horario de 9:00 A 15:00. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente, quienes deberán presentar comprobante de pago en original y copia.

La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

La convocante se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnen las condiciones establecidas en las bases de la licitación. Contra resolución, no procederá recurso alguno.

URIQUE, CHIHUAHUA A 20 DE JULIO DEL 2024

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE URIQUE


C. DANIEL AARON SILVA FIGUEROA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
URIQUE, CHIH.
- 2021-2024**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JESUS ELFIDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 002, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,867.34 m2 (cuatro mil ochocientos sesenta y siete punto treinta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 69.20 M, NORESTE, JOSE ALFREDO NAVARRETE. Row 2: 2-3, 111.71 M, SUROESTE, FUNDO LEGAL. Row 3: 3-4, 43.36 M, NORESTE, FUNDO LEGAL. Row 4: 4-1, 79.31 M, NORESTE, FUNDO LEGAL.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 81, a fojas 35b, a las 09:30 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE:

Handwritten signatures of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS and M.E. FRANCISCO JAVIER CÁRDENAS OCHOA. Official stamps: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024.

JESUS ELFIDO NAVARRETE DELGADO 531-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio San José, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 003, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,832.50 m2 (cuatro mil ochocientos treinta y dos punto cincuenta metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 91.50 M, NORESTE, FUNDO LEGAL. Row 2: 2-3, 42.50 M, SURESTE, FUNDO LEGAL. Row 3: 3-4, 18.50 M, SURESTE, FUNDO LEGAL. Row 4: 4-5, 61.50 M, SUROESTE, FUNDO LEGAL. Row 5: 5-1, 69.50 M, SUROESTE, JESUS ELFIDO NAVARRETE D.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 83, a fojas 36b, a las 10:00 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



ATENTAMENTE:

Handwritten signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS. Official stamps: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024.

JOSE ALFREDO NAVARRETE DELGADO 533-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 20 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. MARIO GONZALEZ AVITIA, con domicilio en Barrio Juárez, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en el Sector: 004, manzana: 035, Lote: 005, del Barrio Juárez del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 1,600.00m2 (mil seiscientos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 40.00 M, S248°W, CALLE 20. Row 2: 2-3, 40.00 M, S158°E, CALLE JOSE MARTI. Row 3: 3-4, 40.00 M, N62°E, GILBERTO GONZALEZ SANCHEZ. Row 4: 4-1, 40.00 M, N332°W, RUBEN ALDERETE.

PENDIENTE: La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales N° 2021-2024, con el número 85, a fojas 37b, a las 11:32 a.m. del día 20 de junio del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Handwritten signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS. Official stamps: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024.

MARIO GONZALEZ AVITIA 532-56-58

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH.

Bachiniva, Chih., a 18 de junio del 2024.

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento del público que el C. LEOPOLDO NAVARRETE DELGADO, con domicilio en Barrio de los Ortega, Bachiniva, Chih., ha presentado formal denuncia de un terreno urbano municipal, ubicado en Sector 003, Manzana 042, Lote 004, de Ampliación revolución del fundo legal de Bachiniva, Chihuahua, con una superficie de 4,884.54 m2 (cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro punto cincuenta y cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: LADOS, MEDIDAS, RUMBOS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 111.87 M, NORESTE, JESUS ELFIDO NAVARRETE D. Row 2: 2-3, 57.05 M, SURESTE, FUNDO LEGAL. Row 3: 3-4, 107.42 M, SUROESTE, FUNDO LEGAL. Row 4: 4-5, 22.14 M, NORESTE, FUNDO LEGAL. Row 5: 5-1, 23.69 M, NORESTE, FUNDO LEGAL.

La solicitud quedó debidamente registrada, en el libro de denuncios de terrenos municipales No. 2021-2024, con el número 82, a fojas 36a, a las 09:40 a.m. del día 29 de mayo del 2024. El presente edicto, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.



PRESIDENCIA MUNICIPAL BACHINIVA 2021-2024

ATENTAMENTE:

Handwritten signature of C.P. VIVIANA ALTAMIRANO CÁRDENAS. Official stamps: PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, SECRETARIA MUNICIPAL BACHINIVA, CHIH. 2021-2024.

LEOPOLDO NAVARRETE DELGADO 534-56-58

-0-



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **H 47/02**, relativo al juicio DIVORCIO POR MUTO CONSENTIMIENTO, promovido por **JOSE CARLOS CARRASCO AGUIRRE Y KARLA JESSEMANI ROLDAN NAVA**, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

Declara rebeldía

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

A sus autos el escrito presentado el día veinticuatro de junio del año en curso por **JOSÉ CARLOS CARRASCO AGUIRRE**; y atento a lo que solicita, se declara la rebeldía de **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, toda vez que no dio contestación al **INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA** incoado en su contra, ni opuso excepciones dentro del término que para tal efecto se le concedió. Por tanto, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS** correspondiente; y en ese tenor se procede a proveer sobre los medios de prueba ofrecidos por las partes:

DEL ACTOR INCIDENTISTA:

- 1.- La **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de nacimiento de **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, misma que por obrar en autos, a foja 38, se tiene por desahogada dada su propia y especial naturaleza.
- 2.- El **INFORME** que deberá rendir la **COORDINADORA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN CENTRO SUR DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, con domicilio conocido en el Edificio Lerdo de Tejada, en esta Ciudad, respecto de los puntos solicitados por el actor incidentista. Por lo que **GIRESE ATENTO OFICIO** a la coordinación antes mencionada, para que, en el término de **TRES DÍAS**, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercebida, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial, de conformidad con el artículo **110** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.
- 3.- El **INFORME** que deberá rendir la **SUBDELEGACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, en esta Ciudad, respecto de los puntos solicitados por el actor incidentista. Por lo que **GIRESE ATENTO OFICIO** a la institución antes mencionada, para que, en el término de **TRES DÍAS**, se sirva rendir el informe antes solicitado. Apercebida, que de no proporcionar la anterior información se aplicarán en su contra los medios de apremio que determina la Ley, por desacato a una orden judicial, de conformidad con el artículo **110** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

4.- **LA TESTIMONIAL** a cargo de dos testigos, a quienes deberá presentar el oferente, debidamente identificados ante este Tribunal, el día y hora establecidos para la audiencia de pruebas y alegatos, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se declarará desierta esta probanza. **Se apercibe al actor incidentista para que exhiba en formato digital (USB) el interrogatorio que formulará a sus testigos, la cual le será entregada en ese mismo acto.**

5.- La **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** y la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA** las cuales se les dará el valor legal que les corresponda en su momento procesal oportuno.

Por último, en cuanto a las pruebas del **DEMANDADO INCIDENTISTA**, no ofreció ningún medio de convicción, dada su rebeldía en el presente incidente.

Notifíquese personalmente a **CARLOS IAN CARRASCO ROLDÁN**, dada la inactividad procesal por más de dos meses consecutivos, en el entendido que dicha notificación le surte efectos por medio de cédula dada su rebeldía. Publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de circulación local, así como en el tablero de este juzgado, por así ordenarlo en el artículo **499** del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro.

Lo anterior de conformidad con los artículos **119** inciso c), **258, 290, 310, 343, 368** y **775** del mencionado ordenamiento legal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ**, Juez Provisional del Juzgado Mixto en Materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria Judicial **LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN**, conforme al artículo 273 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-**

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-

LIC. JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA POSTERIORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 08 DE ENERO 2024

LA SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADA JÉSSICA MARÍA CARREÓN DURÁN





EDICTO DE REMATE

En el expediente número E 55/15, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LUIS ALBERTO ORTIZ CHACON, APODERADO DE, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de MARISOL DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

Se levanta constancia de audiencia

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, siendo las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, día y hora señalados por resolución de fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y a que dicho auto se contrae, la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PÉREZ, Juez Provisional del Juzgado Mixto en materias Civil y Familiar del Sistema Tradicional y Familiar por Audiencias, en unión de la Secretaria Proyectista, LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN, en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe, se constituyen en audiencia, haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas que no se encuentra presente ninguna de las partes, no obstante le da cuenta de un escrito presentado el día catorce de junio del año en curso ante este Tribunal por el licenciado OSCAR OCTAVIO MARTINEZ ZEPEDA mediante el cual solicita se fije de nueva día y hora, para la celebración de la audiencia que nos ocupa, por los motivos que expone. En consecuencia la Jueza procede a acordar de conformidad su petición y se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en: finca urbana localizada en Privada de los Ciruelos número 2 E, lote 3, manzana 5 A del Fraccionamiento Las Huertas de esta ciudad, con datos de inscripción 16, folio 16, libro 888, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, se deberá anunciar su venta por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en los tableros del Juzgado, en los términos indicados, un tanto del edicto, debiéndose anunciar la venta también en la forma indicada, en un periódico de información de esta ciudad. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,370,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$913,333.33 (NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro. Codificación invocada, en virtud del convenio celebrado entre los contendientes dentro del presente asunto en la cláusula octava, visible a fojas ciento treinta y siete de autos. Con lo anterior se da por terminada la presente actuación que firma para constancia únicamente el personal de este Juzgado que actúa y da fe.- DOY FE.-

LIC. LAURA YADIRA ORTA PÉREZ. RÚBRICA.-
LIC. JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN. RÚBRICA.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA POSTERIORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE JUNIO 2024

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 273 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA JESSICA MARÍA CARREÓN DURÁN



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1475/18, RELATIVO AL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ EN REPRESENTACIÓN DE, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE RENE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este tribunal el día dos de julio del actual, presentado por [GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ], como lo solicita, toda vez que el C. LUIS FERNANDO SALAZAR CAVADA, no exhibió el remanente del precio de la postura, se hace efectivo el apercibimiento decretado en la audiencia celebrada el catorce de mayo del año en curso, perdiendo el depósito consignado, mismo que se aplicara en forma de indemnización por partes iguales al ejecutante y ejecutado. Por otra parte, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CIRCUITO TRONOS NÚMERO 18541, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO SAN GABRIEL I ETAPA I DE ESTA CIUDAD], que obra inscrito [bajo el número 24, folio 44, del Libro 4418 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos], anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación amplia en el Estado y un tanto más que se coloque en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$633,508.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$422,338.66 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar dicha almoneda. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Por otra parte, toda vez que la disposición legal contenida en el artículo 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, que resulta aplicable al presente juicio por supletoriedad a la materia mercantil, y que del certificado de gravámenes obrante en autos a fojas 188 del sumario, se desprende la existencia de un diverso acreedor, se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE AL [INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES] en el domicilio ubicado en CALLE [ALLENDE NÚMERO 1500 DE ESTA CIUDAD], a efecto de que de ser así su deseo haga valer los derechos que la ley le confiere, es decir para que pueda intervenir en el acto del remate, hacer al Tribunal las observaciones que estime oportunas para garantizar sus derechos, apelar en su caso el auto que finque el remate; pero sin que su intervención pueda dar lugar a que se mande suspender la almoneda; por lo que Térnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución de este Distrito Morelos para que por conducto de uno de sus fedatarios lleve a cabo la diligencia ordenada en el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 1119 :MAML/iedg
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE AGOSTO DEL 2024. EL SECRETARIO





DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL
COORDINACIÓN JURÍDICA
OFICIO: TMC/JT/2959/2024

CONVOCATORIA

EN EL SUPUESTO DE ABANDONO CONVOCATORIA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PRIMERA ALMONEDA

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, México a los 04 (cuatro) días del mes de julio del año (dos mil veinticuatro). Conste. -----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Capítulo I Bis, Artículo 1637-r, 1637-s, 1637-t, 1637-u, 1637-v, 1637-w, 1637-x; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez, instaurados en contra de los 609 (seiscientos nueve), propietarios o poseedores, que se detallan en listado anexo que consta de 17 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P. 32000, identificado como remate número 160, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el término de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que causaron abandono a favor del Municipio de Juárez, y para tal efecto se convoca todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.-----

A).- Se fijan las 12:00 (doce), horas del día 30 (treinta), del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), para que se efectúe el remate de los bienes muebles (vehículos) al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de Oficialía Mayor, ubicada en Av. Francisco Villa número 950 Norte, Colonia Centro, C.P. 3200 de esta Ciudad. -----

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 15 (quince) del mes de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), y hasta el día 26 (veintiséis) de julio del año 2024 (dos mil veinticuatro), se considerara postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito expedido por recaudación de rentas en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, ofertándose únicamente por los muebles establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

I.- Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.

II.- La cantidad que se ofrezca.

III.- El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.

IV.- La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.

V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales. -----
- 2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente. -----
- 3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal. -----
- 4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección General de Protección Civil Municipal. -----
- 5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo. -----
- 6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinarse exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos. -----
- 7.- Certificado del depósito en garantía expedido por recaudación de rentas, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial. -----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja. -----

D).- El postor ganador, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del remate, deberá enterar mediante transferencia electrónica el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejor que hubiere realizado, además contara con un plazo de 15 (quince), días naturales, contados a partir de la fecha de pago para retirar los bienes adquiridos, en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles. -----

E).- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fincado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que señale el código fiscal, perderá el importe del depósito que hubiere constituido, el cual será aplicado de inmediato por la Autoridad Ejecutora en favor del Fisco Municipal. -----

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución. -----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionará a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se le dé a los vehículos que adquieran dentro del presente remate. -----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho la TESORERA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO. CONSTE. -----


C.P. DAYIRA RAQUEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TESORERA MUNICIPAL



LOTE 1 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	L187606	13406934	CAMIONETA	BMW	2001	187608	07-ene-21	9BWCC05X1T086465	GEH159A	A0038	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	2	Altavista	N077523	13401538	AUTO	Ford	2006	187419	01-ene-21	1FAFP53UX6A202743	SP	A0052	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	3	Altavista	N074018	13358469	AUTO	V. W.	1998	185830	10-Nov-20	3VWJ2A1W7WM101675	SP	B0005	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
4	4	Altavista	L184253	66554	EXPEDITION	Ford	2001	184253	09-Oct-20	1FMFU16101LA69853	SP	B0006	\$ 138,432.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	5	Altavista	L187404	13398081	VAN	Dodge	2007	187404	01-ene-21	1D4GP23RU7B250906	SP	B0015	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
6	6	Altavista	L184689	13329292	AUTO	Pontiac	2000	184689	17-Oct-20	1G2J85240Y7430842	S/P	B0017	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	7	Altavista	L184487	13336816	AUTO	Chrysler	2005	184487	14-Oct-20	3C4FY48B35T533065	S/P	B0018	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	8	Altavista	N077126	13412061	AUTO	Saturno	1998	187982	23-ene-21	1G8ZK5278W2283562	NLR5075	B0021	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	9	Altavista	L186930	66885	EXPEDITION	Ford	2003	186930	17-dic-20	1FMFU17L33LC39576	SP	B0048	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
10	10	Altavista	L186925	13390981	AUTO	Ford	2000	186925	17-dic-20	1G1JCS246Y7367473	SP	B0052	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Altavista	L186837	66817	AUTO	Toyota	1998	186837	14-dic-20	1MFMF53U101L6618962	SP	B0070	\$ 131,634.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Altavista	N073128	13331879	AUTO	Pontiac	2003	184595	15-Oct-20	1G2JB12F437191749	S/P	B0071	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	13	Altavista	L184180	13295227	AUTO	Ford	2006	184180	08-Oct-20	1FAFP53U46A189732	S/P	C0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	14	Altavista	N076390	13394526	PICK-UP	Dodge	2000	187408	01-ene-21	1B7GL22X8Y5747390	JNM3563	C0002	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Altavista	L185711	66615	AUTO	Ford	2011	185711	07-Nov-20	1FAHP3H25CL147784	SP	C0016	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Altavista	L184078	13332796	AUTO	Honda	1991	184078	06-Oct-20	1HGCB7665MA103749	125SGX9	C0018	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Altavista	N075625	13380370	AUTO	Mazda	1992	186959	18-dic-20	5M3LU52210402926	SP	C0030	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	18	Altavista	N073402	13343914	AUTO	Mercury	2001	185113	24-Oct-20	1MFMF53U101L6618962	SP	D0003	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	19	Altavista	N077609	13395504	AUTO	Saturno	2001	187219	26-dic-20	1G8JU52FX1Y559141	S/P	D0005	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Altavista	N076204	13390249	AUTO	Chevrolet	2010	187029	20-dic-20	1G1AD5F54A7166225	SP	D0006	\$ 131,016.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Altavista	L183811	66401	AUTO	Toyota	1996	183811	01-Oct-20	JT2AC52L3T0114054	S/P	D0008	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Altavista	N074728	13361632	VAN	Dodge	1997	185908	12-Nov-20	1B4GP54L6VB282570	SP	D0008	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
23	23	Altavista	L187643	66687	VAN	Chrysler	2000	187643	09-ene-21	1C4CP44GYB717160	ELL3679	D0011	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,638.38
24	24	Altavista	L184151	13330768	AUTO	Honda	1994	184151	07-Oct-20	JHMCD5633RC000469	S/P	D0013	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	25	Altavista	T184387	13334748	AUTO	Oldsmobile	2002	184387	12-Oct-20	1G3NL52E52C224174	SP	E0008	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Altavista	L186776	66887	AUTO	Ford	2010	186776	12-dic-20	3FAHP0HA7AR355542	817SHY9	E0009	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	27	Altavista	N073975	13355545	AUTO	Saturno	2003	185920	13-Nov-20	1G8AL52F53Z132661	EJY5920	E0011	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	28	Altavista	L184892	13343464	AUTO	Honda	1999	184892	21-Oct-20	1HGCG6651XA107207	S/P	E0015	\$ 137,196.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
29	29	Altavista	T185902	13361578	AUTO	V. W.	1998	185902	12-Nov-20	3VWRA81H2WM270230	SP	E0020	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Altavista	L183948	13329981	VAN	Chevrolet	2005	183948	03-Oct-20	1GNDV03E3D135491	LLV4490	E0025	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	31	Altavista	L185163	13346912	AUTO	Saturno	2000	185163	25-Oct-20	1G8JU52FYX673781	S/P	E0025	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Altavista	N073288	13342399	AUTO	Chevrolet	1998	184949	22-Oct-20	2G1WL152M9W9260581	SP	E0026	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	33	Altavista	L184848	13336942	AUTO	Ford	2005	184848	20-Oct-20	1FMCU9H645KD43551	S/P	E0027	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	34	Altavista	N077155	13417122	AUTO	Nissan	1993	188053	26-ene-21	JN1EB31P8PV24113	881SKG9	E0031	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
35	35	Altavista	N073371	13343254	AUTO	Nissan	2003	185430	31-Oct-20	3N1CB51D13L809068	SP	E0038	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
Subtotal lote 1:														80,575.29	
LOTE 2 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	36	Altavista	L188182	67842	AUTO	Dodge	2004	188182	30-ene-21	1B3E526C64D624236	SP	F0005	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	37	Altavista	N072214	13306175	AUTO	Ford	2005	184106	07-Oct-20	1FAFP34N25W151087	268S8L9	F0020	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	38	Altavista	L184282	13331466	AUTO	V. W.	1995	184282	10-Oct-20	3VWVC81H75M102669	S/P	G0001	\$ 138,329.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	39	Altavista	N074472	13355847	JEEP	Dodge	1999	185805	09-Nov-20	1B7GL22X8Y5747390	SP	G0002	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	40	Altavista	L186898	66884	AUTO	Dodge	2002	186898	16-dic-20	1B3E516C22D579769	SP	G0031	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
6	41	Altavista	L185285	13348141	AUTO	Ford	2002	185285	27-Oct-20	1FAFP4462E7167155	SP	H0003	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	42	Altavista	N074816	13363200	AUTO	Chevrolet	1996	186108	17-Nov-20	4G1JF32T1B105433	EKP6744	H0010	\$ 134,415.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	43	Altavista	N075654	13380138	AUTO	Toyota	2000	186618	07-dic-20	2T1BR12EXYC311790	SP	H0013	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	44	Altavista	L186784	66914	EXPLORER	Ford	1999	186784	13-dic-20	1FMYU24E3XU850532	SP	H0013	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	45	Altavista	L185638	66582	AUTO	Hyundai	2005	185638	04-Nov-20	KMHNDN46D35U139250	SP	I0006	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	46	Altavista	L184747	13338409	AUTO	Nissan	2004	184747	17-Oct-20	1N4BA41E94C833118	S/P	I0012	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	47	Altavista	N072248	13327793	AUTO	Lincoln	1998	183915	03-Oct-20	1LNFM81WXWY633143	SP	I0019	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	48	Altavista	L185358	13351128	AUTO	Ford	2004	185358	30-Oct-20	1FAFP44654F234624	SP	I0021	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	49	Altavista	N074520	13350799	AUTO	Chrysler	2004	185776	08-Nov-20	3C4FY48B64T231784	SP	I0027	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	50	Altavista	L185968	13361275	VAN	Dodge	2007	185968	14-Nov-20	1D4GP24R07B126049	SP	J0012	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
16	51	Altavista	N072340	13342494	AUTO	Mitsubishi	2009	185332	30-Oct-20	4A3AB46529E002747	SP	J0013	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	52	Altavista	N078373	13408297	PICK-UP	Ford	1992	187820	15-ene-21	1FTEX14H1NKA72781	SP	J0015	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,710.70
18	53	Altavista	L185876	66655	AUTO	Chevrolet	2013	185876	12-Nov-20	3G1TA5AFOCL100738	EMF2508	J0016	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	54	Altavista	N075991	13383355	CAMIONETA	Dodge	2003	186870	16-dic-20	1D4H558N13F563914	SP	J0020	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	55	Altavista	N723428	13337992	AUTO	Subaru	1992	185333	30-Oct-20	JF1CX3533NH105367	BCG1023	J0025	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	56	Altavista	N073271	13354222	CAMIONETA	KIA	2000	185816	09-Nov-20	KNDJ4277X5642232	FJF8451	J0028	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
22	57	Altavista	L184421	13330245	AUTO	Saturno	2004	184421	12-Oct-20	1G8A52F44Z183308	SP	J0051	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	58	Altavista	L184207	66413	AUTO	Chevrolet	2004	184207	08-Oct-20	2G1WX12KX49460104	SP	K0006	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	59	Altavista	L188071	68073	AUTO	Pontiac	1999	188071	26-ene-21	1G2NG17YMZ18749	HCT5245	K0014	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	60	Altavista	L186518	13360902	VAN	Dodge	1994	186518	04-dic-20	1P4GP4465X8550460	ELL8958	K0020	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
26	61	Altavista	N074518	13356467	AUTO	Nissan	2001	185780	09-Nov-20	3N1EB31571K292017	SP	K0027	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	62	Altavista	N076499	13402193	AUTO	Hyundai	2007	187647	09-ene-21	5NPET46C87H231571	SP	K0031	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	63	Altavista	N745210	13345354	AUTO	Ford	1999	185844	11-Nov-20	1FAFP4049XF187302	SP	K0033	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	64	Altavista	L188033	13414465	CAMIONETA	Mercury	2005	188033	24-ene-21	3MAM10J95R614723	SP	K0036	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
30	65	Altavista	N074031	13337663	AUTO	Saturno	1993	185664	03-Nov-20	1G8ZK557KZP2146345	S/P	K0049	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	66	Altavista	T188173	68070	AUTO	Dodge	2006	188173	30-ene-21	1B3DL46YX6N202435	ELH6193	K0050	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	67	Altavista	L185624	13354497	AUTO	Chrysler	2001	185624	04-Nov-20	3C8FY48B31T558419	SP	K0058	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
33	68	Altavista	L185392	66577	AUTO	Mazda	2006	185392	31-Oct-20	JM1BK12FX61400645	BCD9536	K0059	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	69	Altavista	L187396	13399456	EXPLORER	Ford	1999	187396	31-dic-20	1FMTV24X2XUC51983	7055JH9	K0096	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	70	Altavista	L186862	66680	AUTO	Ford	2002	186862	15-dic-20	1FAFP4022F151316	SP	L0017	\$ 131,531.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36</															

LOTE 3 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	74	Altavista	N077044	13413775	BLAZER	Chevrolet	1996	187914	19-ene-21	1GNDT13W9T2270715	128SCL9	L0030	\$ 127,926.00	Muy malo-chatarra	3,710.70
2	75	Altavista	L187004	13381485	AUTO	Honda	2003	187004	19-dic-20	19UU5A56683A014378	S/P	L0031	\$ 131,219.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
3	76	Altavista	N078183	13406335	AUTO	Toyota	1996	187664	09-ene-21	4T1BG12K7TU659162	SP	L0035	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
4	77	Altavista	L187863	13411424	AUTO	GEO	1997	187863	17-ene-21	2C1MR5290V6769271	SP	L0035	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
5	78	Altavista	N075912	13385331	PICK-UP	Chevrolet	1995	186779	12-dic-20	1G6CC1423S8185154	SP	L0040	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
6	79	Altavista	L187139	13397447	CAMIONETA	Lincoln	1998	187139	23-dic-20	5LMPU25LGLWJ22682	S/P	L0045	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
7	80	Altavista	L187448	66946	CAMIONETA	Nissan	1991	187448	02-ene-21	JN8HD17Y3MW033400	SP	L0050	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
8	81	Altavista	L187300	13384960	AUTO	Chevrolet	2001	187300	28-dic-20	1GCCS19W518168210	SP	L0053	\$ 130,192.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
9	82	Altavista	L187572	13400618	VAN	Chevrolet	1990	187572	06-ene-21	1GBDM15Z8L8119317	SP	L0058	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
10	83	Altavista	L187013	67083	AUTO	Impala	2004	187013	19-dic-20	2G1WH52K449440760	SP	L0061	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
11	84	Altavista	L187477	13401368	AUTO	BMW	2002	187477	03-ene-21	VVWTH6B382P364364	B24095	L0077	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
12	85	Altavista	L185456	13333829	AUTO	Chevrolet	2007	185456	01-Nov-20	2G1WB58K379117667	SP	M0009	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
13	86	Altavista	N074469	13349508	AUTO	Chevrolet	1997	185719	07-Nov-20	1G1JC1248VM142493	SP	M0018	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
14	87	Altavista	N075555	13369459	AUTO	Chevrolet	2007	186438	01-dic-20	1G1AK15F977391953	LN80838	M0022	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
15	88	Altavista	L184030	13392759	AUTO	Nissan	1997	184030	05-Oct-20	1N4B031D5VC102499	S/P	M0025	\$ 138,844.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
16	89	Altavista	L186935	67088	DOMPE	Dodge	2006	186935	17-dic-20	1D7HA18N761J01454	KN69038	M0033	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	12,033.27
17	90	Altavista	L184491	13336505	AUTO	Dodge	2001	184491	14-Oct-20	1B3ES46C91D182320	S/P	M0040	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
18	91	Altavista	L185235	13346683	AUTO	Mitsubishi	2005	185235	26-Oct-20	JA3AJ15E15U027643	SP	M0058	\$ 136,681.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
19	92	Altavista	N072698	13348490	PICK-UP	Isuzu	1995	185266	27-Oct-20	JAAAL11L6S7215144	SP	M0063	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
20	93	Altavista	L186402	67004	AUTO	Toyota	1991	186402	29-Nov-20	1NXA91A7M2320467	EKS5744	M0072	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
21	94	Altavista	L184765	13340085	VAN	Dodge	2000	184765	18-Oct-20	2B4GP24R5YR849960	SP	M0077	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
22	95	Altavista	L183353	13319760	PICK-UP plataron	Chevrolet	1997	183353	01-Oct-20	1G6CG29RVE236958	S/P	M0092	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
23	96	Altavista	N072071	13329996	AUTO	Nissan	2003	183985	04-Oct-20	3N1EB31333K4703115	URU1628	N0011	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
24	97	Altavista	N075358	13340878	AUTO	KIA	2005	186603	06-dic-20	KNALD12455064565	SP	N0019	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
25	98	Altavista	L185515	13350615	AUTO	Hyundai	2001	185515	02-Nov-20	KMHCG45C81U243838	SP	N0025	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
26	99	Altavista	L183848	13324817	AUTO	Nissan	2001	183848	01-Oct-20	1NADL01D41C196122	SP	N0032	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
27	100	Altavista	L184588	66132	EXPEDITION	Ford	2003	184588	15-Oct-20	1FMPU17L3LA73495	S/P	N0054	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
28	101	Altavista	N073576	13343768	AUTO	Chevrolet	1999	185145	25-Oct-20	1G1ND52M7X6136990	ELF4756	N0061	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
29	102	Altavista	L186831	67085	AUTO	Honda	1999	186831	14-dic-20	JHMGCS549XC038853	MVZ1679	N0070	\$ 131,634.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
30	103	Altavista	L185407	13350923	EXPLORER	Ford	1999	185407	31-Oct-20	1FMZU32EXX2802025	SP	N0071	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
31	104	Altavista	N072924	13343517	EXPEDITION	Ford	1997	185371	30-Oct-20	1FMPU18L4VL30903	9735KF7	N0082	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
32	105	Altavista	N074301	13347544	AUTO	Honda	1999	185503	02-Nov-20	1HGC6652XA074993	SP	Q0008	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
33	106	Altavista	N073207	13346359	EXPLORER	Ford	1992	185205	25-Oct-20	1FMDU34X0N4D52697	EJR6623	Q0009	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
34	107	Altavista	N075507	13371741	AUTO	Mercury	1992	186478	02-dic-20	2MEPM36U2N8635837	SP	Q0013	\$ 132,870.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
35	108	Altavista	N075638	13380687	AUTO	Honda	2005	186634	08-dic-20	2HGES26765H549481	SP	Q0035	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra	1,590.30
36	109	Altavista	T184389	13338086	PICK-UP	Ford	2004	184389	12-Oct-20	2FTRF17224CA08991	SP	T0001	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	3,313.13
37	110	Altavista	N073478	13345819	VAN	Ford	1995	185050	23-Oct-20	1FTEE14Y9SH488595	SP	T0001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	3,975.75
38	111	Altavista	T186328	13303156	AUTO	Impala	2005	186328	26-Nov-20	2G1WF2E959212688	AEJ1643	T0001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
39	112	Altavista	T188171	13424278	AUTO	Buick	1993	188171	30-ene-21	1G6AG54N9P6437162	EKS6270	T0001	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
40	113	Altavista	L184818	13340935	AUTO	KIA	2008	184818	19-Oct-20	KNAFE122485573947	SP	T0002	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	1,987.88
													Subtotal lote 3:	104,800.88	
LOTE 4 ALTAVISTA															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	114	Altavista	N072605	13351747	VAN	Dodge	1985	185431	31-Oct-20	2B4FK21CXFR111921	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	115	Altavista	L185679	13346782	AUTO	Pontiac	2004	185679	06-Nov-20	5Y2L628042403483	SP	T0002	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	116	Altavista	L186306	13371610	VAN	Honda	1995	186306	24-Nov-20	JHMRA1876SC009779	SP	T0002	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
4	117	Altavista	N075338	13373053	VAN	Dodge	2006	186363	28-Nov-20	1D8GP24R16B587225	SP	T0002	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
5	118	Altavista	L185063	066157	EXPLORER	Ford	2002	185063	23-Oct-20	1FMZU75W6WU808812	SP	T0007	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
6	119	Altavista	N073483	13339584	AUTO	Toyota	2001	185056	23-Oct-20	1NBR12E412471958	SP	T0009	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	120	Altavista	N072519	13332017	AUTO	Honda	1998	184219	09-Oct-20	1HGC55647WA006429	SP	T0032	\$ 138,432.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	121	Altavista	L185521	13349698	CAMIONETA	Jeep	2007	185521	02-Nov-20	1J4GL58K27W648112	SP	V0014	\$ 135,960.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	122	Altavista	L186239	13370221	EXPLORER	Ford	1996	186239	22-Nov-20	1FMDU32P2T7A93889	0645DU9	VA0035	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
10	123	Altavista	T186283	13370225	AUTO	Honda	1993	186283	23-Nov-20	1HCBG7155PA013973	SP	VA0037	\$ 133,797.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	124	Altavista	N072895	13340807	VAN	Dodge	2000	185048	23-Oct-20	184CP4468YB750512	SP	VA0039	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
12	125	Altavista	L186266	66882	AUTO	Hyundai	2002	186266	22-Nov-20	KM85C13D82U272887	SP	V80038	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	126	Altavista	N075613	13379949	PICK-UP	Chevrolet	2000	186528	04-dic-20	1GCEC14WXY2353791	SP	V80068	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
14	127	Altavista	N075607	13381421	VAN	Plymouth	2000	186534	04-dic-20	2C4FJ25B0YR742851	SP	VC0001	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	128	Altavista	L186279	13372186	PICK-UP	Ford	2000	186279	23-Nov-20	1FTZR15V5YP08430	FPF2757	VC0007	\$ 133,797.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	129	Altavista	L185695	13351071	AUTO	Nissan	2000	185695	07-Nov-20	JN1CA31A7Y030239	SP	VC0010	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	130	Altavista	L186706	13382205	AUTO	Pontiac	1997	186706	10-dic-20	1N4G822B8LC715801	SP	VC0011	\$ 132,046.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	131	Altavista	L188032	67762	AUTO	Chevrolet	2000	188032	24-ene-21	1G1ND523Y6235085	SP	VC0024	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	132	Altavista	L184681	66561	AUTO	Honda	2010	184681	17-Oct-20	HGFA1F52AH571473	A46SBA9	VE0029	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	133	Altavista	N073989	13342897	AUTO	Nissan	1990	185537	03-Nov-20	1N4G822B8LC715801	SP	VI0023	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	134	Altavista	N075745	13372084	AUTO	Pontiac	2001	186943	18-dic-20	1G2NF52T41C130649	EMB4844	VI0032	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	135	Altavista	N074248	65420	VAN	Ford	1989	185632	04-Nov-20	1FDEE14Y1KH803019	ELE2283	VI0050	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	136	Altavista	N072545	13332457	VAN	GMC	1991	184302	11-Oct-20	1GDEG25K5M7501188	BS1F303	VI0004	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
24	137	Altavista	L188040	67836	AUTO	Saturno	1998	188040	25-ene-21	1G8ZG1277WZ222519	SP	VI0018	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	138	Altavista	L187283	66821	PICK-UP	Dodge	1998	187283	27-dic-20	3B7HC13Z2W6219444	MKL567	VI0025	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
26	139	Altavista	L187946	67863	AUTO	Pontiac	2006	187946	21-ene-21	1G2ZG558G64237177	SP	VK0031	\$ 127,720.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
27	140	Altavista	N077739	13401700	AUTO	Ford	2000	187371	31-dic-20	1FAFP5221YJ182575	SP	VK0051	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
28	141	Altavista	N073403	13330810	AUTO	Mercury	2001	185114	24-Oct-20	2MEFM74W9W1K605707	SP	VK0060	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	142	Altavista	L185097	13333856	PICK-UP	Dodge	1992	185097	24-Oct-20	3B4GD12TH8M732186	ELD4658	VLO002	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
30	143	Altavista	N071883	13326474	AUTO	Pontiac	2002	183820	01-Oct-20	1G2NE52F9C291187					

LOTE 1 CERESO														
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor
1	1	CERESO	C149763	13364028	AUTO	Pontiac	1994	149763	15-Nov-20	JH4DC4457R5041019	SP	A0018	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
2	2	CERESO	C150306	13420962	CAMIONETA	Ford	1997	150306	26-ene-21	1FMFU18L4VA06453	EMX7637	B0028	\$ 127,205.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
3	3	CERESO	C149680	13354388	AUTO	Honda	2000	149680	06-Nov-20	1HGGEJ8142Y1001035	S.P.	B0065	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
4	4	CERESO	C150202	13404918	AUTO	Toyota	1993	150202	15-ene-21	JT2SK12E3P0132268	SP	CO012	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
5	5	CERESO	C149751	66134	AUTO	Dodge	2005	149751	14-Nov-20	1B3E556C75D146170	BPM6765	CO014	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
6	6	CERESO	C149592	13351516	AUTO	Nissan	1999	149592	01-Nov-20	JN1CA21D0XM411069	SP	CO025	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
7	7	CERESO	C150065	67703	AUTO	Toyota	2007	150065	24-dic-20	4T1BE46K9YU094291	MTK1840	CO026	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
8	8	CERESO	C150052	66896	AUTO	Pontiac	2004	150052	21-dic-20	2G2WPS22841178514	SP	CO033	\$ 130,913.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
9	9	CERESO	N074410	13317153	AUTO	Toyota	2002	149673	06-Nov-20	JTDBE32K020017555	SP	D0008	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
10	10	CERESO	C149794	66733	AUTO	Honda	1998	149794	18-Nov-20	1HGC5642WA065887	S.P.	E0008	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
11	11	CERESO	C150000	67573	CAMIONETA	Ford	1997	150000	13-dic-20	1FMDU343XV2B72369	SP'	FO021	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
12	12	CERESO	C150299	68083	AUTO	Saturno	2004	150299	25-ene-21	1G8AN12F842129435	505SF29	FO022	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
13	13	CERESO	C150057	67701	AUTO	Chevrolet	2012	150057	22-dic-20	3G1T858FXCL118675	EKD7538	FO024	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
14	14	CERESO	C150054	67100	AUTO	Chevrolet	2004	150054	22-dic-20	1G1JC52F447204610	SP	FO035	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
15	15	CERESO	C150109	67802	AUTO	Ford	2002	150109	01-ene-21	1FAFP34352W105165	S.P.	GO010	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
16	16	CERESO	C150140	67732	AUTO	Chevrolet	2006	150140	06-ene-21	1G1AP11P567668788	SP	GO015	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
17	17	CERESO	C150130	13403178	AUTO	Hyundai	2002	150130	04-ene-21	KMHCF35G6X2U232289	FBY5690	GO026	\$ 129,471.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
18	18	CERESO	C149960	67563	VAN	Chevrolet	2008	149960	06-dic-20	2G1WBS8K989253044	SP	GO046	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
19	19	CERESO	C149383	66484	AUTO	Honda	2003	149383	13-Oct-20	1HGES26723L016995	KPP4193	H0015	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
20	20	CERESO	C150212	68055	PICK-UP	Chevrolet	2005	150212	17-ene-21	1GCHK39U45E147288	NFH2636	H0023	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
21	21	CERESO	C149598	066716	AUTO	Honda	1996	149598	01-Nov-20	1HGCD7162TA036768	7005GG9	I0009	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
22	22	CERESO	C150068	67705	AUTO	Honda	2001	150068	24-dic-20	2HKRL186X1H560822	S.P.	J0009	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
23	23	CERESO	N072855	13336501	AUTO	Dodge	2007	149381	13-Oct-20	1B3HB28B77D538052	SP	JO016	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
24	24	CERESO	C149432	13337812	CAMIONETA	Jeep	1996	149432	19-Oct-20	1J4G258YXC733359	SP	JO017	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
25	25	CERESO	N075018	13372856	AUTO	Dodge	2005	149886	27-Nov-20	1B3E556C5D0244386	SP	JO023	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
26	26	CERESO	C150200	67894	AUTO	KIA	2003	150200	15-ene-21	KNAGD126535190778	SP	JO023	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
27	27	CERESO	N073783	13347093	AUTO	Hyundai	2002	149512	27-Oct-20	KMHCG35C32U165609	S.P.	JO038	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
28	28	CERESO	C149350	66311	VAN	Dodge	2005	149350	07-Oct-20	2D8GP44L25R481454	SP	LO001	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
29	29	CERESO	N072862	13328562	CAMIONETA	Nissan	1998	149414	17-Oct-20	JN8AR05Y2WW244557	DUIJ286	LO002	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
30	30	CERESO	C150036	13387666	AUTO	Chevrolet	2004	150036	18-dic-20	1G1ZU54814F184112	NO	LO008	\$ 131,222.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
31	31	CERESO	C149946	67644	PICK-UP	Mazda	1993	149946	06-dic-20	JM2UF3144P0381764	SP	LO028	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
													Subtotal lote 1:	\$ 69,840.78

LOTE 2 CERESO														
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservación	Valor
1	32	CERESO	C150208	67825	AUTO	Pontiac	2005	150208	16-ene-21	3G2JB12F655138667	825SJY9	M0008	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
2	33	CERESO	C150240	67898	AUTO	Honda	2001	150240	20-ene-21	2HGES26731H510888	SP	M0009	\$ 127,823.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
3	34	CERESO	C149943	67646	CAMIONETA	Ford	1999	149943	06-dic-20	1FMTU2ZX8XC69388	S.P.	M0010	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
4	35	CERESO	N073263	13348811	PICK-UP	Ford	2001	149617	03-Nov-20	1FTRW08L11KE13443	SP	M0015	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
5	36	CERESO	C149354	66312	CAMIONETA	Chrysler	2006	149354	07-Oct-20	2A8GF684X6R830449	SP	M0023	\$ 138,638.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
6	37	CERESO	C150214	13410316	CHEROKEE	Jeep	1994	150214	17-ene-21	1J4G278Y0RC330198	EHD4148	M0034	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
7	38	CERESO	C150060	67588	AUTO	Pontiac	2000	150060	23-dic-20	1G2NV12E2YM728062	6465GD9	M0036	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
8	39	CERESO	C149712	66851	VAN	Dodge	2001	149712	10-Nov-20	2B4GP44321R212182	S.P.	M0040	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
9	40	CERESO	C149578	13341194	AUTO	Mercury	2000	149578	31-Oct-20	1ZWF761L9Y5613562	S.P.	M0041	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
10	41	CERESO	C149882	66647	AUTO	Oldsmobile	2002	149882	27-Nov-20	1G3NL52F52C267650	SP	N0007	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
11	42	CERESO	C149755	66869	AUTO	Honda	2000	149755	14-Nov-20	1HGCG1648YA015877	520SGW9	N0014	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
12	43	CERESO	N073836	13350996	AUTO	Mercury	1997	149520	27-Oct-20	1MELM62W9VH630709	S.P.	N0015	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
13	44	CERESO	C150155	13408747	AUTO	Acura	1999	150155	10-ene-21	JH4KA9650XC010497	463SKF8	N0018	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
14	45	CERESO	C150111	67804	AUTO	Toyota	2004	150111	02-ene-21	4T1CA38P54V005213	S.P.	N0019	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
15	46	CERESO	C149471	66375	VAN	Chevrolet	2005	149471	24-Oct-20	1GNDV23L75D242330	SP	N0030	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
16	47	CERESO	N075619	13380540	AUTO	Toyota	1997	149952	06-dic-20	4T1BF22K0VU020519	SP	N0041	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
17	48	CERESO	C149745	13364889	AUTO	Mercury	2004	149745	13-Nov-20	2MEFM75C74X704499	SP	N0043	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
18	49	CERESO	C149787	66872	AUTO	Ford	1995	149787	16-Nov-20	KNLUT06H656153433	S.P.	N0044	\$ 134,518.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
19	50	CERESO	C150204	67895	AUTO	Hyundai	2002	150204	15-ene-21	KMHND45D52U259600	CJ8M634	N0046	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
20	51	CERESO	N074065	13359329	AUTO	Dodge	1998	149706	09-Nov-20	1B3ES47YXWD591573	A14SBH1	N0061	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
21	52	CERESO	C149417	13269490	AUTO	Mitsubishi	2001	149417	17-Oct-20	JA3AY31CX10019185	S.P.	O0007	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra \$ 1,590.30
22	53	CERESO	C150342	68080	CAMIONETA	Honda	2005	150342	30-ene-21	2HKYF18575H543136	SP	P0018	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
23	54	CERESO	C150262	13414991	CAMIONETA	Jeep	1993	150262	22-ene-21	1J4FJ2854PL598153	EFF3127	P0029	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
24	55	CERESO	C149719	13347645	AUTO	Chevrolet	1998	149719	11-Nov-20	1G1JC1242W7224641	458SCB8	R0006	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
25	56	CERESO	C150051	67098	PICK-UP	Dodge	1998	150051	21-dic-20	1B7H1C16XWST13213	SP	VC0030	\$ 130,913.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
26	57	CERESO	C150298	68110	AUTO	Dodge	2001	150298	25-ene-21	1B3EJ46XX1N613053	SP	VF0020	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
27	58	CERESO	N073794	13347005	CAMIONETA	Chevrolet	2005	149888	27-Nov-20	2CNDL13F356140651	SP	VM0014	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra \$ 3,313.13
28	59	CERESO	C149690	13348828	CAMIONETA	Jeep	1986	149690	07-Nov-20	1JCVB7812GT176033	025SEP8	VN0030	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra \$ 2,385.45
29	60	CERESO	C149970	13368447	AUTO	Chevrolet	2006	149970	08-dic-20	1G1AL15F767739339	JJW8805	VN0035	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra \$ 1,987.88
30	61	CERESO	C150343	68056	CAMIONETA	Dodge	2003	150343	31-ene-21	1D4GP24303B106972	SP	VQ0022	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra \$ 3,975.75
													Subtotal lote 2:	\$ 73,021.36

SUBTOTAL LOTE 1+2:	\$ 142,862.14
Unidades ubicadas en el Cereso:	61

LOTE 1 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Pemex	N076068	13399204	AUTO	Buick	2000	186127	30-dic-20	2G4W855XX1261191	SP	A0001	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	2	Pemex	N072616	13347997	AUTO	Chrysler	2005	185098	31-Oct-20	1C3E46X15N641066	SP	A0002	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	3	Pemex	N074542	13366951	PICK-UP	Mazda	2000	185419	18-Nov-20	4F4YR123Y1M32430	SP	A0022	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	4	Pemex	N075309	13369276	AUTO	Ford	2011	185710	07-dic-20	1FAHP3F8N4B8W200033	SP	A0044	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	5	Pemex	N074590	13355403	CAMIONETA	Mercury	2004	185241	08-Nov-20	2MRDA20204B13315	SP	A0072	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	6	Pemex	P185086	66751	AUTO	Mitsubichi	2007	185086	30-Oct-20	4A3AK24F7E039347	SP	A0075	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
7	7	Pemex	N072358	13330498	BLAZER	Chevrolet	2004	184735	08-Oct-20	1GNET165X46155550	SP	A0096	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.50
8	8	Pemex	P184693	66512	CAMIONETA	Jeep	1995	184693	06-Oct-20	1J4G7854XC625306	7135JC9	A2-14	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
9	9	Pemex	N072376	13327896	AUTO	Mitsubichi	2007	184595	01-Oct-20	JE3AJ26E7U000889	EGT3433	A2-26	\$ 139,256.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	10	Pemex	N077709	67683	AUTO	Honda	1998	186228	06-ene-21	2HGEJ6671W1H563588	SP	A2-52	\$ 129,265.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	11	Pemex	N072391	13328282	AUTO	KIA	2000	184733	08-Oct-20	KNDJ8723Y5665310	SP	B0061	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	12	Pemex	N076277	13391074	CAMIONETA	Ford	2005	185903	19-dic-20	1FMFU18055LA58681	303SKA9	B2-02	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	13	Pemex	N073106	13351552	AUTO	Toyota	1997	185144	04-Nov-20	4T1BG22K1VU038962	SP	B2-03	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
14	14	Pemex	N077874	13405642	PICK-UP	Ford	1998	186286	10-ene-21	1F7X1276WNA68136	010EF	B2-32	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	15	Pemex	P184799	65576	AUTO	Mazda	1999	184799	11-Oct-20	3VWFA21GXW0563666	SP	B2-36	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	16	Pemex	N078123	13411008	AUTO	Acura	2003	186527	25-ene-21	19UYA42783A004119	SP	C0118	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	17	Pemex	N075069	13377566	AUTO	Cadillac	2009	185515	25-Nov-20	1G6DF577890158098	SP	C02-4	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	18	Pemex	N077674	13404067	VAN	Chevrolet	2002	186515	24-ene-21	1GNDX03E42D288354	SP	C2105	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	19	Pemex	N074656	13367093	AUTO	Pontiac	2001	185500	24-Nov-20	1G2WK52J71F201873	120SBZ9	C2107	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	20	Pemex	N072857	13334354	AUTO	V. W.	1990	184843	14-Oct-20	3VWFA21GXW0563666	SP	C2-15	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	21	Pemex	N072641	66148	AUTO	Honda	2001	185003	23-Oct-20	1HGEM229X1L098327	SP	C2-16	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	22	Pemex	N077830	13399446	VAN	Pontiac	1996	186214	05-ene-21	1GMDU06E2T1215886	3195DX9	C2-28	\$ 129,368.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	23	Pemex	N075764	13396497	CHEROKEE	Jeep	1998	186014	25-dic-20	1J4G7858XX165360	FLX5209	C2-73	\$ 130,501.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
24	24	Pemex	N072610	13331736	AUTO	Ford	2008	184915	18-Oct-20	3FAHP08178R235220	A79SAB9	C2-75	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	25	Pemex	N076536	13405231	AUTO	Cadillac	2005	186625	31-ene-21	1CGDP567Y50228211	LWR5574	C2-77	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	26	Pemex	N075126	13360766	AUTO	V. W.	2001	185439	20-Nov-20	3VWPD09M71M126654	SP	D0017	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
27	27	Pemex	N071121	13328849	CAMIONETA	Toyota	2001	184610	02-Oct-20	5TDZT38A115044732	SP	D0022	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	28	Pemex	N074204	13360137	AUTO	Chevrolet	2004	185299	12-Nov-20	1G1JC52F947344376	528SAB9	D0062	\$ 134,930.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	29	Pemex	P185445	66636	AUTO	Chevrolet	2005	185445	20-Nov-20	KL1TDS2655B432232	759SKD9	D0069	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	30	Pemex	N077867	13402035	CAMIONETA	Ford	2003	186255	08-ene-21	1FMCU92153K835071	SP	D0119	\$ 129,059.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
31	31	Pemex	N078101	13405368	AUTO	Buick	2005	186289	10-ene-21	2G4WE567451291770	EKX1898	D2-45	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	32	Pemex	N077878	13418664	AUTO	Ford	2003	186518	24-ene-21	1FAFP34P43W334585	606SBJ9	D2-47	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	33	Pemex	N074132	13355979	AUTO	Mitsubichi	2007	185271	09-Nov-20	4A3AK34737E049594	608SJB9	E0003	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	34	Pemex	N076011	13382926	PICK-UP	Mazda	1989	185812	13-dic-20	JM2UF1136K0716270	SP	E0007	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	35	Pemex	N072490	13324560	AUTO	Oldsmobile	2001	184826	13-Oct-20	1G3GS64C01416244	SP	E0016	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	36	Pemex	P184927	13338353	AUTO	Dodge	1997	184927	18-Oct-20	1Y1K5S26V42426030	SP	E0021	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	37	Pemex	N074262	13362374	AUTO	Pontiac	1992	185327	13-Nov-20	1G2J854H5M750180	SP	E0041	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	38	Pemex	N074191	13354584	CAMIONETA	Chevrolet	1997	185231	07-Nov-20	1GNCS13W6V2123060	EXW5130	E0068	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
39	39	Pemex	N075775	13410803	AUTO	Chrysler	2007	186362	14-ene-21	3A4FY48B37F549103	SP	E0091	\$ 128,441.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	40	Pemex	N075320	13405740	AUTO	Volvo	1993	186266	09-ene-21	YV1AS8807P1478755	SP	E02-6	\$ 128,956.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
41	41	Pemex	N073059	13337256	AUTO	Chevrolet	1999	185037	25-Oct-20	1G1JC524X7285319	EJU7892	E2-04	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	42	Pemex	N076108	13394695	AUTO	Toyota	2003	186073	27-dic-20	1JDA123630275773	8725GB9	E2-31	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
43	43	Pemex	N075262	13391674	CAMIONETA	Mercury	2002	185969	22-dic-20	4M2ZU86W82Z14066	320SEV9	E2-37	\$ 130,810.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	44	Pemex	N078149	13419459	AUTO	Pontiac	2000	186607	30-ene-21	1G2NG52E1Y1M779800	SP	E2-46	\$ 126,793.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	45	Pemex	N075773	13396475	AUTO	Ford	2010	186111	30-dic-20	WFOAP3X9A1128971	EMF1304	F02-8	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
Subtotal lote 1:														\$ 104,562.37	
LOTE 2 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	46	Pemex	N072124	13346441	AUTO	V. W.	2003	185484	22-Nov-20	9BWDE61J534068939	SP	F2-18	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
2	47	Pemex	P186295	67741	AUTO	Hyundai	2009	186295	10-ene-21	KMHCM36C09U106101	SP	F2-26	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	48	Pemex	N078207	13403363	CAMIONETA	Ford	2004	186319	11-ene-21	2YAGZ5694B16864	SP	G0013	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	49	Pemex	N076080	13127987	AUTO	Dodge	2000	185897	19-dic-20	1B3EJ46CXYN11573	SP	G0015	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	50	Pemex	N075120	13377959	AUTO	Dodge	2007	185698	06-dic-20	1B3HB4867D520623	M55615	G0038	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	51	Pemex	N077654	13401941	AUTO	Saturno	1995	186182	03-ene-21	1G8ZK52735Z283074	SP	G2-30	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	52	Pemex	N075429	13386309	AUTO	V. W.	1992	185795	12-dic-20	3VWRA21G9NM006036	0445GV9	G2-31	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
8	53	Pemex	N074975	13384670	AUTO	Chevrolet	2000	185724	07-dic-20	1Y1K5S28Y2410430	SP	G2-36	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
9	54	Pemex	N077808	13407150	AUTO	Pontiac	2007	186384	16-ene-21	1G2ZG58N374196958	SP	G2-39	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	55	Pemex	N074559	13347929	AUTO	Honda	2001	185285	11-Nov-20	2HG526771H561374	SP	H0002	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	56	Pemex	N072308	13327561	CHEROKEE	Jeep	2001	184668	04-Oct-20	1J4G7848N01C566402	SP	H0018	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
12	57	Pemex	N075285	13388811	AUTO	Chrysler	2007	185857	16-dic-20	3A8FY5B7V1530262	SP	H0030	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
13	58	Pemex	N074602	13344659	AUTO	Chrysler	1999	185256	08-Nov-20	4C3AUS28XE158794	SP	H0038	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	59	Pemex	N076560	13418010	AUTO	Honda	1996	186588	28-ene-21	1HGCD5662TA112776	SP	L-02	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	60	Pemex	N075737	13283002	AUTO	Pontiac	1999	186184	03-ene-21	1G2NE126XMR78223	141SKG8	I0001	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	61	Pemex	N072489	13330675	AUTO	Buick	1999	184823	12-Oct-20	2G4W552M4X1558641	574SE9P	I0032	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	62	Pemex	N074067	13360928	CAMIONETA	Isuzu	2000	185322	13-Nov-20	J53TD62V4Y4102694	SP	I0058	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	63	Pemex	N076278	13389529	AUTO	Nissan	2004	185909	19-dic-20	3N1CB51DXL849103	SP	J2-06	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	64	Pemex	N078378	13401591	AUTO	Mercury	1991	186383	15-ene-21	1MPEM0604M6H14839	EMD9028	J2-29	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	65	Pemex	N075401	13377208	AUTO	Honda	2003	185662	04-dic-20	1HGENM215531067195	SP	J2-34	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	66	Pemex	N078090	13400483	AUTO	Honda	1994	186163	02-ene-21	1HGE8641R1010608	930SDV9	J2-37	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	67	Pemex	N073469	13346063	AUTO	Acura	1992	185544	27-Nov-20	JH4KA7658N0C19143	SP	J2-47	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
23	68	Pemex	N076055	13395005	VAN	Dodge	1993	186059	26-dic-20	2P4K655RXP273195	SP	K0002	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	69	Pemex	N078238	13412643	CAMIONETA	Chevrolet	2001	186423	17-ene-21	1GNCS13W11204174	SP	K0005	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	70	Pemex	N078118	13399836	AUTO	Chevrolet	2013	186477	22-ene-21	1G11B55A2DF245055	ADHW72	K0006	\$ 127,617.00		

LOTE 3 PEMEX															
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor		
1	89	Pemex	N075257	13382731	AUTO	Ford	2012	185709	07-dic-20	12VB8P8AMXC528687	1175HX9	M0066	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	90	Pemex	N078047	13404900	CAMIONETA	Nissan	2006	186485	23-ene-21	5N1BV28U76N128272	SP	M0099	\$ 127,514.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
3	91	Pemex	N075311	13360236	AUTO	Ford	2000	185799	13-dic-20	1FAPP3434YV146184	BML3287	M2-01	\$ 131,737.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	92	Pemex	N072099	13312049	AUTO	Mazda	2007	184691	06-Oct-20	JM1BK12F371630495	SP	M2130	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	93	Pemex	N075282	13377928	AUTO	Chrysler	2005	185641	03-dic-20	3C4FY48835T526357	HWS0131	M2190	\$ 132,767.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	94	Pemex	N074177	13359320	CAMIONETA	Ford	2006	185220	07-Nov-20	1FMZK02146GA08699	3395EC9	M2230	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
7	95	Pemex	N076111	13386704	AUTO	Ford	2002	185845	16-dic-20	1FAPP55U82A160757	SP	M2350	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	96	Pemex	N078211	13414544	CAMIONETA	Dodge	2001	186381	15-ene-21	1B4H28191F580632	SP	M2350	\$ 128,338.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	97	Pemex	N075279	13373898	AUTO	Toyota	1999	185605	30-Nov-20	1NXBR12E0X2141209	368SHF9	M2-45	\$ 133,076.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	98	Pemex	N074672	13410810	AUTO	Toyota	2010	186429	17-ene-21	2T1BU4E8AC514436	SP	MOTO000	\$ 128,132.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
11	99	Pemex	N078093	13397599	AUTO	V. W.	2010	186178	03-ene-21	3VWAZ7AJ2AM127371	180SKG9	N2101	\$ 129,574.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	100	Pemex	N072839	13377340	AUTO	V. W.	1996	185750	09-dic-20	3VWRA81H0TM075206	0365NN9	N2-13	\$ 132,149.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	101	Pemex	N072580	13331815	EXPEDITION	Ford	1998	184819	12-Oct-20	1FMPU18L3WLC16547	SP	N2-28	\$ 138,123.00	Muy malo-chatarra	\$ 4,240.80
14	102	Pemex	N077980	13405322	AUTO	Pontiac	2003	186308	11-ene-21	1G2NF52E33M695134	GLC3529	N2-30	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
15	103	Pemex	N078452	13418017	AUTO	Honda	1999	186622	31-ene-21	1HGCG5653XA066038	SP	N2-37	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	104	Pemex	N072098	13327094	AUTO	V. W.	2013	184690	06-Oct-20	3VWDX7AJ2DM399815	JHZ1286	N2-56	\$ 138,741.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
17	105	Pemex	N073720	13346753	AUTO	Nissan	1999	185547	27-Nov-20	1N4DL01D3XC186769	SP	N2-58	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	106	Pemex	N075281	13377922	AUTO	KIA	2002	185617	01-dic-20	KNADC123526193149	GKL1311	N2-64	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
19	107	Pemex	N076118	13402250	CAMIONETA	Isuzu	2000	186162	02-ene-21	4S2DM58W3Y4329683	SP	N2-71	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
20	108	Pemex	N075096	13373470	AUTO	Nissan	2000	185614	01-dic-20	1N4DL01D1Y1C110839	866SDC9	N2-73	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
21	109	Pemex	N072906	13347963	AUTO	Ford	2000	185550	27-Nov-20	1FAPP3436YV302435	SP	N2-74	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
22	110	Pemex	N074965	13376758	AUTO	Ford	1995	185588	29-Nov-20	1FALP4465F242777	EMN6096	N2-75	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
23	111	Pemex	N075310	13374257	PICK-UP	Ford	1984	185717	07-dic-20	1T1BR10C0EUB48504	ZTZ2890	N2-77	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	112	Pemex	N074774	13378665	AUTO	V. W.	2006	185753	09-dic-20	3VWXJ81K76M795402	SP	N2-84	\$ 132,149.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
25	113	Pemex	N075134	13379185	AUTO	Chrysler	2001	185690	06-dic-20	3C8FY48B91T321059	SP	N2-85	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	114	Pemex	N076015	13385635	CAMIONETA	Ford	2000	185848	16-dic-20	1FMTU7E4Y7A32559	SP	N2-86	\$ 131,428.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
27	115	Pemex	N074567	13357585	PICK-UP	Ford	2006	185314	13-Nov-20	1FTRF12236NA78990	V55JTR	O0005	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
28	116	Pemex	N075774	13401697	PICK-UP	Ford	1998	186114	30-dic-20	1FTZX1760WKA21737	ZUE8147	O0006	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
29	117	Pemex	N071568	13326461	AUTO	Dodge	2005	184609	02-Oct-20	1B3F556C25D020345	PKK459	O0031	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
30	118	Pemex	N071775	13326684	VAN	Ford	1998	184625	03-Oct-20	2FMZA5140WBC49114	SP	O02-7	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
31	119	Pemex	N076404	13390735	AUTO	Ford	2000	186167	02-ene-21	1FAPP33P5W223999	066SGX9	O02-9	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
32	120	Pemex	N076049	67740	AUTO	Ford	2011	186291	10-ene-21	1FAHP3EN18W117239	SP	O2102	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
33	121	Pemex	N076188	13401732	AUTO	Ford	2010	186156	01-ene-21	1FAHP3FN9AW234774	SP	O2108	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
34	122	Pemex	N077512	13399334	AUTO	Ford	2004	186115	30-dic-20	1FAPP35234W149526	SP	O2111	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
35	123	Pemex	N078088	13402237	AUTO	Chevrolet	2007	186157	01-ene-21	3GNDA33P075507239	SP	O2112	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	124	Pemex	N077527	67702	AUTO	Chevrolet	2005	185980	23-dic-20	2G1WF52E59122793	SP	O2115	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
37	125	Pemex	P186063	67714	AUTO	Pontiac	1997	186063	26-dic-20	1G2NE124VC344934	SP	O2118	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
38	126	Pemex	N078148	13417098	EXPLORER	Ford	1991	186582	28-ene-21	1FMDU34X3MUC98245	4125DD9	O2124	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
39	127	Pemex	N075440	13372208	GUAYIN	Dodge	2006	185608	01-dic-20	2D4FV4776H447385	LNB5647	O2-20	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
40	128	Pemex	N072989	13342005	BLAZER	Chevrolet	1996	184982	22-Oct-20	1GNDT13W2T296430	495SFC9	O2-24	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,650.50
41	129	Pemex	N075237	13364558	AUTO	Nissan	2003	185480	22-Nov-20	1N4AL11D93C114977	SP	O2-36	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
42	130	Pemex	N072103	13324441	TAHOE	GMC	1993	184671	05-Oct-20	1GNEK18X5P341983	176SEK9	O2-42	\$ 138,844.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	131	Pemex	N078034	13418632	AUTO	Honda	2004	186517	24-ene-21	2HGES1640H4547885	SP	O2-45	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
44	132	Pemex	N074578	13383091	PICK-UP	Ford	1996	185769	10-dic-20	2TFEF25H6CA21723	SP	O2-76	\$ 132,046.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	133	Pemex	N077689	13396479	AUTO	Saturno	2004	186168	02-ene-21	1G8AL52F142156514	SP	O2-79	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
												Subtotal lote 3:	\$ 100,586.62		
LOTE 4 PEMEX															
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor		
1	134	Pemex	N075627	13379479	AUTO	Chevrolet	2001	185726	07-dic-20	2GCCE19V611247787	EC84495	O2-87	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
2	135	Pemex	N075121	13369056	AUTO	Chrysler	2008	185707	06-dic-20	2C3KA4R28HS07558	SP	O2-99	\$ 132,458.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
3	136	Pemex	P185868	67087	PICK-UP	Ford	1997	185868	17-dic-20	1FTDF1723VK834459	SP	P2102	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	137	Pemex	N075806	13388742	CAMIONETA	Chevrolet	1995	185871	17-dic-20	1GNDT13W652169887	582S159	P2118	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
5	138	Pemex	N075533	13400190	AUTO	Chrysler	2006	186118	30-dic-20	3A4FY48B167306629	352SKE8	P2124	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
6	139	Pemex	N076127	13389090	AUTO	Honda	1999	185918	19-dic-20	1HGCF864XKA018256	EMB6252	P2-27	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	140	Pemex	N077968	13404217	EXPLORER	Ford	1997	186304	11-ene-21	1FMDU35P2VZA46277	773SEB9	P2-47	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
8	141	Pemex	N074120	13358003	AUTO	KIA	2008	185280	10-Nov-20	KNDDJ735385764870	SP	P2-54	\$ 135,136.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
9	142	Pemex	N072847	67710	AUTO	Honda	1991	186057	26-dic-20	JHMCB7659MC027056	NP	P2-65	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	143	Pemex	N075259	65599	CAMIONETA	Jeep	2000	185734	07-dic-20	1J4GW4854Y154516	SP	P2-66	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
11	144	Pemex	N075846	13389010	AUTO	Nissan	2009	185862	17-dic-20	1N4AL21E09N552153	845SHD9	P2-97	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
12	145	Pemex	N072298	13323600	EXPLORER	Ford	2001	184615	03-Oct-20	1FMRU70E1V1V52840	SP	Q0001	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	146	Pemex	N712966	66178	AUTO	Honda	1997	184726	08-Oct-20	1HGEJ8248V1125997	EJS9967	Q0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	147	Pemex	N071544	13329322	AUTO	Toyota	2016	184728	08-Oct-20	JTARNS0R9G0210871	SP	Q0001	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
15	148	Pemex	N072485	13326351	AUTO	Hyundai	2007	184798	11-Oct-20	5NPEU46F7H183293	SP	Q0001	\$ 138,226.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
16	149	Pemex	N072688	13318202	PICK-UP	Chevrolet	1997	184866	15-Oct-20	1GCCS1449VK111247	HXL5500	Q0001	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
17	150	Pemex	N072499	13335681	AUTO	Toyota	1998	184933	19-Oct-20	4T1B622K7WV346424	MSY9940	Q0001	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
18	151	Pemex	N073820	13360743	VAN	Saturno	2008	185310	13-Nov-20	3GSDL637285594202	RQX664	Q0001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	152	Pemex	N075227	13369429	AUTO	Chevrolet	1996	185579	29-Nov-20	2G2F522K9T2232490	EKU2684	Q0001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
20	153	Pemex	N075258	13397261	AUTO	Dodge	2008	186078	27-dic-20	1B3LC56R98N164077	SP	Q0001	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	154	Pemex	N078086	13397361	AUTO	Nissan	1997	186141	01-ene-21	1N4AB41D5VC707842	6475BU9	Q0001	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
22	155	Pemex	N078103	13408256	YUKON	Chevrolet	2005	186321	11-ene-21	1GNFC13735R149358	884VSS	Q0001	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
23	156	Pemex	N078228	13407668	CAMIONETA	Chrysler	2005	186334	12-ene-21	2C8GF84X5R329562	SP	R0023	\$ 128,647.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
24	157	Pemex	N075918	13384197	AUTO	Buick	2003	185824	15-dic-20	2G4WB52K431203770	SP	R0032	\$ 131,531.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
25	158	Pemex	N073266	13342024	AUTO	Honda									

LOTE 5 PEMEX														
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
173	Pemex	N072677	13335222	AUTO	Chrysler	2005	184834	13-Oct-20	1C3EL56R35N572162	SP	VA0017	\$ 138,020.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
174	Pemex	N076185	13402347	AUTO	Buick	2000	186146	01-ene-21	2G4W5521Y1290493	4255FW9	VA0018	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
175	Pemex	N078018	13393920	AUTO	Chevrolet	2006	185995	24-dic-20	1G12T51876F174601	P5C893	VA0036	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
176	Pemex	P185973	66824	AUTO	Toyota	2002	185973	22-dic-20	4T1BF32K92U516937	SP	VA0055	\$ 130,510.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
177	Pemex	N075951	13383858	EXPLORER	Ford	2000	185840	15-dic-20	1FMYUZZ7Y7UA81011	062SCY9	VA0077	\$ 131,831.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
178	Pemex	P186478	67928	CAMIONETA	Jeep	2005	186478	22-ene-21	1J4GK58K7W538205	182TLJ	VB02-8	\$ 127,617.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
179	Pemex	N072194	66171	AUTO	Mazda	2007	184667	04-Oct-20	JM1NC25770126582	SP	VB2-37	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
180	Pemex	N071186	13416720	AUTO	Ford	2009	186627	31-ene-21	1FAHP34N89W105584	SP	VB2-82	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
181	Pemex	N074422	13356067	CAMIONETA	Ford	2001	185221	07-Nov-20	1FMYU04111K1C62802	SP	VC02-9	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
182	Pemex	N073475	13342369	AUTO	Ford	2006	185028	25-Oct-20	1FAFP34N46W140934	1755AC9	VC2-19	\$ 136,784.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
183	Pemex	N078235	67873	AUTO	Nissan	2007	186397	16-ene-21	3N1EB3547K338783	STP4736	VC2-27	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
184	Pemex	N078398	13417472	AUTO	Ford	2008	186623	31-ene-21	3FAHP08208R240619	0285GJ9	VC2-35	\$ 126,690.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
185	Pemex	N07532	13399157	PICK-UP	Dodge	1997	186084	27-dic-20	1B7GL23X5V5124285	SP	VC2-42	\$ 130,295.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
186	Pemex	N077864	13401375	AUTO	Lincoln	2003	186250	07-ene-21	1LNHM82W43Y642424	NRB4035	VC2-56	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
187	Pemex	N078141	13411736	AUTO	Chevrolet	1997	186444	19-ene-21	1G1JC1248V7167294	3695CF9	VC2-95	\$ 127,926.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
188	Pemex	N072635	13337751	AUTO	Pontiac	2006	184910	18-Oct-20	1G2ZT558864127368	SP	VD0037	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
189	Pemex	N073504	13342052	CAMIONETA	Mazda	2006	185076	29-Oct-20	4FYZ20Z216K0M02448	JJX0554	VD0046	\$ 136,372.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
190	Pemex	N078381	13413394	AUTO	Honda	2007	186398	16-ene-21	1HGCM56417A074719	SP	VD0050	\$ 128,235.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
191	Pemex	P185230	66752	AUTO	Nissan	1994	185230	07-Nov-20	1N4EB31PORC777048	SP	VD0075	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
192	Pemex	N077884	13417264	AUTO	Ford	1998	186524	24-ene-21	1FAFP408W7F262537	SP	VD0118	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
193	Pemex	N072670	66341	EXPLORER	Ford	2002	184995	23-Oct-20	1FMZU62E4Z2A62776	1175GC9	VE0010	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
194	Pemex	N077057	13418198	AUTO	Nissan	1995	186542	25-ene-21	1N4A841D55C781922	SP	VE0060	\$ 127,308.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
195	Pemex	N078277	68059	AUTO	Dodge	1995	186454	20-ene-21	1P3E547XSD190523	A325BR9	VE0094	\$ 123,823.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
196	Pemex	N075506	13376546	AUTO	Chevrolet	1997	185636	03-dic-20	1G1JC1241V1M66702	EMT5150	VG2-40	\$ 132,767.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
197	Pemex	N077727	13403286	AUTO	Lincoln	2000	186150	01-ene-21	1LNHM83W9YY77646	SP	VG2-42	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
198	Pemex	N075822	13399859	VAN	Ford	2005	186107	29-dic-20	2FMZD51655BA20105	SP	VG2-44	\$ 130,089.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
199	Pemex	N073016	13341659	EXPLORER	Ford	1997	184942	19-Oct-20	1FMDU34X2U866594	551SKZ8	VH0007	\$ 137,402.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
200	Pemex	P186513	68108	AUTO	Pontiac	2004	186513	24-ene-21	1G2J812F442706445	CN22Z86	VH0067	\$ 127,411.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
201	Pemex	N078083	13394522	CAMIONETA	Isuzu	1993	186130	31-dic-20	JACC6074P9806551	1985AX9	VH0066	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
202	Pemex	N076136	13390188	VAN	Chevrolet	1994	185997	24-dic-20	1GNDM19Z7RB180485	8665CG9	VI02-1	\$ 130,604.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
203	Pemex	N072482	13327130	SEQUIA	Nissan	2004	184765	10-Oct-20	5N1ED2874C628489	EKS9288	VI0005	\$ 138,329.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
204	Pemex	N075604	13380313	PICK-UP	Toyota	1991	185667	04-dic-20	JTAR8N1A5M0064393	SP	VI2-16	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
205	Pemex	N076052	13394549	PICK-UP	Ford	1995	186054	26-dic-20	1FTEX15YXK8A98699	SP	VI2-16	\$ 130,398.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
206	Pemex	N078051	13397245	CAMIONETA	Chevrolet	1994	186117	30-dic-20	1GBE1C16K5R1346603	EGU7598	VI2-25	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
207	Pemex	N078089	13399395	AUTO	Volvo	2005	186164	02-ene-21	YV1RH592152481660	SP	VI2-38	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
208	Pemex	N072843	13385890	AUTO	V. W.	1998	185907	19-dic-20	3VWPA81H9WM255781	EKY8321	VK02-9	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
209	Pemex	N078084	13401274	AUTO	V. W.	2000	186132	31-dic-20	3VWCD21C4YM481835	SP	VK2-12	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
210	Pemex	N075780	67566	AUTO	Plymouth	1998	185741	08-dic-20	1P3E4688W298890	SP	VK2-18	\$ 132,252.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
211	Pemex	N074599	13385040	AUTO	Ford	2008	185791	12-dic-20	1ZVHT80N485203618	KNH7656	VK2-23	\$ 131,840.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
212	Pemex	N074938	13375938	VAN	Chrysler	2000	185612	01-dic-20	1CAGP4L9Y8557667	NFG4591	VK2-30	\$ 132,973.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
213	Pemex	N077890	13416175	AUTO	V. W.	2004	186591	28-ene-21	3VWCC31CX4M403310	SP	VL0005	\$ 126,999.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
214	Pemex	N074186	13360395	AUTO	Hyundai	2007	185348	14-Nov-20	5NPE46C17H206706	DFS8169	VL0032	\$ 134,724.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
215	Pemex	N077862	13404882	AUTO	Mazda	2005	186236	07-ene-21	1YVFP80C75M61599	760SBX9	VL2-24	\$ 129,162.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
216	Pemex	N077696	13403615	AUTO	Mitsubishi	2007	186280	10-ene-21	4A3AK24F27E062695	KWV6207	VL2-24	\$ 128,853.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
217	Pemex	N076297	13408142	CAMIONETA	Jeep	2001	186317	11-ene-21	1J4GX485S1C685131	8KGSD	VL2-26	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
Subtotal lote 5:													\$ 102,707.01	

LOTE 6 PEMEX														
Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
218	Pemex	N073227	13355605	PICK-UP	Dodge	2007	185459	21-Nov-20	1D7HU18287J597072	SP	F2-17	\$ 134,003.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
219	Pemex	N075289	13388754	AUTO	Oldsmobile	2002	185919	19-dic-20	1G3NLS2F02C64915	6515BS9	VM0029	\$ 131,119.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
220	Pemex	N075792	13386548	AUTO	Chrysler	1999	185874	17-dic-20	2C3HD46J3XK4676435	0735FS9	VM0042	\$ 131,325.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
221	Pemex	N074933	13369197	AUTO	Mitsubishi	1999	185572	29-Nov-20	JA3AY26A4XU005955	SP	VM0074	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
222	Pemex	N075318	13390464	AUTO	Honda	1997	186131	31-dic-20	1HGCS5642VA039538	ELD8456	VM0092	\$ 129,883.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
223	Pemex	N074943	13369058	AUTO	Dodge	2014	185732	07-dic-20	1C3CDZAB4EN14672	SP	VM2215	\$ 132,355.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
224	Pemex	N078052	13395801	CAMIONETA	Ford	2002	186122	30-dic-20	1FMZU62E82Z19545	BCG1643	VM2250	\$ 129,986.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
225	Pemex	N076042	13391088	AUTO	Ford	2010	186009	25-dic-20	1FAHP2EW1A6149040	SP	VM2-57	\$ 130,501.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
226	Pemex	N074857	13370130	AUTO	Chevrolet	2006	185475	22-Nov-20	1G1AKS5F567672945	MVT1791	VM2-60	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
227	Pemex	N075606	13380255	AUTO	GEO	1994	185668	04-dic-20	2C1MR24658R738508	SP	VM2-63	\$ 132,664.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
228	Pemex	N075272	13375943	AUTO	Chevrolet	2002	185625	02-dic-20	1G1JC524127110292	SP	VM2-65	\$ 132,870.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
229	Pemex	N075294	13389071	CAMIONETA	Pontiac	1998	186097	28-dic-20	1GMDX03E5WD155760	805SB89	VM2-71	\$ 130,192.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
230	Pemex	N077988	13403623	AUTO	Pontiac	1999	186340	13-ene-21	1G2NE52E6XMK798735	0295BJ9	VM2-75	\$ 128,544.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
231	Pemex	N077993	13406799	AUTO	Ford	2001	186318	11-ene-21	1FAFP40461F144219	SP	VM2-77	\$ 128,750.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
232	Pemex	N074568	66534	AUTO	Honda	2000	185318	13-Nov-20	1HGFJ8249Y1100529	EKS1863	VM0015	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
233	Pemex	N071467	13346122	VAN	Dodge	1994	185603	28-Nov-20	2B6HB21Y0R1165091	SP	VM0021	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
234	Pemex	N072390	13331286	AUTO	Chrysler	2009	184724	08-Oct-20	3A8FY48949Y1519932	SP	VM0028	\$ 138,535.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
235	Pemex	N071972	13388807	VAN	Dodge	1976	184847	14-Oct-20	F33BE8Y736206	SP	VM0029	\$ 137,917.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
236	Pemex	N078091	13394530	AUTO	Mercury	2007	186166	02-ene-21	2MEFM75W27K603837	SP	VM0037	\$ 129,677.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
237	Pemex	N078087	13397629	AUTO	Oldsmobile	2001	186145	01-ene-21	1G3NLS2T71C199016	0645FP9	VP02-3	\$ 129,780.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
238	Pemex	N076368	13394809	AUTO	Toyota	1997	185981	23-dic-20	1NXB802V2V642355	EID1307	VM0021	\$ 130,707.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
239	Pemex	N071374	13318691	EXPLORER	Ford	1999	184616	03-Oct-20	1FMZU34E9XZ77454	SP	Z0000	\$ 139,050.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
240	Pemex	N072314	66357	CAMIONETA	Chevrolet	2008	184612	02-Oct-20	2CNLD43FX86325463	NRB3275	Z0001	\$ 139,153.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
241	Pemex	N072102	13312047	AUTO	Chevrolet	2009	184643	04-Oct-20	1G1AT18H997141822	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
242	Pemex	N072460	13327878	AUTO	Saturno	2005	184655	04-Oct-20	1G8JD54R35Y051224	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
243	Pemex	N071375	66463	CAMIONETA	Honda	1998	184656	04-Oct-20	JHLRD186XW105682	SP	Z0001	\$ 138,947.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
244	Pemex	N071725	13331004	AUTO	Chevrolet	2								

LOTE 7 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	263	Pemex	N072322	13329616	PICK-UP	Chevrolet	1994	184858	15-Oct-20	1GDTD19W3R5K50608	EE14179	20001	\$ 137,814.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
2	264	Pemex	N072587	13335150	VAN	Dodge	2001	184893	17-Oct-20	2CBGP54L91R109347	SP	20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
3	265	Pemex	N072588	13328177	BLAZER	Chevrolet	2000	184900	17-Oct-20	1GNCS18W8YK292302	SP	20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
4	266	Pemex	N071973	13338944	AUTO	Mazda	1993	184902	17-Oct-20	JM1BG226P0654548	SP	20001	\$ 137,608.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
5	267	Pemex	N072867	13328566	CAMIONETA	Dodge	1999	184922	18-Oct-20	1B4HS282G0691065	SP	20001	\$ 137,505.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
6	268	Pemex	N073153	13321753	VAN	Chevrolet	1986	184949	20-Oct-20	1HGDM15Z4G6821094	560SDS9	20001	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
7	269	Pemex	N072637	13338622	AUTO	Honda	2002	184954	20-Oct-20	1HGEM22121097524	SP	20001	\$ 137,299.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
8	270	Pemex	N073157	13259434	BLAZER	Chevrolet	2003	184981	22-Oct-20	1GNC513K5K100830	SP	20001	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	271	Pemex	N072147	66519	AUTO	Ford	2004	184985	22-Oct-20	9BF818N547837590	EFN8438	20001	\$ 137,093.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
10	272	Pemex	N073197	13343367	AUTO	Ford	1999	184991	23-Oct-20	3FABP1130RX119444	NKC4687	20001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	273	Pemex	N072281	66370	AUTO	BMW	2002	184993	23-Oct-20	5UXFB355Z1H32060	SP	20001	\$ 136,990.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	274	Pemex	N072990	13344020	AUTO	V. W.	2008	185014	24-Oct-20	3VWJZ1K178M182367	GMV7326	20001	\$ 136,887.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
13	275	Pemex	N073200	13332111	AUTO	Chrysler	2001	185042	26-Oct-20	2C3HC56691HE20343	SP	20001	\$ 136,681.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	276	Pemex	N073210	13344636	CAMIONETA	Chevrolet	1998	185056	27-Oct-20	1GKDT13W6W2547323	SP	20001	\$ 136,578.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
15	277	Pemex	N073017	13347061	CAMIONETA	Saturno	2008	185070	28-Oct-20	3GSC156256A039584	SP	20001	\$ 136,475.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
16	278	Pemex	N073220	13339732	AUTO	Chevrolet	2006	185084	30-Oct-20	2G1WU58176929243	KNH6404	20001	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
17	279	Pemex	N073509	13252541	AUTO	Ford	2000	185094	30-Oct-20	1FAFP343YW146712	SP	20001	\$ 136,269.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
18	280	Pemex	N073898	13346995	PICK-UP	Chevrolet	1991	185105	31-Oct-20	1GC05424M8278810	SP	20001	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
19	281	Pemex	N074272	13373319	CHEROKEE	Jeep	1996	185108	31-Oct-20	1JAG5854TC193127	EKS2124	20001	\$ 136,166.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
20	282	Pemex	N073273	13343801	AUTO	Ford	2004	185109	01-Nov-20	1FAFP40474F107782	ESD503	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
21	283	Pemex	N074274	13345708	CHEROKEE	Jeep	2002	185116	01-Nov-20	1JAG148K12W319128	SP	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
22	284	Pemex	N073917	66579	VAN	Ford	1996	185118	01-Nov-20	1FDEE146H7H482779	SP	20001	\$ 136,063.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
23	285	Pemex	N074189	13351406	AUTO	Lincoln	1998	185128	03-Nov-20	1LME09V7W0Y617411	SP	20001	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
24	286	Pemex	N074101	13352934	CAMIONETA	Pontiac	2001	185129	03-Nov-20	3G7DA03E815520817	EMC7028	20001	\$ 135,857.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
25	287	Pemex	N072346	13339631	AUTO	Chevrolet	2013	185146	04-Nov-20	1G1PF5587D1196307	A1658C7	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
26	288	Pemex	N073265	13347669	VAN	Chevrolet	1982	185177	04-Nov-20	2GCCEG5H9CA128482	265SKZ8	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
27	289	Pemex	N073000	13351234	AUTO	Acura	2006	185178	04-Nov-20	19UUA66256A039584	MW77499	20001	\$ 135,754.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
28	290	Pemex	N073921	13353102	AUTO	Ford	0000	185192	05-Nov-20	1FAHP33U72A07918	5355CP9	20001	\$ 135,651.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
29	291	Pemex	N074163	13352576	AUTO	Oldsmobile	1998	185201	06-Nov-20	1FAGM52656A039584	4365BA9	20001	\$ 135,548.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
30	292	Pemex	N074164	13330936	AUTO	Honda	1996	185217	07-Nov-20	1HGCE6671TA018528	SP	20001	\$ 135,445.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
31	293	Pemex	N074476	13346317	PICK-UP	Chevrolet	1999	185244	08-Nov-20	1GCCE34R3X2132912	SP	20001	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
32	294	Pemex	N074171	13353006	PICK-UP	Chevrolet	2002	185250	08-Nov-20	2GCCE19W421241366	SP	20001	\$ 135,342.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
33	295	Pemex	N074182	13350258	AUTO	V. W.	2002	185265	09-Nov-20	3VWDD21C82M435517	SP	20001	\$ 135,239.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
34	296	Pemex	N073865	13358844	CAMIONETA	Ford	1991	185295	11-Nov-20	1FMDU34X9MUA29229	SP	20001	\$ 135,033.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
35	297	Pemex	N074629	13359171	AUTO	Ford	2003	185319	13-Nov-20	3FAFP3139R133351	SP	20001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
36	298	Pemex	N074236	13359170	PICK-UP	Dodge	1994	185320	13-Nov-20	1B7HC16C2R5554291	ZUG9794	20001	\$ 134,827.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
37	299	Pemex	N073275	13349413	VAN	Chrysler	2006	185355	15-Nov-20	2A4GP44R86666137	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
38	300	Pemex	N074752	13346689	AUTO	Ford	2006	185361	15-Nov-20	3FAFP07156R179106	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
39	301	Pemex	N074827	13365809	CHEROKEE	Jeep	1997	185362	15-Nov-20	1J4G258XVC581918	174SJL9	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 2,385.45
40	302	Pemex	N074268	13362138	AUTO	Toyota	2000	185373	15-Nov-20	4T1BG22KYU1832561	SP	20001	\$ 134,621.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
41	303	Pemex	N074642	13363644	AUTO	Ford	2002	185387	16-Nov-20	1FAFP3342W193408	SP	20001	\$ 134,518.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
42	304	Pemex	N074845	13357863	BLAZER	Chevrolet	2002	185394	17-Nov-20	1GND513422411513	EMM5693	20001	\$ 134,415.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
43	305	Pemex	N074951	13360637	VAN	Chevrolet	1991	185413	18-Nov-20	2GCGG39K1M4133049	SP	20001	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
44	306	Pemex	N074860	13365029	AUTO	Chevrolet	2004	185415	18-Nov-20	2G1WHS2K949427020	SP	20001	\$ 134,312.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
45	307	Pemex	N074635	13369983	AUTO	Chevrolet	2009	185441	20-Nov-20	2G1W1T57K091271010	529SKF8	20001	\$ 134,106.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
46	308	Pemex	N074765	13368996	AUTO	Mercury	2008	185478	22-Nov-20	3MEHM081686044330	8125BX9	20001	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
47	309	Pemex	N074766	13369184	PICK-UP	Ford	1992	185481	22-Nov-20	1FTCR1X12N1A18424	EE21540	20001	\$ 133,900.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
48	310	Pemex	N075089	13366969	AUTO	Chevrolet	2007	185504	24-Nov-20	1G1AK15F377500762	4315BM7	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
49	311	Pemex	N074216	13364666	AUTO	Dodge	2004	185505	24-Nov-20	1B3EL36X84N397065	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
														Subtotal lote 7:	\$ 126,561.55

LOTE 8 PEMEX															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	312	Pemex	N075077	13376503	VAN	Honda	1999	185506	24-Nov-20	2HKRL1854XH536645	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
2	313	Pemex	N074198	66798	AUTO	Nissan	2012	185507	24-Nov-20	3N1CN7AP7C1889473	SP	20001	\$ 133,694.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
3	314	Pemex	N073228	13367679	AUTO	Honda	2005	185512	25-Nov-20	1HGCM6455A067119	NP	20001	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
4	315	Pemex	N075090	13370552	AUTO	Ford	2002	185513	25-Nov-20	1FAFP34312W331428	EKT5671	20001	\$ 133,591.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
5	316	Pemex	N074928	13369447	AUTO	Chevrolet	1999	185523	26-Nov-20	1G8DM19W2XB174352	SP	20001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
6	317	Pemex	N075091	13369644	AUTO	Ford	2011	185524	26-Nov-20	3FAH0A18B8R318138	SP	20001	\$ 133,488.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
7	318	Pemex	N074220	13319775	VAN	Chrysler	2001	185538	27-Nov-20	2C4G5F4L1R195917	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
8	319	Pemex	N073798	13346039	PICK-UP	Nissan	1999	185549	27-Nov-20	3N6CD151XK026480	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
9	320	Pemex	N075241	13374292	AUTO	Mitsubishi	2003	185551	27-Nov-20	4A3AA46H33E136567	SP	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,590.30
10	321	Pemex	N074932	13374730	AUTO	Chevrolet	2003	185555	27-Nov-20	1G1ND52J03M571023	ECM2505	20001	\$ 133,385.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
11	322	Pemex	N074810	13371901	AUTO	Ford	1996	185565	28-Nov-20	1FA1P5112TA25169	SP	20001	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
12	323	Pemex	N075094	13371068	BLAZER	Chevrolet	2003	185573	29-Nov-20	1GNDT13W3P2187459	040SHS9	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
13	324	Pemex	N075476	13376218	AUTO	Chevrolet	2004	185584	29-Nov-20	1G1JF52F647152954	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
14	325	Pemex	N075079	13379667	VAN	Dodge	1997	185585	29-Nov-20	1B4GP54R3V8202369	180SAG9	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
15	326	Pemex	N075278	13376955	AUTO	Ford	2002	185586	29-Nov-20	3FAFP1302R241047	BM4C470	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 1,987.88
16	327	Pemex	N075080	13378100	PICK-UP	Dodge	2001	185590	29-Nov-20	3B7HF13Y21M290457	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
17	328	Pemex	N074771	13365502	PICK-UP	Ford	1983	185592	29-Nov-20	1FTDF15Y9DPA65253	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,313.13
18	329	Pemex	N074579	13375932	VAN	Mazda	2000	185593	29-Nov-20	JM3LV28G5Y0133901	SP	20001	\$ 133,179.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
19	330	Pemex	N073763	13345965	VAN	Dodge	1999	185602	28-Nov-20	2P4GP44R3R431969	SP	20001	\$ 133,282.00	Muy malo-chatarra	\$ 3,975.75
20	331	Pemex	N075231	13372212	AUTO	Dodge	2008	185629	02-dic-20						

MOTOS LOTE 1															
	Corralon	Inventario	Infraccion	Tipo	Marca	Año	Entrada	Fecha	Serie	Placas	Loc.	Hospedaje	Estado de Conservacion	Valor	
1	1	Altavista	N074429	13359792	MOTO		2017	185810	07-Nov-20	LSYTKCPA0H1104680	SP	80035	\$ 135,445.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
2	2	Altavista	L185068	066373	MOTO	ITALIKA	2012	185068	23-Oct-20	3SCBPCEE201000043	SP	10045	\$ 136,990.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
3	3	Altavista	L183950	65567	MOTO	ITALIKA	2012	183950	03-Oct-20	LFVWJ01C3CCD07849	SP	MOTO000	\$ 139,050.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
4	4	Altavista	L183964	13326762	MOTO		2010	183964	04-Oct-20	LXEMC2406A000936	S/P	MOTO000	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
5	5	Altavista	N074276	13342275	MOTO	ITALIKA	2013	185476	01-Nov-20	LHJTLKBR3D8000404	SP	MOTO000	\$ 136,063.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
6	6	Altavista	N075328	13370391	MOTO		2019	186268	22-Nov-20	LEYVND8E7K112285	SP	MOTO000	\$ 133,900.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
7	7	Altavista	L185874	13359165	MOTO	ITALIKA	2014	185874	11-Nov-20	LFVWJ01L6CB12825	SP	MOTO000	\$ 135,033.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
8	8	Altavista	L186350	66660	MOTO	ITALIKA	2008	186350	27-Nov-20	LLCLPU1H081101493	SP	MOTO000	\$ 133,385.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
9	9	Altavista	N075556	13366979	MOTO	Honda	2018	186437	01-dic-20	3H1JC4182JD202677	SP	MOTO000	\$ 132,973.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
10	10	Altavista	N075511	13369511	MOTO	Honda	1986	186484	03-dic-20	3H1JA4179GD505140	SP	MOTO000	\$ 132,767.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
11	11	Altavista	N076332	13390550	MOTO	ITALIKA	2012	186989	19-dic-20	3SCTXSDA6C1000998	S/P	MOTO000	\$ 131,119.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
12	12	Altavista	N072619	13345423	MOTO	ITALIKA	2019	185432	31-Oct-20	LHJPKL0K1024970	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
13	13	Altavista	N073655	13330591	MOTO	ITALIKA	2008	185433	31-Oct-20	LLCLPS2E481117267	SP	T0002	\$ 136,166.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
14	14	CERESO	C149428	13333852	MOTO	Honda	1980	149428	18-Oct-20	CJ1F3A1014443	SP	M0002	\$ 137,505.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
15	15	CERESO	C149304	13324633	MOTO	ITALIKA	2012	149304	01-Oct-20	35CPFE9EC1022831	SP	M0003	\$ 139,256.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
16	16	CERESO	C149327	13324078	MOTO	ITALIKA	2018	149327	04-Oct-20	35CTDSDA3J1024598	SP	M0003	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
17	17	CERESO	C149376	66482	MOTO		1983	149376	12-Oct-20	LHJPKLD6D1382258	SP	M0003	\$ 138,123.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
18	18	CERESO	C149439	13338642	MOTO	Honda	2020	149439	20-Oct-20	3H1KA0547LD703934	P6DC6	MOTO000	\$ 137,299.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,945.00
19	19	CERESO	C149453	066369	MOTO	Suzuki	2013	149453	21-Oct-20	JS1G97261D210041G	S.P.	MOTO000	\$ 137,196.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
20	20	CERESO	C149844	66742	MOTO	ITALIKA	1985	149844	22-Nov-20	35CPFTLE0F1008176	S.P.	MOTO000	\$ 133,900.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 4,417.50
21	21	CERESO	C149899	13344283	MOTO		2015	149899	28-Nov-20	FFWK09C2FCB25368	S.P.	MOTO000	\$ 133,282.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
22	22	Pemex	N074849	13373380	MOTO	ITALIKA	2019	185466	21-Nov-20	35CPRTD7F027790	SP	F2-40	\$ 134,003.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
23	23	Pemex	N072639	13334041	MOTO	Suzuki	0000	184956	21-Oct-20	JS1GR7KA9210	SP	MOTO000	\$ 137,196.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
24	24	Pemex	N078073	13409470	MOTO	ITALIKA	2020	186336	12-ene-21	35CYDMGE4L1005027	SP	MOTO000	\$ 128,647.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
25	25	Pemex	N078021	13395836	MOTO	ITALIKA	2010	186109	29-dic-20	35CPFTDE8A1037660	SP	MOTO000	\$ 130,089.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
26	26	Pemex	N076427	13402450	MOTO	Suzuki	2006	186197	04-ene-21	JS1VS55A362107758	SP	MOTO000	\$ 129,471.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
27	27	Pemex	P184661	66292	MOTO	Kawassaki	2002	184661	04-Oct-20	1M0CK9C562B01719	SP	MOTO000	\$ 138,947.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,828.50
28	28	Pemex	N073949	13351101	MOTO	Yamaha	2010	185148	04-Nov-20	RKRS2A20A8A870240	S1CUP	MOTO000	\$ 135,754.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
29	29	Pemex	N074835	13363719	MOTO	BMW	2018	185370	15-Nov-20	WB10D6006Z711459	SP	MOTO000	\$ 134,621.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 3,681.25
30	30	Pemex	N074483	13357447	MOTO	ITALIKA	2017	185457	21-Nov-20	35CBRCXEH1000085	SP	MOTO000	\$ 134,003.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
31	31	Pemex	P186529	67891	MOTO	S/Marca	2007	186529	25-ene-21	KM1MJ527571601490	3MK372	MOTO000	\$ 127,308.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
32	32	Pemex	P185005	66541	MOTO	S/Marca	2014	185005	23-Oct-20	1BBPEJJ1FB538209	SP	MOTO000	\$ 136,990.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
33	33	Pemex	P185490	66642	MOTO	Suzuki	2016	185490	23-Nov-20	LC6PCJGE2G0013674	SP	MOTO000	\$ 133,797.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 2,208.75
34	34	Pemex	N075840	13383526	MOTO	ITALIKA	2019	185757	10-dic-20	35LBRCEGK1002552	SP	MOTO000	\$ 132,046.00	Muy Malo-Chatarra	\$ 1,693.38
													Subtotal lote 1:	\$ 73,477.86	

SUBTOTAL LOTE 1 (UNICO)	
MOTOCICLETAS en	\$ 73,477.86
Unidades ubicadas en los 3 corralones	34



José Raúl Sandoval Barrios
Presente.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 693/2023, relativo a la **Jurisdicción Voluntaria**, promovido por **Dorotea Patricia Martínez Caballero**, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>
Chihuahua, Chihuahua, a diez de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el treinta y uno de octubre del año en curso en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentados por **Dorotea Patricia Martínez Caballero**, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo **José Raúl Sandoval Barrios**.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a la Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si **José Raúl Sandoval Barrios**, con fecha de nacimiento el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

Asimismo, gírense **atentos oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de **tres días**, la información que obre dentro de los expedientes a nombre **José Raúl Sandoval Barrios**, con fecha de nacimiento el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Gírese **oficio** al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad de Investigación Persecución del Delito de Aldama, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar si en la carpeta de investigación con número único de caso 2-2020-00011, resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **José Raúl Sandoval Barrios**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Gírese **atento oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentas de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Por otro lado se previene a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo **José Raúl Sandoval Barrios** y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

I. Las documentales consistentes en:

- Certificación del acta de matrimonio celebrado entre **Dorotea Patricia Martínez Caballero** y **José Raúl Sandoval Barrios**, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de **Dorotea Patricia Martínez Caballero**, expedida por el Jefe del Archivo Central del Registro Civil.
- Certificación del acta de nacimiento de **José Raúl Sandoval Barrios**, expedida por el Jefe del Archivo Central del Registro Civil.
- Certificación del acta de nacimiento de **Claudia Lorena, Sonia Patricia y Manuel Roberto**, todos de apellidos **Sandoval Martínez**, expedidas por la Dirección del Registro Civil.
- Copia simple de credencial para votar a nombre de **José Raúl Sandoval Barrios**.
- Cartilla de salud y citas médicas expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social a nombre de **José Raúl Sandoval Barrios**.
- Copia certificada de las constancias de la carpeta de investigación con Número Único de Caso 2-2020-00011, expedida por la licenciada **Ana Luisa Pineda Ramírez**, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Investigación y Persecución del Delito de Ciudad Aldama.
- La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en **calle José Greco, número 114, colonia Infonavit Presidentes, Aldama, Chihuahua**, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados **Jesús Manuel Alvidrez López y/o Horacio Luján Villalba y/o Jorge Alberto Ávila Roberts**, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a **Karla Marrufu Rodríguez, Octavio Enriquez Campos y Nilida Verónica Velador Tapia**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.
Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada **Clarissa Sandoval Luján**, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada **Sandra Paola Talamantes Ramos**, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

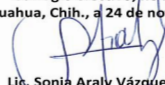
FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA SANDRA PAOLA TALAMANTES RAMOS. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de noviembre de dos mil veintitrés, con el número _____ Conste.

Surte sus efectos el catorce de noviembre de dos mil veintitrés. Conste.
Clave: 7000 *LLCB/SAVC*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 24 de noviembre de 2023


Lic. **Sonia Araly Vázquez Cárdenas**
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos

SAVC*ert



DOROTEA PATRICIA MARTINEZ CABALLERO 536-54-58-62-
66-70-74-78

-0-

SIN TEXTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. **UMA**

Costo del Ejemplar	.7230
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	45.1131
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	22.5565
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	.0950
Anexo, por cada página	.0112
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	13.4986
Media página	6.7493
Periódico Oficial y Anexo en formato digital e/emplar	.5277
Valor UMA	108.57
Unidad de Medida y Actualización	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

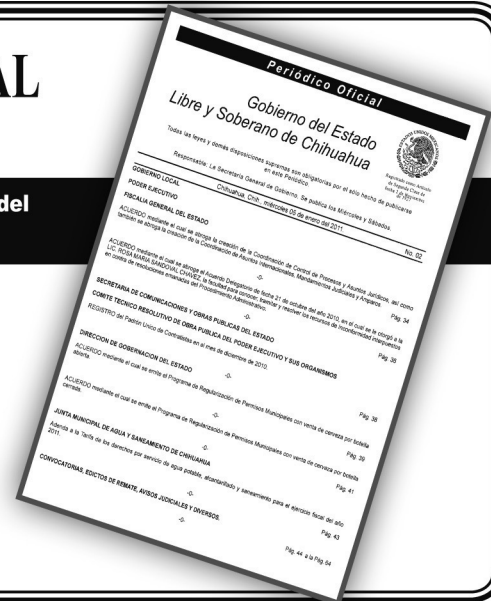
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

**DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial